

REVISTA DE REVISTAS

INDICE

- CIENCIA POLITICA.—Giglio, Carlo: «Un esperimento di governo in paesi plurirazziali» (*Il Politico*), pág. 322.—Miller, Arthur S.: «Constitutionalizing the Corporation» (*Political Research, Organization and Design*), página 324.—Glaser, William A.: «Job Mobility between Government and other Social Structures» (*Political Research, Organization and Design*), pág. 325.—Berger, Kurt Martin: «Antithese der Selbsterhaltung» (*Zeitschrift für Geopolitik*), pág. 326.—Reale, Miguel: «O sistema de representação proporcional e o regime presidencial brasileiro» (*Revista Brasileira de Estudos Políticos*), pág. 327.—Apter, David E. «Método comparativo para el estudio de la política» (*Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político*), página 322.—Wagner, Adolf von: «El sistema constitucional de los partidos políticos en Alemania» (*Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político*), pág. 334.—Reck, Andrew J.: «Social, Political and Legal Philosophy of Paul Weiss» (*Tulane Law Review*), pág. 340.—Leibholz, Gerhard: «O pensamento democratico como principio estruturador na vida dos povos europeus» (*Revista da Faculdade de Direito*), pág. 341.—Battaglia, Felice: «Intorno al pensiero cattolico sullo Stato» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 343.—Cattaneo, Mario A.: «Análisi del linguaggio e scienza politica» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 345.—Winterfeld, Achim v.: «Richter und Rechtsstaat» (*Wort und Wahrheit*), pág. 367.—Schmid, Carlos: «Grenzen rechtlicher Regelung innerhalb der modernen Gesellschaft» (*Universitas*), pág. 371.
- PENSADORES POLITICOS.—Passerin d'Entreves, Alessandro: «Gaetano Mosca e la libertà» (*Il Politico*), pág. 321.—Wehberg, Hans: «Pacta Sunt Servanda» (*The American Journal of International Law*), pág. 336.—Blum, Fred H.: «Max Weber: The Man of Politics and the Man Dedicated to Objectivity and Rationality» (*Ethics*), pág. 365.
- POLITICA MUNDIAL.—Delmas, Claude: «La guerre révolutionnaire» (*Revue de l'Académie des Sciences Morales et Politiques*), pág. 323.—Sarker, Subhash Chandra: «Indian Reactions to Developments in Tibet» (*India Quarterly*), pág. 331.—Heydte, F. A. v. d.: «Eine zweite Teilung Europa's?» (*Wort und Wahrheit*), pág. 367.—«L'Organisation des Nations-Unies et ses Agences spécialisées» (*Synthèses*), pág. 374.—Messineo, A.: «L'apertura a sinistra» y «Cattolici e socialisti» (*La Civiltà Cattolica*), página 381.
- POLITICA SOVIETICA.—Floridi, U. A.: «Chruscev e la via cinese» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 377.—Cavalli, F.: «Elezioni e consacrazioni episcopali nella Cina comunista. I. Precedenti. II. Precisazioni» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 379.
- DERECHO.—Hardin, Charles: «Constitutional Reform in the United States» (*Il Politico*), págs. 322.—Lima, Hermes: «Federalismo e Presidencialismo» (*Revista Brasileira de Estudos Políticos*), págs. 329.—Stern, Klaus: «Zur Problematik des energiewirtschaftlichen Konzessionsvertrags» (*Archiv des Oeffentlichen Rechts*), pág. 334.—Lüke, Gerhard: «Die Abgrenzung der Klagebefugnis im Verwaltungsprozess» (*Archiv des Oeffentlichen Rechts*), página 335.—Seidl-Hohenveldern, Ignaz: «General Principles of Law as Applied by the Conciliation Commissions Established under the Peace Treaty with Italy of 1947» (*The American Journal of International Law*), página 336.—Rabbath, Edmond: «La théorie des droits de l'homme dans le Droit musulman» (*Revue Internationale de Droit Comparé*), pág. 337.—

- Barnet, Richard J.: «The Protection of Constitutional Rights in Germany» (*Virginia Law Review*), pág. 338.—Romero, César Enrique: «Acción de amparo de los derechos y garantías constitucionales» (*Revista Jurídica de Buenos Aires*), pág. 340.
- FILOSOFIA DEL DERECHO.**—Cesarini Sforza, W.: «Sulla relatività dei concetti giuridici» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 341.—Gray, Carlo: «Per un diritto premiale» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 342.—Stockhammer, Morris: «Ultra posse nemo obligatur» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 343.—Baratta, Alessandro: «Natura del fatto e diritto naturale» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 344.—Gross, Feliks: «Poder, sociedad y cultura» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 357.—Vecchio, Giorgio del: «Wandelbarkeit und Unvergänglichkeit des Rechts» (*Universitas*), página 370.
- FILOSOFIA.**—Levi, Albert William: «The Value of Freedom» (*Ethics*), página 366.—Bortolaso, G.: «Fondamenti per una Filosofia dello Spirito» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 375.—Fragone, V.: «Il problema della verità in Heidegger» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 382.
- HISTORIA DEL PENSAMIENTO.**—Bultmann, Rudolf: «Der Gedanke der Freiheit nach antikem und christlichem Verständnis» (*Universitas*), página 369.—Vries, G. de: «Tolleranza nell'Islam nei primi tempi ed oggi» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 382.
- HISTORIA.**—Kelly, Prado: «As transformações do Presidencialismo brasileiro» (*Revista Brasileira de Estudos Políticos*), pág. 330.—Montero Díaz, Santiago: «La juventud romana en torno a Catilina» (*Boletín Informativo del Seminario del Derecho Político*), pág. 333.—Smith, T. Lynn: «Conflicto de teorías sobre la propiedad de la tierra en Colombia» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 355.—Attlee, Earl: «Die Rolle der Opposition in Westminster» (*Deutsche Rundschau*), pág. 368.—Tucci, R.: «La singolare posizione della Chiesa anglicana nel mondo cristiano d'oggi» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 376.
- SOCIOLOGIA.**—Allais, Maurice: «Les conditions économiques d'une société libre» (*Revue de l'Académie des Sciences Morales et Politiques*), pág. 323.—Vorys, Karl von: «The Legislator in Underdeveloped Countries» (*Political Research, Organization and Design*), pág. 325.—Timasheff, Nicolás: «Teoría e investigación empírica en la Sociología americana» (*Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político*), pág. 332.—Aja Espil, Jorge A.: «Nuevo Lobby» (*Revista Jurídica de Buenos Aires*), pág. 338.—Gil, Federico G.: «Perspectivas para el estudio de los grupos de presión en Iberoamérica» (*Revista Jurídica de Buenos Aires*), pág. 339.—Pryer, M. W., y Bernard, M. B.: «Some Effects of Feedback on Behavior in Groups» (*Sociometry*), pág. 345.—Mann, John H., y Carola, H.: «The Effect of Role-Playing Experience on Role-Playing Ability» (*Sociometry*), pág. 346.—Deutsch, Morton, y Solomon, Leonard: «Reactions to Evaluations by Others as Influenced by Self-Evaluation» (*Sociometry*), pág. 347.—Borgatta, Edgar F.: «A Broad Empirical Approach to Personality: Personality and Motivation Structure and Measurement» (*Sociometry*), pág. 348.—Steiner, Ivan D.: «Human Interaction and Interpersonal Perception» (*Sociometry*), página 348.—Dean Neftzger, M., y Lilienfeld, A. M.: «Item Reliability and Related Factors in a Community Survey of Emotionality» (*Sociometry*), pág. 349.—Sommer, Robert: «Studies in Personal Space» (*Sociometry*), pág. 350.—Rokkan, Stein: «Electoral Activity, Party Membership and Organizational Influence: An Initial Analysis of Data from the Norwegian Election Studies 1957» (*Acta Sociologica*), pág. 351.—Gregory, Peter: «El desarrollo de la fuerza obrera industrial en Puerto Rico» (*Revista de Ciencias Sociales*), pág. 351.—Toth, Charles W.: «La Federación Pan-Americana del Trabajo: su naturaleza política» (*Revista de Ciencias Socia-*

les), pág. 352.—Back, Kurt W.: «La persona con tendencia al cambio» (*Revista de Ciencias Sociales*), pág. 353.—Mendieta Núñez, Lucio: «Sociología del arte» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 354.—Alvarez Andrews, Oscar: «El problema de la familia en Chile» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 356.—Berger, Morroe: «Burocracia y desarrollo económico» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 357.—Mendieta Núñez, Lucio: «Los métodos de investigación social y la política científica del Subcomité de Sociología Rural y Urbana de la Asociación Internacional de Sociología» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 358.—Gibbs, Jack P., y Davis, Kingsley: «Características de los datos utilizables en un estudio internacional sobre la urbanización» (*Revista Mexicana de Sociología*), página 359.—König, René: «Interrogantes relativas a la tipología de las comunidades rurales y urbanas» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 359.—Sarc, Omar Celal: «La urbanización en Turquía» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 360.—Singh, Tarlock: «Algunas implicaciones de recientes tendencias rural-urbanas en la India» (*Revista Mexicana de Sociología*), página 361.—Talmon-Galber, Yonina: «La urbanización en Israel» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 362.—Imaz, José Luis: «Movilidad social en Argentina» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 363.—Smith, T. Lynn: «La sociología rural en los EE. UU. de América y en Canadá» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 363.—Zimmermann, Carl C.: «El grupo amistoso y la motivación educativa» (*Revista Mexicana de Sociología*), pág. 364.—Sauvy, Alfred: «De la prévision démographique à la prévision économique» (*Population*), pág. 365.—Stern-Rubarth, Edgar: «Die Elephantiasis der Zeitung» (*Deutsche Rundschau*), pág. 369.—Gilmore, Myron P.: «L'enseignement supérieur aux Etats-Unis» (*Occident*), pág. 371.

VARIOS.—Trigueiro, Osvaldo: «A crise legislativa e o regime presidencial» (*Revista Brasileira de Estudos Políticos*), pág. 328.—Czechoslovak Cultural Relations» (*East Europe*), pág. 372.—«Your Key to Understanding World News» (*Junior Scholastic*), pág. 373.—Caprile, G.: «Perchè la Chiesa condanna la masoneria» (*La Civiltà Cattolica*), pág. 376.—Mondrone, D.: «Vladimir Maiakovski, poeta del mandato sociale» (*La Civiltà Cattolica*), página 378.

CIENCIA POLITICA

IL POLITICO

Pavía

Año XXIV, núm. 4, diciembre 1959.

PASSERIN D'ENTREVES, Alessandro: *Gaetano Mosca e la libertà* (Cayetano Mosca y la libertad). Págs. 579-594.

Con ocasión del centenario del nacimiento de Mosca, y estudiando la significación de la clase y de la fórmula política, el autor señala la evolución doctrinal de aquél. Mosca fué el crítico del régimen parlamentario, el ene-

migo de la soberanía popular, el inspirador de la fe en el porvenir de Italia... Pero hubo una profunda transformación en su pensamiento a lo largo de su carrera de estudioso. El autor piensa que la trayectoria de Mosca viene a desmentir la común opinión que hace a los jóvenes libertarios y a los viejos reaccionarios. Su primer libro es una requisitoria contra «un pernicioso sistema de gobierno, que, inspirado en ideas teóricas y abstracciones metafísicas, no tiene en cuenta el conocimiento de la historia, de la sociedad ni de los hombres». Todo eso viene dicho mirando al clima de su tiempo, a la crisis de la conciencia risorzimentística, a la desilusión de quien pensaba encontrarse con el ideal... Se ha visto que la doctrina de la defensa

jurídica es lo que le acerca al sistema liberal: prevalencia de leyes y de órdenes sobre el apetito de los individuos. Bien pronto se reconoce por Moscú que los vicios de las asambleas, las malas consecuencias de su control sobre el poder, son bien poca cosa comparados con los daños que produce la supresión de tales asambleas. «Sólo el habituarse a las ventajas de un régimen de discusión pública... puede oscurecer a los observadores superficiales, cual sería la ruina moral que seguiría a su supresión.» Acaso hay también la influencia del Piamonte sobre su raíz siciliana, el trato político con aquellas gentes de los valles valdenses. El discurso de apertura pronunciado en la Universidad de Turín en 1902-1903 señala la inserción de las clases dirigentes en el mundo democrático, ya que éste no significa sino la accesibilidad general a cualquiera de los grados sociales. En fin; la contraposición del principio liberal al autocrático, en el segundo volumen de sus *Elementos*, es un brillante avance al ofrecer una visión positiva de la libertad. De esta manera Moscú desgaja su genial intuición de aquellos sentimientos iniciales impregnados de emoción y de ideología.

HARDIN, Charles M.: *Constitutional Reform in the United States* (Reforma constitucional en los Estados Unidos). Págs. 595-607.

La situación actual del mundo y la posición que en ella corresponde a los Estados Unidos han puesto de relieve algunos defectos del sistema constitucional norteamericano. El autor ve especialmente como tales: 1) la cláusula que fija para cada cuatro años las elecciones presidenciales, 2) la imposibilidad de sustituir a un presidente que resulte políticamente falto de idoneidad y 3) las ventajas concedidas en el sistema vigente a los intereses locales, especiales y particulares. El au-

tor propone que el presidente sea elegido por toda la nación, presentándose juntamente con una lista de colaboradores que, en caso de victoria, constituirían el núcleo de su gabinete; los vencidos formarían a su vez un gabinete en la sombra. Habría que alargar los períodos de mando a cinco años, previéndose una prolongación en virtud de voto parlamentario en casos de emergencia. Se reducirían los poderes del Senado, y la Cámara popular vendría a convertirse en el centro de la gobernación.

De otra parte el interés nacional va siendo más fácil de definir. Las divergencias sobre métodos, prioridades o maneras serán variadas, pero ello servirá para un diálogo lúcido y fecundo. Si los intereses privados encuentran base de influencia, el efecto de los valores nacionales los lleva a acuerdos y consensos.

En conclusión, se pide una drástica modificación constitucional. Argúyese con la necesidad de enfrentarse con el comunismo. Se impone una radical revisión de la política exterior e interior. Las instituciones actuales no son suficientemente útiles... Si hoy viviesen Washington, Madison, Hamilton, Franklin y algunos de los que se reunieron en Filadelfia en 1787 propondrían una nueva asamblea constituyente para poner a la Constitución norteamericana de acuerdo con las necesidades presentes.

GIGLIO, Carlo: *Un esperimento di governo in paesi plurirazziali* (Una experiencia gubernativa en países plurirraciales). Págs. 657-688.

El estudio de la «partnership» en Rodesia y en Niasaland permite concluir que ésta es la única fórmula posible para el gobierno de tal tipo de territorios.

No cabe allí la aplicación de los esquemas tradicionales. El empirismo anglosajón ha tenido que considerar si-

tuaciones muy particulares para buscar el equilibrio político. Ideadas tales fórmulas —Federación y «partnership»— para salvaguardar posición e intereses de los europeos, buscando que no quedasen anegados en la mayoría abrumadora de los africanos, representan modos de proteger a los nacionados de los antiguos protectorados. En casos como estos, cuando las minorías han construido la casa y patria y han gastado su esfuerzo y su dinero, tal situación se justifica porque el número no debe dictar la ley.

La «partnership» que asegura la participación, en condiciones de igualdad, a la dirección política de los países elevados a la consideración estatal representa una notable contribución del genio político inglés, y no es solamente honor y mérito suyo, sino de toda Europa allí representada en su tradición cultural.—JUAN BENEYTO.

REVUE DE L'ACADEMIE DES
SCIENCES MORALES ET
POLITIQUES

París

Año 112, primer semestre 1959.

ALLAIS, Maurice: *Les conditions économiques d'une société libre* (Las condiciones económicas de una sociedad libre). Págs. 37-57.

Ante el desarrollo de los cambios sociales que han transformado el régimen patrimonial y han modificado los principios de la organización económica el autor contempla la interpretación, tan extendida, que hace de tal evolución una ley irreversible no solamente en los países colectivizados, sino también en los demás. En estos últimos incluso se llega a estimar que una sociedad libre y democrática puede compadecerse con aquel desarrollo. El autor estima, sin embargo, que el funcionamiento de una sociedad libre implica condiciones

económicas muy concretas, irrealizables dentro de la referida trayectoria.

¿Qué es una sociedad libre? Sin duda, no el extremismo, que puede ofrecerla como anárquica, sino la coerción llevada a su mínimo. Por lo que toca a la información, será libre la sociedad en la cual cada ciudadano pueda hacer conocer libremente su punto de vista y tenga derecho a señalar sus quejas, también libremente. El respeto a las libertades políticas fundamentales es condición esencial para la realización de cualquier situación de un mínimo de coerción. No hay sociedad libre donde la autoridad política dispone de todos los poderes. Tampoco donde el poder económico queda concentrado: una concentración patrimonial absoluta en manos del aparato gubernamental centralizado destruye necesariamente los fundamentos de la libertad. La colectivización de la propiedad conduce a la concentración política mayor y más peligrosa. Lo mismo sucede en otros órdenes: fines humanos, en general, y aun promoción de grupos dirigentes.

El totalitarismo político es consecuencia necesaria del colectivismo centralizado, en tanto que la propiedad privada y la economía de mercado constituyen la salvaguardia necesaria de la libertad política. El drama de nuestra época arranca de la ceguera de aquellos que sueñan a la vez con la democracia política y con el colectivismo centralizado y planificado.

DELMAS, Claude: *La guerre révolutionnaire* (La guerra revolucionaria). Páginas 96-118.

El autor, jefe del Departamento de Información en la O. T. A. N. y ex colaborador del ministro de la Guerra Bourgès-Maunoury, subraya la paradoja de que cuando todas las armas anteriores a la bomba atómica parecen enterradas, vuelven a ofrecerse el puñal, la ametralladora o el fusil en la

técnica de la guerra revolucionaria. La contradicción —subraya— no está, sin embargo, entre la bomba atómica y la guerra revolucionaria, sino entre la paz y este tipo de guerra que pueden darse de modo simultáneo. Más aún: si las aspiraciones de la Unión Soviética hacen imposible la paz, el equilibrio de las armas atómicas entre Este y Oeste hacen improbable la guerra total. El mundo ingresa así en lo que se llama la guerra fría, una de cuyas formas es precisamente la guerra revolucionaria. Si la Unión Soviética no puede atacar a un país según las formas clásicas de la agresión sin aceptar el riesgo de un nuevo conflicto mundial, puede minar ese país desde el interior, intensificando y diversificando la acción de ciertos grupos políticos y suscitando desórdenes, cuyos cabecillas invocarán el derecho de autodeterminación o las aspiraciones populares. Síguese así la táctica guerrillera, pero se traslada el frente: mientras en la guerrilla el enemigo era un ejército extranjero, en la guerra revolucionaria lo es un régimen político. La pasión política resulta sacralizada... Pero, en fin de cuentas, la guerra revolucionaria no existiría si los partidos comunistas no fuesen instrumentos de la política soviética, si no se presentasen bajo forma legal dispuestos al juego del Parlamento.

Ahora interesa considerar también el porqué de la proyección sobre el mundo afroasiático. A medida que el florecimiento capitalista mejora el nivel de vida se atenúa el ardor revolucionario: interesa por ello actuar sobre los países de inferior desarrollo. Los muchedumbres miserables de Asia y de Africa proporcionan a los agitadores profesionales tropas más dóciles y más numerosas que los obreros de las empresas de la economía occidental.

De otra parte es evidente que la situación diplomática sería bien distinta si el sueño de ilusión de millones de hombres no se identificase con el comunismo. Las democracias tienen delante problemas gravísimos. No pue-

den anteceder al desencadenamiento de la subversión, y aún después se encuentran en condiciones de inferioridad. Los medios militares y políticos de Occidente han tomado conciencia de lo que representa la guerra revolucionaria, «pero de una manera aún superficial»...

El Estado «partisano» tiende al totalitarismo a medida que absorbe a la sociedad, y toda acción que busque un enfrentamiento con aquél cae en el mismo inconveniente. El Estado totalitario que algunos ven como único modo de oponerse a la guerra revolucionaria sería otra vez el despotismo administrativo llevado a la época de la civilización industrial... y sería del todo contrario al ideal de Occidente. Sin duda en la guerra se está siempre obligado a utilizar las técnicas militares del enemigo, pero la guerra revolucionaria tiene tantas causas y tantos objetivos políticos que solamente sobre este planteo político es posible esperar algún éxito.—J. B.

POLITICAL RESEARCH, ORGANIZATION AND DESIGN (PROD)

Princeton, N. J.

Vol. III, núm. 1, septiembre 1959.

MILLER, Arthur S.: *Constitutionalizing the Corporation* (Constitucionalización de las corporaciones). Págs. 10-12.

Un clima legal favorable ha impulsado la configuración de ciertas concentraciones corporativas, incluyendo los sindicatos obreros, a la manera de gobiernos privados que gozan de poderes no solamente ejercidos frente a los individuos, sino sobre extensas áreas sociales.

El autor subraya que tales corporaciones se encuentran de cara a la nación de un modo semejante a como lo están los distintos estados de cara a

la Unión y en un régimen semejante al que los artículos de la Constitución norteamericana proyecta sobre aquéllos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha ayudado a forjar este clima de constitucionalización mediante un proceso cumplido en dos etapas: primero, la inclusión de la corporación en el concepto constitucional de persona le ha permitido la tutela de las cláusulas de garantía; seguidamente los principios de la libertad económica y en fin las implicaciones de la ley Sherman Anti-trust.

Los problemas de configuración son evidentemente distintos en la Lockheed Aircraft Co., que tiene por único cliente al Estado, que en la Ford Motor Co., que dispone de millares de compradores, proveedores y representantes. En todas las corporaciones entra el interés del público, que, además, está generalmente influido por decisiones de la empresa. Una famosa sentencia distinguió los negocios o empresas afectados por interés público de las demás. Ayuda a su configuración presente el rótulo de la comunidad fabril, la concentración del poder económico, las tendencias vigentes en la economía norteamericana, etc.

En consecuencia, conviene regular este parangón dentro del concepto de la actividad estatal en los términos de la enmienda catorce: formular la protección jurídica exigible ante los poderes arbitrarios de la Corporación, limitando la acción decisoria de sus mandos a zonas concretas. También habría que considerar las implicaciones de la enmienda quinta, imponiendo las restricciones aconsejables y marcando las responsabilidades de la Corporación frente a la comunidad fabril.

De momento parece necesario un esfuerzo de síntesis sobre el desarrollo práctico conseguido, a fin de marcar un adecuado enfoque del futuro. La consideración del proceso social puede conducir igualmente a someter a examen nuevamente las premisas fundamentales de la democracia constitucional de Norteamérica.—J. B.

Vol. III, núm. 3, noviembre 1959.

GLASER, William A.: *Job Mobility between Government and other Social Structures* (Movilidad de puestos entre el Gobierno y otras estructuras sociales). Págs. 20-23.

Las profesiones y los puestos de trabajo, como los cargos políticos, son considerados estructuras jerárquicas de «status» diversos. Su implicación en los puestos políticos y en las profesiones puede ser analizada en los términos de las secuencias sociológicas. Se recoge una investigación de la oficina de investigación social aplicada de la Universidad Columbia.

La ciencia política se había preocupado anteriormente, ya con el trabajo de Schlesinger sobre los juristas, de la movilidad de puestos regidos por ellos y también de la diversa tesitura ligada a las ocupaciones privadas precedentes. Lowi ha estudiado los cambios ocasionados en las empresas de oleoconductos con ocasión del ingreso en sus administraciones de gentes procedentes de las oficinas gubernamentales Caplow y McGee, Talcott Parsons y Robert Merton...: son ya muchos los estudios útiles. Pero además hay experiencias administrativas relevantes. Por otra parte las transferencias en el mismo nivel muestran límites a esa movilidad. Otro ejemplo importante es el de los médicos, que en Norteamérica no han proporcionado personal para puestos gubernamentales ajenos a la profesión.

VORYS, Karl von: *The Legislator in Underdeveloped Countries* (El legislador en los países subdesarrollados). Págs. 23-26.

La estructura de valores del legislador individual y la personalidad colectiva de la legislatura en las naciones recién instauradas puede ser estudiada por distintos caminos. El autor

considera aquí las profesiones, la cultura, la edad... y saca algunos principios en los que sintetiza la investigación.

Por lo pronto, la lucha por la independencia produce inevitablemente algunos jefes carismáticos; tras la independencia, la continuidad depende de que el candidato pueda identificarse con un héroe nacional; tampoco suele encontrarse un apoyo político independiente del sustentáculo popular. Por lo que toca al ejecutivo, los asiáticos vienen identificándolo con la burocracia, que actúa de modo directo. Los jefes autoritarios preparan la burocracia y olvidan la representación. De ahí que el cuerpo de funcionarios venga a constituir una de las escasas fuerzas cohesivas con que puede contarse en este proceso de construcción del nuevo Estado. Por ende, la burocracia suele ser bien acogida, porque su presencia coincide con el término de la época anárquica o de guerra civil.

Tras la constitución de estos países ha de esperarse una tensión entre la burocracia, que cuida de la eficiencia, y el legislador, que busca una base representativa popular. Y aquí empieza a pesar la habilidad de las asambleas para ganarse la confianza, pero no menos la lealtad del electorado y la progresiva absorción de las masas por una gradual politización de las mismas.—J. B.

ZEITSCHRIFT FUER GEOPOLITIK

Bad Godesberg

Año XXX, cuaderno 11, noviembre de 1959.

BERGER, Kurt Martin: *Antithese der Selbsterhaltung* (Antítesis de la conservación). Págs. 1-5.

La política exterior ha colocado en la zona decisiva a los pueblos colonizados, obligando al hombre de Occidente a situar la acción de aquella en

el ámbito de la total Humanidad, entumecidas o congeladas las precedentes zonas. Conduce también a la entrada del sentido femenino: la política ha de considerar las reacciones de la mujer, que influye tras las guerras al modo como la madre está detrás del héroe. Con tal abertura se descubre la libertad, que necesita su defensa. De una libertad frente a los demás se llega a una libertad apoyada sobre la actitud de cada uno.

La irrupción de la revolución atómica produce su impacto en la táctica y en la estrategia. La conducción tradicional de las guerras queda superada: ya no puede haber guerras limitadas, todas son guerras sin medida. La batalla futura es una batalla de aniquilamiento. Esto tiene también consecuencias en el orden interior. La acción del poder deja de mostrarse negativa. Esta renuncia de las armas las sustituye por una acción política que permite hablar de la incorporación de los contradictores y de la superación de la lucha interior. La relación amigo-enemigo de la época preatómica se ha de convertir así en la relación amigo-amigo. Sin la ruptura de aquellas posiciones no sería posible construir ninguna paz, ni siquiera de establecer la tranquilidad, el orden público sobre los países de la tierra. La cuestión que nuestro tiempo plantea es sencillamente la de saber si el hombre puede superar la prueba de prescindir de su enemistad.

Tal como andan las cosas pasamos de la guerra civil de hombres contra hombres a la guerra civil mundial. Una guerra desencadenada por los rusos o por los americanos no concluiría con el triunfo de una de las partes, sino con el hundimiento de la Humanidad.

El autor señala la posición tomada por la República Federal y combate sus puntos de vista, enfrentándole los de la oposición: así, tanto en lo que toca a la llamada política de defensa como en relación con las actividades interiores (leyes de excepción, limitación

de derechos, etc.). Las aplicaciones de su tesis a la concreta política alemana supondrían la vigorización de la democracia interna, el abandono de la política exterior belicista y la total desmilitarización.—J. B.

REVISTA BRASILEIRA DE ESTUDOS POLITICOS

Minas Gerais (Brasil)

Núm. 7, noviembre 1959.

REALE, Miguel: *O sistema de representação proporcional e o regime presidencial brasileiro*. (El sistema de representación proporcional y el régimen presidencial brasileiro). Páginas 9-44.

La doctrina de la representación proporcional ha pasado por dos fases. Una de aspecto jurídico, fundada en el supuesto de un mandato colectivo, e impersonal conferido por la nación al conjunto de sus representantes. Otra, de naturaleza sociológica: a través de teorías que configuran la representación proporcional en términos de función práctica y concreta entre los electores y los miembros del Cuerpo legislativo.

Poco adelantaría un Gobierno que fuese copia rigurosa de las mudables opiniones populares y de la incierta opinión pública.

El mundo de hoy exige cada vez más gobiernos estables, y una fiscalización por los órganos legislativos.

Cuanto más se procura una correspondencia entre la opinión pública y el Gobierno constituido, más cuestiones embarazosas surgen en la práctica (dada la multiplicación injustificada de opinión pública), las más de las veces surgidas como resultado de divergencias personales.

Considerado el problema desde el prisma de lo sociológico político, es innegable que el Presidencialismo asume funciones propias y pasa por di-

ficultades singulares, cuando el país deja de adoptar el sistema mayoritario, para seguir el de proporcionalidad, de esta manera la formación de Gobierno pasa a ser el resultado de cálculo aritmético.

La fidelidad a la representación de las corrientes de opinión pública debe ser mantenida hasta el punto de comprometerse a guardar las condiciones indispensables para un Gobierno eficaz. No se puede pretender entonar la cabeza del Estado, a las variaciones múltiples e imprevistas del querer popular.

En Brasil, como en casi todos los países sudamericanos, rige el sistema presidencialista, según el ejemplo americano. Al jefe del Ejecutivo se le conceden amplios privilegios en lo tocante a la iniciativa de proyectos de Ley, resultando de ello cada vez mayor interferencia entre los poderes ejecutivo y legislativo.

Si se ha adoptado el presidencialismo americano, no hay que perder de vista la experiencia política de los pueblos europeos, especialmente de los más ligados al país por tradiciones étnico-culturales, produciéndose una visible influencia del parlamentarismo continental europeo, en las vicisitudes de las respectivas revisiones, de los sistemas constitucionales de los procesos electorales.

Fué después de la revolución de 1930 cuando Brasil ingresó efectivamente en el cuadro de la representación proporcional; el significado de esa experiencia sirvió para la Constituyente de 1933 y para la legislatura que le siguió. Hay que reconocer dos valores positivos en la reforma: la institución de la justicia electoral y la adopción del voto secreto.

En cuanto al principio de representación proporcional, ha ocurrido lo mismo en Brasil que en otras naciones: se han multiplicado ampliamente los partidos políticos con el gravamen de una carencia casi absoluta de sustancia doctrinaria.

Restablecido en el país el régimen

democrático en 1945, resurge la tesis del sistema proporcional, y, como suele suceder, en tales momentos se renuevan con más vigor auténticas esperanzas de una vida política mejor, fundada en la pureza del sufragio.

La Ley electoral de 1945, elaborada en gran parte sobre la égida del Estado nuevo, amoldó al principio de la representación proporcional, las conveniencias prácticas.

Todo el interés en la realidad se centraliza en la elección mayoritaria del gobernador o del presidente de la República.

En teoría, algo diverso debería ocurrir en el régimen parlamentario, en el cual el elector debería optar por determinada corriente de opinión, y estaría confiando tácitamente en el diputado de su preferencia, al que le incumbe constituir un Gobierno para efectuar el programa del partido. Habría de ese modo una íntima unión entre pensamiento y acción, teoría y práctica, ideológica y técnica de resultados. La experiencia ha demostrado que las convicciones político-doctrinarias ceden a los programas concretos de acción, de tal manera, que un voto acaba siendo dado en virtud de una acción práctica posible. Este hecho ocurre siempre en países hechos a los escrutinios mayoritarios (como Inglaterra).

Una verdad de la segunda postguerra es que el presidencialismo cada vez más se parlamentariza y el parlamentarismo cada vez más se presidencializa.

TRIGUEIRO, Osvaldo: *A crise legislativa e o regime presidencial* (La crisis legislativa y el régimen presidencial). Págs. 45-75.

En abundancia legislativa Brasil puede rivalizar con U.S.A. Desde septiembre de 1946 a diciembre de 1958 el Congreso brasileño votó 3.250 leyes, una media de 300 por año. El Presi-

dente de la República expidió 23.288 decretos, con una media anual de casi 2.000. Lo que parece paradójico es que con una producción tan grande de leyes el Congreso sea censurado por no legislar suficientemente. Sin embargo, es cierto que el Congreso vota pocas leyes en sentido propio, o sea, normas legislativas formales.

Actualmente las Leyes básicas: Código Penal, Código Procesal, Ley de Sociedades por Acciones, Consolidación de las Leyes de Trabajo, son emanaciones del poder ejecutivo, materializadas en decretos expedidos en los períodos de gobierno discrecional posteriores a 1930. Cualquier observador superficial de la vida política brasileña nota cómo el Congreso Nacional está prácticamente incapacitado para el ejercicio de la tarea legislativa, porque las actuales condiciones de vida política obligan al poder legislativo a dedicarse cada vez más a la función organizadora, al control de la administración, al debate de los grandes problemas nacionales y al examen de las cuestiones partidarias.

El cuadro esbozado revela la existencia de una crisis legislativa que no existe solamente en Brasil: esa crisis es más aguda en los países que adoptan un gobierno de tipo presidencial.

Es verdad que la evolución constitucional en el Brasil, en la fase republicana, se caracteriza por una asociación cada vez más íntima entre los poderes ejecutivo y legislativo. El régimen presidencialista se ha convertido en un presidencialismo semi-parlamentario.

La doctrina clásica presenta al Presidente como un órgano del poder Ejecutivo, al cual incumbe la mera ejecución de las leyes; la verdad es que el Presidente pasa a ser una pieza esencial en la máquina legislativa. En la actual Constitución brasileña el papel de co-legislador atribuido al Presidente ha sido considerablemente ampliado, de tal manera que con la Cámara de los Diputados y el Senado compar-

te la facultad de iniciativa de las leyes. Por tanto, su participación en el proceso legislativo es sustancial.

Está fuera de duda que el Derecho escrito confiere al Presidente un gran papel como legislador, pero también es cierto que en el régimen constitucional de 1946 el Presidente no desempeña este papel.

Hoy el cuadro jurídico permanece lo mismo en sus líneas generales, pero la escena política es muy diferente. El Presidente no influye para designar candidatos a gobernadores y no puede amenazar la autonomía de los estados con su intervención; no tiene fuerza para asegurar la reelección de un diputado o senador, no dispone de un partido que pueda otorgarle una mayoría compacta y disciplinada. Así el presidencialismo se hace mucho más limitado y democrático que lo fué en el pasado, acercándose cada vez más al modelo americano.

Es cierto que el presidencialismo sufre de insuficiencia legislativa. El resultado es que el país no tiene las leyes que precisa para resolver los problemas fundamentales de nuestro tiempo.

De esta forma, el problema legislativo está, desde su raíz, afectado por el principio de la separación de poderes. Las democracias parlamentarias van atenuando en la práctica la teoría de la división de poderes. Es sabido que sin una delegación de poderes ningún Gobierno democrático de Europa hubiera podido funcionar con eficacia, especialmente en época de crisis y de guerra.

En U. S. A. la crisis existe y se acentúa cuando el Presidente y la mayoría del Congreso pertenecen a partidos distintos.

En el Derecho constitucional brasileño la crisis que analizamos es más amplia y de efectos más perjudiciales. En la materia de separación de poderes su constitucionalismo es ortodoxo, y tanto en el Derecho positivo como en la doctrina defiende la posición ilu-

soria de que, a mediados del siglo XX, Cámaras numerosas y multipartidarias pueden ejercer el monopolio de la elaboración de las leyes.

En Brasil, donde la crisis legislativa parece más aguda que en U. S. A., la Constitución de 1946 ha de sufrir las modificaciones y correcciones que la experiencia aconseja.

En general, y para concluir, diremos que la separación dirigida de poderes y de funciones es incompatible con la realidad del Estado moderno, ahora que el Estado alarga cada día más su intervención en el orden económico y en la vida social. Los cuerpos legislativos tradicionales no son adecuados para la elaboración de las leyes que el Estado reclama. El poder Ejecutivo tiende a desempeñar como legislador cada vez una función más importante. El problema que surge para el arte de la política es el de habilitar al poder Ejecutivo para hacer leyes sin que ello afecte al relativo equilibrio del poder del que depende la supervivencia de la democracia.

LIMA, Hermes: *Federalismo. e Presidencialismo* (Federalismo y Presidencialismo). Págs. 75-93.

El Brasil, país inmenso, con población muy esparcida y con un sistema económico de aspecto muy particular, forzosamente ha de presentar problemas en su estructura política diferentes de los sistemas clásicos y ya conocidos. La naturaleza especial del país y sus condiciones físicas, económicas y sociales podían estimular más la idea separatista que la integración. En semejantes circunstancias, ¿qué uniría más al país? ¿El principio federalista o el centralizador? Este último podía ser defendido por la jefatura política, pero no por la opinión pública, porque no poseía todavía órganos autorizados.

La jefatura política, enmarcada en un principio centralizador, serviría pa-

ra lograr la integridad nacional en un país de comunicaciones difíciles y núcleos humanos aislados. En el transcurso de la guerra con Paraguay la situación cambia; se exige un esfuerzo y sacrificio personal, hay que lograr un espíritu de unidad, las virtudes regionales de cada soldado se funden en el hombre brasileño dejando a un lado los regionalismos.

Respecto a la economía estatal, representa en el plano político la que la libre iniciativa en el plano privado; significa un orden de competencia capitalista, cada estado es libre para correr su destino, del mismo modo que cada hombre lo es para tentar a la fortuna.

La Constitución del 91 no era sólo liberal, desde el punto de vista individualista, sino también desde el económico. El principio de «laissez aller» se aplicaba tanto en el campo del Derecho privado como en el del comportamiento constitucional de las unidades de la Federación. Pero este sistema ocasiona un mal: la competencia de los estados en detrimento de la unidad nacional.

Dentro de este cuadro, ¿cómo obraba el presidencialismo? Debía mantener los principios de la jefatura nacional; ese principio de unión prevaleció en los años del pensamiento político centralizador y no podía desaparecer con la Federación.

Pero en la Constitución del 91 este pensamiento nacional organizador no se manifiesta nada más que de una forma tímida. En realidad, los estados pasaban a primer orden sobre la unión.

No había partidos, no había elecciones verdaderas: sólo había estados y unión.

En 1930 el país cambia su estructura política y el presidencialismo brasileño también se vuelve diferente y reclama exigencias que las nuevas condiciones sociales y materiales imponen.

Los nuevos aspectos de la jefatura presidencialista comienzan a derivarse, ante todo, del sentido de las funcio-

nes organizadoras constitucionalmente atribuidas a la unión.

La característica más saliente de la vida federativa actual es la falta de discrecionalidad en la figura del presidente; ha evolucionado la concepción política de tal manera, que nos encontramos con una unión que sirve de fuente planificadora de la vida nacional. Los departamentos, enmarcados en compartimientos más o menos estancos, ya no significan nada; sólo cuenta la unidad nacional.

KELLY, Prado: *As transformações do Presidencialismo brasileiro* (Las transformaciones del Presidencialismo brasileño). Págs. 96-118.

Los temas amplios que traten del presidencialismo han de ser extraídos de dos campos fundamentales y que se hacen indispensables para el estudio completo del problema y para lograr una solución acertada a todos sus inconvenientes: el campo de la historia y el campo de la doctrina.

Hay que tener en cuenta las instituciones del propio país en épocas diferentes y compararlo siempre con otras extranjeras similares; a esto llamaba Marcel Prélot «Derecho Comparado en el tiempo». Las modificaciones del régimen presidencial en Brasil ayudan a entender y enjuiciar un sistema de Gobierno, con virtudes y defectos, que ya se encontraban en su mismo origen.

Surgen dos temas distintos de las dos distintas concepciones que se hallan inmersas en el propio tema y, como consecuencia, dos formas distintas de vida y de teorías: la libertad y la autoridad.

La separación de poderes se impone en favor del Presidente mediante el recurso «de veto», de la misma forma por la que idéntico principio favorece a la corona en las monarquías constitucionales.

En Brasil el presidencialismo suce-

de a la monarquía unitaria para desatar algunos de los lazos que inmovilizaban las provincias en manos del poder central. La investidura popular del Presidente explica, y hasta cierto punto legitima el predominio de hecho de la función presidencial.

La mayoría nacional es común a los dos regímenes, el parlamentario y el presidencial, porque, en definitiva, ambos provienen del primer postulado de la democracia: «Todo poder emana del pueblo y en su nombre es dirigido.» Choca con este concepto un gobierno de minorías, sólo tolerable con la imposición de la fuerza.

En Brasil la elección del presidente nace viciada por el cuadro patológico del propio sistema electoral, y así continúa durante toda la 1.^a República. La elección directa fué durante cuarenta años el mayor laberinto de las instituciones estatales.

Assis Brasil defendió la elección por las Cámaras por las siguientes razones:

- 1.^a Limpieza en el proceso.
- 2.^a Ligereza en las sustituciones.
- 3.^a Mejor selección de hombres.

El Presidente es el jefe ceremonial del Estado y fuente de propuestas legislativas, máximo exponente de la política exterior de la nación.

La consecuencia lógica es que el poder ejecutivo ha de ser frenado, y para ello Alberto Torres imaginó un poder coordinador con dilatada competencia: para resolver los conflictos entre las personas de Derecho público, declarar de oficio la inconstitucionalidad de cualquier ley o acto, consolidar la legislación, actuar plenamente en materia económica y resolver cuestiones relacionadas con el trabajo.

El Consejo Nacional, su principal órgano, acumularía funciones que hoy abarcan órganos superiores.

Con más modestia, la Constitución de 1934 erigió un Senado con un tímido cuarto poder con atribuciones moderadoras.

Más eficiente y de mejor resultado fué la institución de «comisiones de investigación».—E. G.

POLITICA MUNDIAL

INDIA QUARTERLY

Nueva Delhi

Vol. XV, núm. 3, julio-septiembre de 1959.

SARKER, Subhash Chadra: *Indian Reactions to Developments in Tibet* (La reacción de la India ante el desarrollo de los acontecimientos del Tibet). Págs. 229-261.

En el reino teocrático del Tibet las relaciones entre el Dalai Lama y Panchen Lama han tenido en las últimas centurias un gran interés exterior; la fricción entre sus pretensiones ha resultado vinculada a actividades de los políticos de las tierras vecinas. El actual Dalai Lama se instaló en 1940 como reencarnación del anterior (fallecido en 1933); el nuevo Panchen Lama, sucesor del que murió en 1937, fué designado en 1941. Las autoridades del Tibet no aceptaron la validez de esta sucesión, ni las chinas, que aprobaron las del Dalai Lama, sólo accedieron a conceder su beneplácito al Panchen Lama en 1949. Este apoyó la intervención china en el Tibet (1950-1951), en tanto el Dalai Lama se opuso.

Aparentemente se mantuvo la autonomía del Tibet y los dos Lamas visitaron Pekín y volvieron con una reorganización del régimen tibetano, en la que figuraban el Dalai Lama como presidente, el Panchen Lama como primer vicepresidente... y el general Chang Kou-hua como vicepresidente segundo. Hasta 1956 no hubo problema. En esta fecha se anuncia la reforma social, propugnada por los grupos incrustados en el nuevo esquema gubernativo (Comité de Liberación Popular, colocado al lado de las representaciones monásticas y aristocráticas).

Pero, sobre todo, las cosas cambiaron con la construcción de la gran carretera que ligó el Tíbet a la China, separándola de su tradicional comercio con la India. Los últimos acontecimientos condujeron a la disolución del Gobierno local tibetano y al exilio del Dalai Lama. El autor relata la reacción del primer ministro hindú con las declaraciones de no intervención, por considerar a China Gobierno amigo, así como la reacción de los partidos, que protestaron del trato dado por Pekín a los tibetanos. Aquí no hubo sino la excepción del partido comunista, mostrándose en los demás unanimidad absoluta. El Gobierno indio aceptó que el Tíbet sea territorio chino, pero sostuvo que el Gobierno de Pekín debía salvaguardar la autonomía tibetana. Las consecuencias de los acontecimientos del Tíbet han sido notadas en la opinión hindú, planteándose el tema de la propia seguridad.—J. B.

pretende partir de la observación y tratamiento combinado de numerosos ejemplos para observar la acción y poder crear seguidamente teorías mediante el desarrollo de los esquemas propuestos. Una comparación cuidadosa de las diferentes sociedades y sus gobiernos puede indicar algunas de las condiciones necesarias para el funcionamiento de la democracia, especialmente en aquellas regiones donde las instituciones democráticas son recientes, sus bases sociales débiles y sus gobiernos pueden buscar y controlar un cambio social. Incluso podría surgir de ahí una genuina teoría.—J. B.

TIMASHEFF, Nicolás: *Teoría e investigación empírica en la Sociología americana*. Páginas 93-107.

La Sociología, tanto en América como en Europa, nació con una pretensión totalmente innovadora. Más aún: como una concepción del mundo basada en los hechos. Esta concepción está representada, en América, por Ward, Sumner y Giddings. En 1910 este punto de vista se sustituye: se busca una sociología basada en métodos exclusivamente concretos: la estadística y las matemáticas deben expresar, y solamente ellas son las que expresan, la realidad social. Interesan los hechos y sólo los hechos: «Resultó de ello una acumulación de hechos mal digeridos.»

Asistimos en la actualidad a un cambio de rumbo: la denuncia, más o menos generalizada, de la sociología exclusivamente empírica. Encarnan este nuevo punto de vista, fundamentalmente, Sorokin, Thomas y Talcott Parsons. Y otros discípulos: Znaniecki, MacIver, Homans y, sobre todo, R. K. Merton. El problema fundamental que se plantea a la Sociología es determinar cuál debe ser la relación existente entre la teoría y la investigación empírica. Este problema es resuelto de diversas formas por las

DERECHO

BOLETIN INFORMATIVO DEL SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

Universidad de Salamanca

Tomo XXIV, marzo 1958-septiembre 1959.

APTER, David E.: *Método comparativo para el estudio de la Política*. Páginas 3-30.

Se trata de la traducción del texto aparecido en *The American Journal of Sociology* en noviembre de 1958. Es un esquema de problemas y combinación de categorías, partiendo del sistema de estratificación y del incremento de la movilidad social. Estudia los requisitos estructurales del gobierno, formato, grupos, jefatura, etc., así como de los grupos políticos. El autor

diferentes escuelas existentes. A saber:

- 1) *Escuela neo-positiva*: las matemáticas deben ser la base de toda investigación. En caso de admitir la teoría, ésta debe ser expresada, incluso, con fórmulas matemáticas.
- 2) *Escuela ecológica*: las relaciones sociales nos vienen dadas por la inter-relación entre los supuestos geográficos y biológicos.
- 3) *Escuela sociométrica*: «ofrece un conjunto de teoremas sobre la organización y el funcionamiento de los pequeños grupos no-formales».
- 4) *Escuela funcionalista*: la realidad social se capta a través de inter-dependencias funcionales. El análisis de los diversos elementos o funciones, analizados inter-relacionalmente, nos dará la estructura y el funcionamiento del todo. La teoría funcionalista se aplica, sobre todo, al campo antropológico cultural.
- 5) *Escuela neo-sistemática*: el concepto de «sistema» es la base de toda investigación social. Y este concepto de sistema es, naturalmente, un concepto teórico. El propio Sorokin y T. Parsons se incluyen en esta tendencia.
- 6) *Escuela neo-evolucionista*: se basa en la dinámica social y en la concepción de los sistemas socio-culturales.

En términos generales, la doctrina predominante en la sociología americana coincide en afirmar la necesidad de reunir teoría-investigación y, por otra parte, esta conciencia determinará que la Sociología alcance la mayoría de edad tan deseado.—R. M.

MONTERO DÍAZ, Santiago: *La juventud romana en torno a Catilina*. Páginas 109-144.

Reivindicación de Catilina frente a Cicerón. Los autores que adoptan una posición revisionista lo hacen por muy diversos estímulos: sentido crítico, solidaridad afectiva, pasión política... Para el autor la historiografía del porvenir verá los problemas con una actitud más exigente y serena; añadirá una exégesis histórica y social más ri-

gurosa frente a la «complaciente aceptación de viejos y enconados testimonios».

Sobre el organismo político romano, ya universal antes de las revoluciones, Mario creó un ejército popular y luchó por un estado igualmente popular; le faltó un esquema que sustituyese al anterior. Sin Mario no hubiera sido posible el cesarismo, pero Mario no quiso ser el primero de los Césares; ejerció un poder personal sin forma estable y política. En cuanto a los Gracos, por grandes que pudieran ser las infracciones constitucionales que cometieran, mayor fué la ilegalidad de la represión emprendida por la clase ecuestre. El aparato creado por Mario fué utilizado por Sila, que incorporó a su quehacer político buena parte del programa graquiano. La muerte de Mario deja, sin embargo, pendiente el problema de la organización política: el equilibrio impuesto por Mario iba a terminar y las luchas resurgirían. Así el golpe de Estado de Lepido, apoyado en masas populares, amparado en la ideología de Mario y sostenido vitalmente por la región etrusca, «no puede ser considerado como una aventura sin fundamento». Y algo análogo puede decirse de Sertorio.

Catilina fué pretor bajo Sila, cuya política le arrastraba; más tarde, gobernador en Africa, vió truncada su carrera por esa adhesión silana, que era objeto de hostilidad oficial. Vinculado a amplios grupos sociales romanos, aspira al poder, igual que César: para servir una idea. Pero de Catilina no sabemos por el legado escrito, sino lo que dejaron sus enemigos más irreductibles: Salustio y Cicerón. Y, sin embargo, los pocos rasgos propios que pueden exhumarse lo ven leal y glorioso, camarada de sus camaradas, dispuesto al «bel morire». El autor considera a los seguidores de Catilina y destaca entre ellos a los «jóvenes nobles descontentos con la marcha de la política; disidentes del senado y de la oligarquía y gentes que prefieren afrontar la aventura, la incertidumbre o la

guerra al «statu quo» posterior a Sila». Sorprende en las fuentes la insistencia en proclamar que la juventud le seguía, y no solamente la noble, recordada por Salustio, sino la campesina y aun la plebeya urbana. Así el autor subraya que Catilina se nos presenta como un jefe de juventudes. «Los que cayeron a su lado luchando contra la oligarquía representaban a la juventud de Roma».—J. B.

WAGNER, Adolf von: *El sistema constitucional de los partidos políticos en Alemania*. Páginas 145-160.

La ley fundamental de 1949 es la primera constitución alemana que intenta regular a los partidos. Para el autor se puede hablar de partido político sólo cuando hay más de uno, participa en elecciones, aspira a formar la opinión y cuenta con un programa y con un mínimun de estabilidad. En la Alemania oriental no hay partidos, sino una organización estatal llamada partido. Tras examinar el art. 21 de la Ley de Bonn considera que el legislador se da cuenta de que en un estado democrático el pueblo amorfo solo no sería eficaz para crear los órganos constitucionales y aún menos para formar una voluntad política homogénea. Los partidos se necesitan así como eslabón entre el pueblo y sus órganos políticos; pero no basta que existan: hay que garantizar su funcionamiento institucional; obligación de participar en la formación de la voluntad política del pueblo, libertad de competencia, organización interna democrática, publicidad de sus fondos...

El autor considera también la tendencia hacia el bipartidismo. Sus causas son jurídicas y políticas, mas también psicológicas: la necesidad de vivir de un pueblo tras diez años en estado de sitio. De tales causas surgen dos partidos de masas que exigen personalidades fuertes capaces de unir las diferentes tendencias.—J. B.

ARCHIV DES ÖFFENTLICHEN
RECHTS

Tübingen

Tomo LXXXIV, fasc. 2, 1959.

STERN, Klaus: *Zur Problematik des energiewirtschaftlichen Konzessionsvertrags* (Los problemas del contrato de concesión de energía). Páginas 137-184.

Señala la importancia creciente que en nuestra vida adquiere la llamada economía de la energía. La ciencia jurídica alemana, sin embargo, se resiste a constituir como una rama especial suya el Derecho de la energía, en el que se entremezclan principios del Derecho público y del Derecho privado, y, por lo que se refiere a la regulación positiva, a diferencia de lo que ocurre en el extranjero, constituye en gran parte un «espacio jurídicamente vacío». Por Derecho de la energía debe entenderse aquel conjunto de normas jurídicas establecidas para la regulación de las empresas dedicadas a electricidad, gas y calefacción y las actividades relacionadas con ellas, constituyéndose todavía una rama especial con el nombre de Derecho de la energía nuclear atómica integrado por aquellas normas especiales referentes a la disponibilidad de la energía producida por la desintegración o transformación de los núcleos atómicos.

Dentro de este Derecho una de las instituciones más dignas de atención es el llamado contrato de concesión. El articulista describe el contenido típico de este contrato y presenta la historia de este concepto, usual en la ciencia jurídica francesa e introducido en la dogmática alemana por Crome en 1917, pero no unánimemente aceptado. El problema que se plantea es si en la ley alemana de 13 de diciembre de fomento de la economía de la energía —*Energiewirtschaftsgesetz*— se contiene un verdadero contrato de concesión a favor de las empresas. Pues-

to que la concesión, tanto en los textos legales como en la dogmática, se usa en un sentido no diferenciable de los de «permiso», «aprobación», «acuerdo», etc., y dado que la ley fundamental alemana, en su art. 2.º, ap. 1, reconoce una «libertad general de obrar» y toda conducta que no contradice una obligación es lícita, es claro que las empresas no requieren de un permiso especial para usar y disponer de la energía, lo que es un derecho que compete tanto a la persona individual como a la persona jurídica. Sobre esta base el articulista, tras un estudio minucioso de la doctrina y del texto legal, llega a la consecuencia de que es falso el supuesto de la atribución de una concesión a favor de las empresas, no justificada ni por la ley ni por los principios generales del Derecho administrativo. El hecho de que este término se haya mantenido en la práctica obedece tan sólo a su frecuencia en el lenguaje científico, pero conviene que un mal uso de un lenguaje no produzca consecuencias jurídicas defectuosas. Por eso el actual proyecto de una ley federal sobre energía atómica deberá considerar todos los efectos si en realidad quiere establecer una «concesión» con las exigencias que ello implica.

LÜKE, Gerhard: *Die Abgrenzung der Klagebefugnis im Verwaltungsprozess* (La delimitación de la facultad de demandar en Derecho administrativo). Págs. 185-226.

El abandono del principio de enumeración, por una parte, y la exclusión de la acción popular, por otra, han suscitado el problema de discriminar quién está facultado para interponer una demanda procesal administrativa; problema real, pues en muchos casos hacen quiebra los esfuerzos de la doctrina y de la práctica para resolverlo. La presente contribución trata de darle solución distinguiendo para ello la viabilidad material de la demanda de su admisibilidad formal.

Los postulados del Derecho material que sirven de soporte a la argumentación del autor —como él mismo puntualiza— son éstos: 1.º La sumisión de la Administración a la ley implica para el ciudadano la creación de una esfera de acción intangible, jurídicamente protegida. La intromisión en ella genera una pretensión tendente a hacer cesar el gravamen ilegal. 2.º Corresponde también al particular una pretensión frente a la Administración cuando, cumplidos por él los presupuestos de una actuación solicitada, obligatoria para aquélla, no la obtiene. 3.º Extendido por la Constitución el círculo de los derechos públicos subjetivos a todos los intereses legítimos de carácter objetivo y cifrado en un sistema de pretensiones jurídico-públicas, parece sugerir la concesión de pretensiones al particular frente a la Autoridad.

Para lograr fundamentar teóricamente su punto de vista y suplir la laguna legal Lüke recurre analógicamente a las normas que regulan los recursos en la jurisdicción voluntaria. Pero tampoco aquí se encuentra en un terreno despreciado y necesita, a cada paso, volverse a los principios generales del Derecho procesal. De esta forma logra reconstruir un criterio coherente que aplicar a la jurisdicción voluntaria y, pertrechado con él, lo aplica luego a la solución de su problema capital. Su principal base dialéctica para sentar doctrina es la distinción, tan importante en el procedimiento, entre la *admisibilidad* de un acto procesal concreto, que sólo depende del cumplimiento de determinados requisitos formales, y su *fundamentación* o *viabilidad* material, que va ligada a motivos de fondo (que en último término consiste en que el acto procesal sea capaz de forzar la convicción del juez). Los mismos argumentos que sirvieron hace tiempo a los procesalistas para distinguir la acción del Derecho material, y más recientemente la acción de la pretensión, son manipulados aquí para fundar la posibilidad de reclamaciones

administrativas. Es interesante a este respecto el concepto de legitimación activa procesal administrativo que maneja el autor, por otra parte de carácter genuinamente material, como ligado, sobre todo, a la viabilidad, a la cuestión concreta de fondo.

La tendencia general entre los procesalistas de separar el aspecto formal de las cuestiones de su base jurídica sustantiva es aquí atemperada. Con cuidado se separa la legitimación de la capacidad de actuación procesal concreta (entre nosotros aparece todavía confundida hoy), insistiendo en que la legitimación atiende a la proyección subjetiva de la relación jurídica litigiosa y en que constituye un presupuesto de *viabilidad*, no de admisibilidad: por eso la falta de legitimación activa conduce a una absolución en el fondo.

Se cierra el volumen con recensiones de obras de G. Schwarzenberger, R. Deppeler y otros.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

THE AMERICAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW

Lancaster, Pa.

Vol. LIII, núm. 4, octubre 1959.

WEHBERG, Hans: *Pacta sunt servanda*. Págs. 775-786.

Pocas normas ordenadoras de la vida social han tenido una más profunda influencia moral y religiosa que ésta del principio de la santidad de los contratos: «*pacta sunt servanda*». El autor arranca de la consideración de tal norma desde los antiguos tiempos (caldeos, egipcios, chinos) y a través de las más variadas culturas (islámica, mediterránea, occidental). El cristianismo ejerció gran presión sobre este principio, proclamado en el Evangelio, exaltado por los Padres de la Iglesia y llevado por Graciano al Decreto.

Fué Maquiavelo quien empezó admi-

tiendo excepciones sobre ciertas reservas tomistas que dieron vuelo a la doctrina de la cláusula «*rebus sic stantibus*». Grocio y Bodino mostraron la interferencia de la soberanía de los reyes y de las naciones. El autor señala también los puntos de vista de Victoria y de Suárez y encuentra el arranque de la razón de estado en Spinoza. En los siglos XVII y XVIII no sólo se habla de la vieja fórmula, sino que se la remozó como «*foi des traités*». El siglo XIX propugna una conciliación entre la fe de los tratados y la soberanía de las naciones: en esa línea descuellan Jellinek y Triepel. El autor sigue a Verdross en la valoración del principio y concluye estimando que la fórmula «*pacta sunt servanda*» es condición esencial para la vida de cualquier comunidad social.

SEIDL-HOHENVELDERN, Ignaz: *General Principles of Law as Applied by the Conciliation Commissions Established under the Peace Treaty with Italy of 1947* (Los principios generales del Derecho aplicados por la Comisión de Conciliación establecida por el Tratado de paz con Italia de 1947). Págs. 853-872.

Partiendo del proyecto de Schlesinger sobre una investigación de los «principios generales de Derecho reconocidos por las naciones civilizadas», el autor —profesor de la Universidad del Sarre— ofrece una colaboración apoyada en la aplicación del Tratado de paz que dió fin al armisticio entre Italia y los aliados. Estas Comisiones están compuestas por un representante de los Estados interesados: son un mecanismo bilateral, que en los casos de desacuerdo incluye un tercer miembro, ciudadano de un tercer país. Del examen de las declaraciones y de las implicaciones se deduce la vigencia del «*pactum de contrahendo*», de la «*negotiorum gestio*», del respeto a la autonomía de las partes (que no podrá obstaculizar el cumplimiento de las disposiciones de Derecho público), así

como del Derecho de restitución, de la novación, de la fuerza mayor, etc. Hay principios generales interesantes en relación con la interpretación de los contratos y concernientes a problemas de procedimiento; principios generales de Derecho mercantil y de Derecho civil o contractual, así como de Derecho público.

En conclusión, se advierte que el número y tipo de tales principios queda influido por el material que es objeto de análisis, por lo que no debe considerarse exhaustivo (faltan, por ejemplo, principios generales relacionados con los derechos humanos..., tema que no ha entrado en la competencia de la Comisión). En algunos casos la alegación de los principios generales, que es frecuente, no encuentra aceptación como argumento decisivo, o se han apreciado los hechos de modo distinto, no dando base al juego de los principios generales. Incluso no solamente las partes o los miembros nacionales, sino también miembros neutrales han disentido sobre la vigencia o el contenido de aquéllos.

Por más que estemos lejos del reconocimiento de un Derecho común de la Humanidad que podría estar apoyado en tales principios, la investigación es interesante y resulta justificada, aunque sólo sea por cuanto contribuye a disminuir la tensión internacional.—
J. B.

REVUE INTERNATIONALE DE
DROIT COMPARE

París

Año XI, núm. 4, octubre-diciembre 1959.

RABBATH, Edmond: *La théorie des droits de l'homme dans le droit musulman* (La teoría de los derechos del hombre en el Derecho musulmán). Págs. 672-693.

El centro de influencia occidental más relevante sobre el Islam ha sido el régimen constitucional, y dentro de

éste la formulación de los derechos individuales, inspirada siempre en los modelos europeos o americanos. El autor atiende a las Constituciones islámicas modernas, desde la otomana de 1876 y, sobre todo, a la oleada que siguió a la primera gran guerra, a partir de 1920, así como al aceleramiento impuesto por el término de la segunda gran guerra. Son cerca de veinte textos, con notables analogías, que tienden a aplicar al mundo islámico un conjunto de derechos y de libertades inspirado por la filosofía política del mundo cristiano. El autor se pregunta en qué medida, sin embargo, éstos derechos son extraños al pensamiento islámico. Y hace una exposición de aquel propio mundo, partiendo de la organización tribal donde surgió.

La revelación coránica afirma la igualdad de los hombres, sin distinción de razas, colores o creencias; la libertad de creer y de pensar y el carácter democrático de la constitución política y de la vida social. En el terreno de la igualdad el Islam recoge el tema inicial del Cristianismo primitivo: la igualdad entre los hijos de Adán exige el reconocimiento de los mismos derechos. Si los vínculos religiosos se funden con los políticos, la unidad social adquiere una singular densidad. Si los creyentes componen el estado, no se ataca a los increyentes, sino que quedan fuera de tal ordenamiento y comunidad, aunque sometidos a deberes de lealtad y a impuestos que son compensación de la tolerancia. Hay un sistema global de derecho en el que se implican todos los aspectos de la existencia: hay democracia en la medida en que ésta significa «la intensificación de las corrientes sociales que mantienen a los gobernantes en estado de comunión con el alma de los gobernados»...

¿En qué medida este cuadro doctrinal ha sido alterado por los hechos? En general, la historia musulmana no demuestra la normal aplicación de los principios. Ha habido anquilosis y conmoción. Solamente han sobrenada-

do la libertad religiosa y la libertad económica. La primera se ha encuadrado segregativamente (musulmanes y no musulmanes); la segunda se ha visto estimulada por el concepto de unicidad orgánica y espacial del Islam: la patria del musulmán se extiende allá donde reina la religión de Mahoma.

Si en las concepciones filosóficas o en las teorías jurídicas del Islam no ha aparecido propiamente una doctrina de las libertades individuales «es, probablemente, porque no se hizo sentir su necesidad». Las nuevas Constituciones pueden mostrar un encuadramiento en cuya virtud la teoría musulmana se formule en la escala del pensamiento universal.—J. B.

VIRGINIA LAW REVIEW

Charlottesville Va.

Vol. XLV, núm. 7, noviembre 1959.

BARNET, Richard J.: *The Protection of Constitutional Rights in Germany* (La protección de los derechos fundamentales en Alemania). Páginas 1139-1164.

La autoridad de los jueces para declarar inconstitucional la legislación federal era incluso teóricamente rara en la Alemania anterior a la Constitución de Bonn. Esta ley le ha hecho surgir de modo dominante, incluso espectacular, en forma que no puede sorprendernos, si tenemos en cuenta el ambiente en que se preparó. Los autores de la Constitución de Bonn obraron bajo una poderosa influencia americana y en un tiempo en el cual las recomendaciones del mando ocupante eran verdaderas órdenes. Tenía delante, además, dos experiencias, la norteamericana y la precedente propia, aquella ley de Weimar que había podido degenerar en la tiranía nazi. La progresiva infracción de los derechos humanos que caracteriza el período na-

zi hubo de hacer que, como un objetivo obvio, considerase su tutela.

Las dos grandes afirmaciones de la Constitución vigente consisten en declarar la superioridad incontestable de la misma, negando las teorías que equiparaban la ley fundamental a las demás leyes, y en atribuir a un tribunal federal constitucional la posibilidad de declarar que ciertas leyes no están de acuerdo con la Constitución, insertando también en esta competencia una serie de actos administrativos que podrían conducir a una desviación política.

Estas dos grandes leyes —la fundamental y la creadora del órgano de control— expresan la fe en la capacidad del poder judicial para mantener la Constitución, tanto como una extraordinaria confianza en la versatilidad de los jueces. Así, al menos, se deja ver por los estudios aparecidos en revistas profesionales y por las expresiones difundidas por la prensa. Los casos juzgados (composición de asambleas territoriales, alianzas militares, prescripción del partido comunista, derecho de los ex nazis a ocupar cargos públicos...) han sido resueltos en forma que revela la calificación judicial de muchas cuestiones que han podido considerarse actos de soberanía o asuntos políticos. La experiencia alemana muestra de qué modo la revisión judicial de los actos del poder público es llevada a cabo sin las tradicionales restricciones que habían sido tan frecuentes en el desarrollo histórico de aquella nación.—J. B.

REVISTA JURIDICA DE BUENOS AIRES

Tomo II, abril-junio 1959.

AJA ESPIL, Jorge A.: *Nuevo Lobby* (*Poder, grupos de intereses y "lobbyists"*). Págs. 59-76.

Poder —empiera por decir el autor— no debe entenderse sólo por lo que puede, sino por lo que tiene eficacia.

y cabría definirlo como la capacidad de obtener resultados sociales. Cuando un individuo o un grupo está en condiciones de producir resultados de esta naturaleza puede justamente decirse que «tienen» poder. Cabe ver así los poderes militares, económicos y doxológicos y subrayar la realidad de que, corrientemente, estos poderes no se dan aislados, sino intercambiando sus mejores instrumentos de coacción.

Las fuerzas políticas de cuya integración resulta el poder político abarcan a su vez grupos sociales: los grupos de intereses buscan influir en la esfera gubernamental. Durante nuestro tiempo han venido proliferando tales grupos. El autor analiza las técnicas de estos grupos y su aspiración a influir sobre la opinión pública, en la cual entra como ingrediente fundamental la información. Ello le lleva a formular un nuevo «lobby» frente al antiguo: de quien trataba de sobornar al legislador integérrimo se pasa al consejero legislativo, profesional versado en trámites, cuya arma es la argumentación. Así se pasa del delincuente de 1870, según la Constitución de Georgia, al registro impuesto en Massachusetts en 1890 y, finalmente, en 1946, a la «Federal Regulation of Lobbying Act».

GIL, Federico G.: *Perspectivas para el estudio de los grupos de presión en Iberoamérica*. Págs. 39-54.

Los estudiosos de la ciencia política en Iberoamérica han dedicado poca atención al papel de los partidos, pero otra materia inexplorada es la de los grupos de interés o de presión. Verdad es que tal investigación se presenta como labor ardua y erizada de escollos... También pesa el hecho de que el estudio de las instituciones haya sido enfocado desde un punto de vista jurídico, filosófico o histórico, pero aun en ese orden son muy contados los trabajos. Falta también una visión universal no formal,

y por ello precisamente es difícil la consideración de los grupos de presión, materia que por su propia naturaleza se presta al uso del método comparativo.

El autor atiende al horizonte por estudiar partiendo de la identificación de los grupos activos en política y acoge la parcelación esquemática en instituciones, asociaciones y grupos no organizados. La función atribuida en Hispanoamérica a las primeras difiere de modo significativo de la que resulta ostensible en los demás países. Ejemplos: la Iglesia católica, las fuerzas armadas y la burocracia. Entre las asociaciones, atiende al peso de las que reúnen a los obreros, los industriales y comerciantes, los terratenientes y agricultores, y aun a los grupos étnicos cívicos y estudiantiles. También ahí encuentran su puesto las grandes compañías extranjeras (el sabido ejemplo de la United Fruit Company). En fin, en el tercer grupo hay una enorme variedad de fuerzas latentes que tienden a coagularse alrededor de determinados símbolos: clase económica, *status* social, origen étnico, parentesco, abolengo y hasta regionalismo o paisanaje.

Típica es la reacción clasista por el doble juego del color en las zonas de población indígena importante. Mientras la clase baja blanca está animada de sentimientos reivindicatorios y se inserta en el sindicalismo, la clase baja india prefiere instituciones gubernamentales descentralizadas e ineficientes que ejerzan un mínimo de intromisión, procurando la autonomía y libertad de la comunidad indígena; y, en fin, la clase baja negra toma —especialmente en el Caribe— una postura intervencionista.

Desde nuestro viejo mundo interesa también el aspecto regional de la migración. Los emigrantes instalados en Iberoamérica encuentran prontamente el modo de lograr expresión política y nunca vacilan en hacerlo con el objeto de mejorar sus posiciones.

Concluye el autor señalando la relación de los grupos de interés y los partidos, sobre los cuales ejercen la presión que se considera más legítima. Y aún ciertos grupos resultan creación de los partidos (ejemplo: comunistas y sindicatos rojos) y partidos obra de grupos (ejemplo: los partidos católicos). Igualmente interesa conocer el proceso legislativo y las relaciones entre los grupos y la burocracia.

ROMERO, César Enrique: *Acción de amparo de los derechos y garantías constitucionales*. Págs. 79-94.

Toda Constitución es prenda de seguridad jurídica. El proceso constitucional no es sino la intensificación de la función de garantía contra los abusos de aquellos a quienes se confía el poder político. Así, se recuerda que Joaquín V. González insistía en que las declaraciones en sí no son simples fórmulas teóricas, sino que ya implicaban por la misma deducción una garantía que los jueces debían reconocer. Los autores argentinos han venido sosteniendo la procedencia del amparo en el orden jurídico fundamental de la República. El autor aporta antecedentes extranjeros y nacionales e insiste en la consideración hecha en 1940 por la Conferencia nacional de abogados en el sentido de que corresponde tal amparo frente a cualquier lesión de un derecho individual «aun cuando el procedimiento del respectivo recurso no haya sido reglamentado.» Recientemente, la jurisprudencia del Tribunal Supremo argentino estima la extensión del amparo cuando las lesiones a la libertad provienen de actos de autoridad.

El amparo ha adquirido perfiles de estado de conciencia social. De ahí la necesidad de reglamentarlo con medidas legislativas fijando los supuestos del proceso. Tal acción podrá interponerse frente a las restricciones de derechos, libertades o garantías consagrados en la Constitución explícita o implícitamente.—). B.

TULANE LAW REVIEW

New Orleans

Vol. XXXIV, núm. 1, diciembre de 1959.

RECK, Andrew J.: *Social, Political and Legal Philosophy of Paul Weiss* (La filosofía social, política y jurídica de Paul Weiss). Págs. 69-76.

Paul Weiss es uno de los más conocidos filósofos de América. Su libro *The Nature of Systems* le presenta como un incisivo adelantado de la lógica simbólica. Sus esfuerzos han cristalizado en *Reality*, donde expone un sistema de metafísica que abraza en sesenta y seis categorías la totalidad de los problemas del conocimiento y de la actualidad. Su más reciente publicación, *Modes of Being*, es una metafísica de gran estilo.

El autor expone la obra de Paul Weiss también en el terreno político. En *Our Public Life*, sistematiza la filosofía tradicional desde Platón a Hegel con exposición de directrices e interpretaciones personales. Considera al hombre y a los grupos, y al derecho innato, que es inseparable de la sustancia y de las funciones del hombre. Para Weiss la sociedad es un grupo de interacción humana desenvuelto armoniosamente en su mutuo beneficio. La sociedad civil se identifica con el Estado y no es sino aquel suplemento de autoridad que se expresa en las leyes y hace más proficua la convivencia. También cuenta con el Derecho natural, obra de la naturaleza en cuanto a la preferencia de que anda dotado y ofrecido, en forma normada, en atención al bien común. (Hay aquí acaso páginas de las más brillantes sobre el tema del Derecho natural, en la presente controversia). Más humanística que teológica, la concepción de Weiss tiene una enorme repercusión en el pensamiento norteamericano. Su *Our Public Life* se nos ofrece con po-

sibilidades de quedar en la historia como la filosofía del derecho de la América democrática.—J. B.

REVISTA DA FACULDADE
DE DIREITO

Sao Paulo

Vol. LIII, 1958.

LEIBHOLZ, Gerhard: *O pensamento democrático como princípio estruturador na vida dos povos europeus* (El pensamiento democrático como principio estructurador en la vida de los pueblos europeos). Págs. 36-58.

El pensamiento democrático tradicional de Occidente anda determinado por las fuerzas espirituales que formaron en Europa su conciencia unitaria, y sobre todo el cristianismo y el clasicismo humanista. Sin embargo, en los últimos siglos se concretó en formas seculares, hasta el punto de que desde la Revolución francesa las leyes políticas prescinden de invocar a Dios. Aun así, la tradición cristiana se encuentra viva, como deja verse en la creencia de los derechos fundamentales del hombre, que son vistos, por principio, como irrenunciables, imprescriptibles y anteriores al Estado.

El autor considera los avatares de la democracia liberal y los problemas de identificación entre liberalismo y democracia hasta abordar la configuración del Estado social de Derecho que formula la Ley fundamental de Bonn. La progresiva democratización igualitariorradical conduce al crecimiento del poder de los partidos. Sin la intercesión de los partidos el pueblo no estaría hoy en condiciones de ejercer la influencia de que dispone. Esta democracia de partidos es distinta de la democracia tradicional y ello es importante, pues la voluntad del pueblo se manifiesta en elecciones y en votaciones, que —aun dentro de la tendencia antiplebiscitaria de la Ley de

Bonn— se convierten en especies de plebiscitos. Al mismo tiempo han perdido importancia las reformas de procedimiento.

Nuestra actual crisis se caracteriza por el hecho de que procuramos enfrentarnos con una realidad alterada en todos sus aspectos, con ideas, conceptos y categorías de un tiempo ya pasado. Conviene, pues, que evitemos los malentendidos que se puedan producir, y, por lo tanto, empezar por hacer posible este funcionamiento del Estado en régimen de partidos, procurando que los instrumentos de la nueva democracia no se conviertan en destructores de ella. Hay, pues, que llevar adelante la democratización de los partidos encuadrándolos en la forma democrática del Estado, exigiendo que la voluntad se forme de abajo arriba, así como la selección de los candidatos al Parlamento y que la publicidad sea ordenada al servicio de los partidos, como vehículo necesario para éstos.—J.B.

FILOSOFIA DEL DERECHO

RIVISTA INTERNAZIONALE DI
FILOSOFIA DEL DIRITTO

Milán

Año XXXVI, fasc. 1, enero-febrero de 1959.

CESARINI SFORZA, Vida: *Sulla relatività dei concetti giuridici* (Acerca de la relatividad de los conceptos jurídicos). Págs. 1-7.

La primera pregunta que hay que plantearse al formular el tema de la relatividad de los conceptos jurídicos es si se la plantea por tratarse de «conceptos» o por ser conceptos «jurídicos». Pero ¿qué significa «relativo» por referencia a un concepto?

Hay que descartar que la relatividad de los conceptos jurídicos consista en su particularidad, diversidad o varie-

dad como consecuencia de la particularidad, diversidad o variedad de los sistemas jurídicos positivos, pasados y presentes, a que pertenecen, pues entonces habría que clasificar los conceptos por la extensión geográfica o la duración temporal de los sistemas a que pueden referirse. Por mucho interés que este punto de vista ofrezca al sociólogo, el historiador o el comparatista, pone siempre un sistema jurídico en dependencia causal de algo que está fuera del mismo sistema. Pero la relatividad de los conceptos jurídicos deriva de algo que está dentro del Derecho y que es inherente a la vocación jurídica del pensamiento.

Hay un *a priori* jurídico que se resuelve en la función objetivante de nuestro espíritu en el obrar práctico. Pero los conceptos jurídicos son siempre y necesariamente relativos, porque el Derecho nace y vive como la relatividad, como conjunto de relaciones e interdependencias entre las formas del obrar práctico. Ahora bien: el concepto, o la norma, se hacen la ilusión de haber fijado el fluir de la realidad y de la vida por tener que recurrir a la palabra, que es el instrumento humano para estabilizar los significados, y es la palabra la que crea la idea.

Un concepto jurídico es como un nudo o una red de ideas. Deshacer uno de los nudos y rehacerlo es como deshacer y rehacer la red. La actividad de nuestro carácter se resuelve en un perpetuo hacer y deshacer nudos conceptuales, en un trabajo que parece acabarse con las «definiciones», las cuales, en verdad, son siempre fatalmente provisionales. Pues todo depende en ellas del significado de los términos con los que se construyen, el cual depende de los conceptos culturales vigentes, que también se anudan, con sutiles hilos, a los conceptos jurídicos. Todo esto da lugar a problemas difíciles para el jurista, el cual se encuentra los diversos «agujeros» en su red de conceptos. Pero merced a su esfuerzo reconstructivo se ha forma-

do y desarrollado la ciencia del Derecho, que es uno de los productos más luminosos del pensamiento humano.

GRAY, Carlo: *Per un diritto premiale* (En pro de un derecho retributivo). Páginas 8-24.

El autor reconoce que el tema es poco usual, pero no insólito, pues tiene antecedentes, que señala, en la historia del pensamiento. Y afirma que si el Derecho es una coordinación objetiva que obedece a un principio ético integral y está dominada por un principio retributivo, la exigencia de la justicia no puede satisfacerse sólo unilateralmente con la justicia penal. El dinamismo intrínseco a la idea del Derecho no se manifiesta sólo en el contraste con su opuesto, el entuerto, sino también en otras direcciones interesantes jurídicamente para el buen orden de la sociedad.

El autor señala que la índole del principio retributivo es antes pública que privada. Y por eso la atribución de un premio puede ser objeto de iniciativa o acción pública y atribuirse a quien normalmente ejercita la acción penal. Ahora bien: las normas del Derecho premial no atribuyen derechos subjetivos y, naturalmente, no establecen de modo directo sanciones. Pero nada de esto afecta a su carácter jurídico, porque en los ordenamientos jurídicos positivos las normas de ese tipo —que, por lo demás, poseen una sanción indirecta— constituyen el apoyo o la integración de normas dotadas de sanción auténtica. La introducción de un Derecho «premiado» daría al Estado de Derecho el espíritu de comprensión y sacrificio que se puede recabar del ciudadano, y se daría cuerpo al sentimiento de pertenencia a una nación o al «propio país» como organismo ético que, por medio del Estado, trasciende al cambio de generaciones y puede durar como vibración de una vida infinita, por la que el individuo siente y vive mejor la vida del todo.

STOCKHAMMER, Morris: *Ultra posse nemo obligatur*. Págs. 25-35.

La tesis «*ultra posse nemo obligatur*» es tan falsa, desde el punto de vista de la experiencia, como su opuesta, «*ultra posse omnes homines obligantur*»: lo único que responde a la experiencia es que «*ultra posse multi homines non obligantur etiamque obligantur*».

El hombre no puede siempre oír la voz del deber y tampoco tiene una voluntad libre en el sentido del indeterminismo. Pero hay una libertad del querer, como exigencia ética, que es la voluntad del precepto o de la ley; la libertad es una característica de la voluntad de la ley y sus imperativos son el objeto del conocimiento ético. La libre voluntad de la ley es el «autor» que crea la responsabilidad, la moralidad de los comportamientos y la retribución, o sea el mundo normativo. La tesis «debes porque puedes» deduce el deber del poder; pero un comportamiento no es bueno o malo por su determinación causal, sino por la obligación del precepto, el cual califica como bueno o malo aquel comportamiento que siempre está sometido a su determinismo. Esto conduce a consecuencias desagradables, pero nada se gana con no aceptarlo. La teoría que se sirve del determinismo como argumento ético conduce a la absolución general. Puesto que nadie es libre, no hay «culpables». Pero un veneno no deja de ser «nocivo», aunque esté causalmente determinado. El determinismo no puede demostrar, pero tampoco negar, la responsabilidad humana. Esta se mide, en cambio, con el procedimiento indeterminista de la imputación a los preceptos indeterminados, es decir, libres.

En favor del principio «*ultra posse nemo obligatur*» actúan, naturalmente, fuertes motivos psicológicos. Se trata de descargarse la responsabilidad, alegando un *non possumus*. Pero es una ilusión. La piedra angular de la

moral y de la religión, como también del Derecho y, correlativamente, de la responsabilidad, que a menudo excede nuestro poder, es el deber: el precepto categórico (originario, o sea libre).—
L. LEGAZ LACAMBRA.

Año XXXVI, fasc. II-III, marzo-junio 1959.

BATTAGLIA, Felice: *Intorno al pensiero cattolico sullo Stato* (En torno al pensamiento católico sobre el Estado). Págs. 151-166.

Este artículo es la introducción a la traducción italiana de G. Ambrossetti del importante libro de H. Rommen *El Estado en el pensamiento católico*.

Battaglia subraya en este estudio preliminar las líneas fundamentales del pensamiento político de Rommen, que, firmemente anclado en la filosofía católica, representa, dentro de ésta, una conjugación de puntos de vista dimanados de la primera y la segunda escolástica con algunas doctrinas del romanticismo alemán, seguidos posteriormente por Trendelenburg, Stein y Gierke y que son las llamadas doctrinas organicistas. Rommen se adhiere a este organicismo —que tiene antecedentes en la Escolástica—, aun cuando señala su sentido fundamentalmente espiritual. Y, consciente de los peligros a que puede conducir una orientación semejante, insiste en que el Estado, siendo moralidad, no es sólo moralidad y en que tampoco constituye el único ni el más alto valor social, y menos puede el Estado hacer desaparecer ni anular al individuo, el cual es causa y condición del Estado y nunca medio o instrumento del mismo.

Battaglia prefiere, sin embargo, eliminar del todo esa concepción organicista en lo que se refiere al Estado. Entitativamente pensado, éste no es más que el complejo de las condiciones de la vida racional, que permiten el descubrimiento y desarrollo de la vida en el despliegue de su razón. Pe-

ro, en última instancia, es posición y voluntad de los hombres, posición común, voluntades cooperantes a un fin. En estas voluntades se resuelve, en cuanto son voluntades que aceptan la ley del Derecho y de la Moral y, por tanto, la responsabilidad de la libertad. Si quiere hablarse de organismos éticos hay que precisar mucho su sentido, que es figurativo y metafórico y útil sin duda en el campo del Derecho y de la Sociología. Pero si la filosofía desciende a lo concreto de la existencia humana, se impone la disolución personalista, como se impone la renuncia a toda sustancialización.

BARATTA, Alessandro: *Natura del fatto e diritto naturale* (Naturaleza del hecho y Derecho natural). Págs. 177-228.

En otros tiempos el problema de la naturaleza del hecho se elaboró en la ciencia jurídica como un aspecto de la teoría de las fuentes y de la interpretación y, en particular, en orden al problema de las lagunas de la ley de su subsanamiento. En el pensamiento alemán de la postguerra el problema asume, en cambio, un significado central y un alcance filosófico más general; lo mismo acontece en la filosofía del subjetivismo idealista italiano y en la filosofía de la experiencia jurídica, especialmente la de W. Cesa-rini Sforza, de la que el autor es discípulo y cuyos rasgos principales expone.

Aun cuando la teoría de la naturaleza del hecho tiene un sentido yusnaturalista, se diferencia de las doctrinas del Derecho natural por su referencia no a la normatividad de un principio superior a la convivencia y a las relaciones vitales, sino a la de un principio o un orden inherente a estas mismas. Por eso, las doctrinas sobre la naturaleza del hecho están insertas en una visión historicista. La respectiva norma no es universal e in-

mutable, como la del Derecho natural, sino absolutamente individual.

Otra diferencia está en la diversa actitud de una y otra ante el Derecho positivo. Las teorías de la naturaleza del hecho tienen orientación conservadora y van ligadas al reconocimiento del valor fundamental de la seguridad y la positividad del Derecho. La conformidad con la naturaleza del hecho no implica la *justicia*, sino la *justeza* de la ley. Aquélla aun cuando inspirada en una concepción que niega el estatismo, el normativismo y el positivismo jurídico, no niega la positividad y la legalidad del Derecho y se afirma como el límite de un «sano positivismo» entendido en su justo sentido.

A continuación expone el autor las doctrinas de Radbruch y de Maihofer sobre la naturaleza de la cosa. La primera está viciada por el dualismo insanable entre ser y deber ser, sólo superable en el relativismo y el positivismo; el segundo, al no saber fundar la naturaleza normativa del hecho en el interior del hecho mismo, porque lo considera en su ya constituida y abstracta objetividad, tropieza igualmente con aporías irremediables. El «derecho natural concreto», en cuanto teoría, no puede ni fundar ni reconocer la validez o la positividad del Derecho natural, ni aun del concreto, dentro del plano del Derecho legal, atribuyéndole la función y la eficacia de fuente de Derecho en ese plano; como ninguna teoría yusnaturalista, en cuanto teoría, tiene en sí la fuerza de fundar la validez en el plano legal del derecho de las idealidades jurídicas y de atribuirles el carácter de fuente y correctivo del Derecho positivo.

En cambio, la filosofía de la experiencia jurídica del idealismo subjetivista italiano, distinguiendo (y no por afición conceptualista) el plano legal del plano social y del plano ideal, señala la naturaleza «normativa» de este hecho, comprensivo de todos los hechos normativos, en su hacerse

y en su realizarse, esto es, en la acción normativa y normal del sujeto; pero, dentro de la experiencia jurídica concreta, la fuerza del Estado y la calificación legal de las fuentes producen una distinción históricamente relevante entre el plano de las reglas legales y el de las reglas extra-legales. Por eso, la respuesta negativa de la moderna filosofía jurídica italiana a las demandas del yusnaturalismo contemporáneo en el plano conceptual, no implica en modo alguno una abstracta y desinteresada neutralidad frente al drama de los valores que se expresa en aquéllos.

CATTANEO, Mario A.: *Analisi del linguaggio e scienza politica* (Análisis del lenguaje y ciencia política). Páginas 296-308.

Se concreta en este artículo un libro de G. Sartori: *Democracia y definiciones* (1957, 2.^a ed. 1958), que sigue las vías de Bobbio (*Política y cultura*, 1955) y bajo la directa inspiración de la filosofía analítica o positivismo lógico.

El trabajo de Sartori se centra en la definición de la democracia y cree que el uso que de esta palabra hacen los comunistas es abusivo, pues, en polémica con Bocheniski, para quien no es posible decir cómo debe ser usado un término, sino sólo «cómo es de hecho usado por una clase de hombres K», cree aquél que democracia sólo puede significar «democracia liberal», con lo cual introduce en el análisis lingüístico un elemento ideológico.

Sin embargo, el articulista cree que estos estudios son útiles y necesarios, y subraya de paso, por complacencia, el sentido liberal que informa el positivismo lógico, pese a que muchos lo han acusado de defensor del fascismo y la dictadura. Pues estos acusadores olvidan la necesidad de distinguir el plano del ser del plano del deber ser; y una doctrina que se sirve del control del lenguaje y de la

claridad del significado de los términos no puede servir de apoyo a los déspotas y poderosos, cuyas armas son la mentira, la confusión terminológica, el engaño sistemático, la retórica. L. LEGAZ LACAMBRA.

SOCIOLOGIA

SOCIOMETRY

Albany, New York.

Vol. XXII, núm. 1, marzo 1959.

PRYER, Margaret W., y BERNARD, M. Bass: *Some Effects of Feedback on Behavior in Groups* (Algunos efectos de la postinformación en la conducta de los grupos). Páginas 56-63.

La hipótesis que plantea el presente trabajo es la de que los grupos que reciben información de los resultados de su éxito en la consecución de sus objetivos, cuando se enfrentan con problemas de diferente contenido, demuestran mayor eficiencia que los grupos que operan sin dicha información posterior.

Los autores hacen alusión a las teorías que diversas personas, como Kelman, Jenkins, Leavitt y Mueller, Gibb, Smith y Roberts, Lott, Schopler y Gibb, y algunos otros, tienen sobre los efectos de esta información a posteriori.

El método seguido fué el de elegir un grupo de 130 muchachas a las que se dividió en grupos de a cinco, con lo cual se obtuvieron 26 grupos; más tarde se les fué dando sucesivamente un conjunto de diez series de ciudades; cada vez que se le entregaba una serie de ciudades a un grupo, las muchachas debían ordenarlas de mayor a menor, pero individualmente, y luego se volvía a hacer lo mismo mediante discusión en cada grupo de cinco. De los 26 grupos, a 13 de ellos se les

informaba posteriormente de cuál era el resultado verdadero, mientras que a los otros 13 grupos no se les corregía nada después de cada problema.

Se midió la exactitud inicial del miembro medio, y la exactitud final del mismo, así como la exactitud de la decisión del grupo; también se midieron la correlación de la decisión del grupo con la decisión inicial del miembro medio; la de la decisión del grupo con la decisión final del miembro medio; la correlación entre las dos ordenaciones (inicial y final) del miembro medio, y, por último, la existente entre las ordenaciones de los miembros de un grupo antes y después de la discusión.

En general, la conclusión es que inicialmente, los 13 grupos con postinformación tuvieron una exactitud similar a la de los 13 grupos sin postinformación, pero, sin embargo, a lo largo de las diez series, se vió una mayor exactitud e interés en los 13 grupos informados *a posteriori*, e incluso se notó cierto aburrimiento y desinterés en los otros 13 grupos. Se puede, pues, afirmar que los grupos con postinformación «aprendieron a aprender», no aprendieron contenido.

MANN, John H., y CAROLA, H.: *The Effect of Role-Playing Experience on Role-Playing Ability* (El efecto de la experiencia en la representación de papeles sobre la habilidad para la representación de papeles). Páginas 64-74.

El presente trabajo tiene como objeto el investigar la opinión general existente en la teoría de los roles y en la literatura sobre la representación de papeles, de que la experiencia en la representación de papeles aumenta la capacidad en la representación de los mismos. Los autores examinan el tema a la luz de los trabajos realizados por diversos especialistas, como Sarbin, Cameron, Sargent, Moreno, Harrow, Haskel, etc., pasando a con-

tinuación a exponer las tesis que van a probarse en este estudio. Las hipótesis formuladas son tres: 1) La representación de un papel en diversas sesiones mejora la representación futura de dicho papel; 2) La realización de un número de papeles en una serie de sesiones de representación mejora las actuaciones de las futuras sesiones de representación de papeles; 3) La realización de un número de papeles en una serie de sesiones aumenta el número y mejora la eficacia de las representaciones de papeles en una situación que no había sido representada específicamente en las sesiones de representación.

Para probar las hipótesis se seleccionaron al azar 96 sujetos de un curso de graduados en educación: los sujetos fueron estratificados por raza y sexo, y divididos en grupos de ocho también al azar. Los grupos se reunieron durante tres semanas, cuatro veces por semana, por espacio de una hora. Durante esta hora, seis grupos experimentales estaban ocupados en la representación de papeles; tres grupos de control se reunían para discutir informalmente, y los otros tres grupos de control tenían como trabajo la discusión de lecturas que se habían requerido. Tanto al principio como al final del período experimental, todos los sujetos participaban en un test situacional. El efecto de la experiencia en la representación de papeles sobre la habilidad para lo mismo se midió mediante: a) puntuaciones de miembros de la audiencia; b) puntuaciones de los propios representadores de papeles; c) puntuaciones de los jueces que escucharon en cinta magnetofónica las sesiones de representación; d) puntuaciones de observadores del test situacional, y e) asesoramiento de los jueces sobre número de papeles tomados por los miembros de un grupo en el test situacional.

En todas estas mediciones se observó un aumento significativo en la habilidad para representar papeles. Por lo tanto, puesto que las tres hipótesis

fueron refrendadas por los datos la proposición de que la experiencia en la representación de papeles aumenta la habilidad para representarlos, fué mantenida respecto a un papel específico representado en dos ocasiones diferentes, respecto a una variedad de papeles representados en diversas sesiones, y respecto a papeles representados en una situación fuera del contexto de las sesiones.—J. D. N.

Vol. XXII, núm. 2, junio 1959.

DEUTSCH, Morton, y SOLOMON, Leonard: *Reactions to Evaluations by Others as Influenced by Self-Evaluation* (Reacciones frente a las evaluaciones de los demás por influencia de las propias evaluaciones). Páginas 93-112.

Desde hace mucho tiempo se ha reconocido ya la importancia que tienen las percepciones y evaluaciones de nosotros mismos sobre las percepciones y evaluaciones que hacemos de los demás. Es decir, la tesis del presente trabajo es que las percepciones, concimientos y evaluaciones de los aspectos del yo son frecuentemente los puntos focales alrededor de los cuales se organizan otras percepciones, interrelacionadas. Pero normalmente, las teorías existentes hasta ahora, asumían que el individuo tiene una evaluación positiva de sí mismo; sin embargo, si admitimos la existencia de una evolución negativa además de la positiva, podremos deducir resultados opuestos, todo lo cual está de acuerdo con la teoría de la balanza cognoscitiva de Heider, la teoría de la disonancia de Festinger, y la teoría de la interacción de Homans. De esta forma, un individuo que se auto-evalúa positivamente, tenderá a considerar favorablemente a aquellos que le evalúen positivamente, y desfavorablemente a los que le consideren negativamente; pero si el individuo se auto-evalúa negativamente, considerará fa-

vorablemente a los que le evalúen negativamente, y desfavorablemente a los que le evalúen positivamente.

Para probar estas tesis se creó una situación experimental en la que al S: a) se le hizo evaluar sus actuaciones en las tareas importantes del grupo favorable o desfavorablemente; b) se le hizo creer que su grupo ganó o perdió una competición a causa de, o a pesar de, su actuación, y c) se le expuso a una evaluación favorable o desfavorable de su actuación y deslabilidad como compañero mediante una nota que, aparentemente, era de otro miembro del grupo.

Los resultados del experimento pueden resumirse de la siguiente forma:

1. Los Ss evaluaron sus actuaciones favorablemente o no, de acuerdo con la información que se les dió sobre la importancia relativa de sus actuaciones comparada con la de los demás. Estas evaluaciones se relacionaron con las medidas de su verdadera actuación y las de propia estimación obtenidas antes del experimento. El resultado fué que las evaluaciones eran independientes de las manipulaciones experimentales.

2. La evaluación de los Ss sobre sus propias actuaciones tuvo una gran influencia sobre sus reacciones frente a las evaluaciones que recibieron de los demás.

3. Permaneciendo constante la evaluación de los Ss sobre sus propias actuaciones, se notó una fuerte tendencia de los Ss a responder más favorablemente a las evaluaciones positivas que a las negativas recibidas de los otros. Esto es lo que llamamos *Positivity Effect* («efecto de positividad»).

4. Permaneciendo constante el efecto de positividad, se notó una clara tendencia en los Ss a contestar más favorablemente a las evaluaciones de otros que fueran consistentes, que a las inconsistentes, con sus propias evaluaciones de sus actuaciones.

5. Las evaluaciones de los Ss sobre sí mismos eran más favorables si reci-

bían notas que eran consistentes, y no inconsistentes, con sus propias evaluaciones.

BORGATTA, Edgar F.: *A Broad Empirical Approach to Personality: Personality and Motivation Structure and Measurement* (Un amplio acceso empírico hacia la personalidad: personalidad y estructura y medición de la motivación). Págs. 148-152.

El presente artículo es un breve estudio sobre las teorías de R. B. Cattell, y más concretamente sobre su última obra: *Personality and Motivation Structure and Measurement* (Yonkers, N. Y.: World Books Co., 1957). Cattell está considerado como una gran figura en los campos de la inteligencia, personalidad y análisis de grupos, y este libro representa un resumen de su sistema general, particularmente en lo que se refiere a la psicología social. La investigación empírica es la piedra angular que nos sirve para identificar a Cattell y su posición en la psicología, puesto que no opera con lo que se ha venido denominando «grandes teorías»; por el contrario, está un poco más allá de un conjunto de meras generalizaciones derivadas empíricamente.

Borgatta critica un poco tres cosas de Cattell que le hacen ser considerado poco seriamente por los psicólogos profesionales. En primer lugar, su rudo ataque a los seguidores de la psicología aplicada, cuyas teorías, dice, están exentas de medida y de posibilidad de medida. Segundo, su tendencia a identificar a las personas por las técnicas empleadas y no por los méritos de sus descubrimientos e investigaciones. Y en tercer lugar, su crítica de los abusos asociados con un acercamiento en particular, y no con el acercamiento mismo.

El sistema de Cattell puede considerarse como uno de clasificación múltiple de las variables, y el desarrollo de un sistema que pone en relación

series de clases dentro de la taxonomía. No se puede decir de él que sea un teórico o un atórico, puesto que él mismo afirma que no está interesado en las llamadas teorías de moda. Por otra parte, no se preocupa de hacer una clasificación de las variables, sino de los medios de observación de las mismas, que son: a) El testimonio de la vida, que constituye variables de situación o de criterio; b) Los cuestionarios, cuyas técnicas pueden referirse a variables introspectivas o interiores, o a variables objetivas; c) Las variables de tipo objetivo, que pueden obtenerse mediante cuestionarios, pero que no son evaluables por sí mismas como tales. Partiendo de estas clases de observaciones, Cattell organiza entonces las variables. Dedicó un poco de atención al problema de los factores culturales, situaciones complejas y sobre todo al problema de la predicción a través de fenómenos sociales tan discretos como los «roles».

Borgatta, por tanto, se preocupa en este trabajo de darnos una visión de Cattell a través de las contribuciones que se derivan de su obra, y que tanta importancia tienen en el campo de la psicología social. Su presentación trata de ser objetiva, apartando para ello aquellos puntos en la sistemática de Cattell que podrían llevarnos a considerarle poco seriamente, y resaltando, en cambio, los puntos fundamentales de su postura en el tema de la personalidad.—J. D. N.

Vol. XXII, núm. 3, septiembre 1959.

STEINER, Ivan D.: *Human Interaction and Interpersonal Perception* (Interacción humana y percepción interpersonal). Págs. 230-235.

Ultimamente se ha escrito mucho sobre la relación entre interacción humana y percepción interpersonal. Sin embargo, esto no es sorprendente, ya que la experiencia de todos los días nos muestra que la forma en que reac-

cionamos hacia nuestros semejantes depende en gran manera de como percibamos e interpretemos sus motivos, preferencias e intenciones. Lo verdaderamente sorprendente es el contenido de estos artículos, ya que en ellos se da tan por segura esta influencia de las percepciones interpersonales sobre la interacción humana, que uno no está preparado para encontrarse con resultados negativos o contradictorios. Desde luego ha habido muchos resultados positivos, pero los negativos son tan frecuentes que hacen pensar en que algo está equivocado. El propósito de Steiner es aquí, por tanto, el de discutir algunos puntos de este tipo de investigación que puedan ser la causa de que se llegue a resultados tan desconcertantes.

Examina primeramente Steiner el problema de la exactitud en la percepción interpersonal, y para ello considera una hipótesis muy generalizada: si un individuo percibe y comprende con exactitud los motivos, preferencias e intenciones de sus asociados, puede llevarse mejor con ellos que en el caso de que sus percepciones e interpretaciones no fuesen tan exactas. La experiencia cotidiana ha probado suficientemente esta hipótesis, pero la investigación empírica, por el contrario, ha fracasado muchas veces en su confirmación. Esto ha llevado a Taft, Gage y Cronbach a establecer que las mediciones en la percepción interpersonal no son seguras, por lo que más vale abandonar todo el campo de la percepción interpersonal. Sin embargo, Steiner afirma que no hace falta tomar esta solución, ya que se puede operar con una variable sin necesidad de saber medirla con exactitud. Pero aparte del problema de la medición hay otras causas de este fracaso en la investigación empírica, como la generalización en la exactitud de la percepción social, la creencia de que la exactitud perceptiva solamente tiene una utilización, y el olvido de que un gran porcentaje de todas las conductas interpersonales ocurren

dentro de las limitaciones impuestas por un sistema de «roles».

En segundo lugar se refiere Steiner a la conformidad asumida, es decir, no a la conformidad verdadera, sino a la asumida por los individuos interrelacionados. En este campo, dice Steiner, hay que señalar que es muy difícil pensar cómo se podría medir una conformidad asumida sin garantía mientras que no se invente una forma de medir la exactitud de la percepción interpersonal. También se han presentado dificultades en la interpretación de las puntuaciones de conformidad asumida, debido a que esta forma de investigación ha sido generalmente de tipo correlacional; consecuentemente, el problema es parecido al del huevo y la gallina, y no puede resolverse con los datos.

Se puede concluir con la afirmación de que, a pesar de todo, la percepción interpersonal puede servirnos para estudiar la interacción humana, pero teniendo en cuenta que este tipo de investigación es tan complejo como cualquier otro. Es una realidad penosa, pero necesaria.

DEAN NEFZGER, M., y LILIENTHAL, Abraham M.: *Item Reliability and Related Factors in a Community Survey of Emotionality* (Veracidad de los ítems y factores relacionados en una investigación de una comunidad sobre emocionalidad). Páginas 236-246.

En 1956 se llevó a cabo un estudio para determinar la posible relación entre el fumar cigarrillos y el *status* emocional, en una zona que comprendía Buffalo y una pequeña ciudad residencial del Estado de New York, Kenmore. Dentro de esta investigación se hizo un estudio sobre la veracidad de las preguntas utilizadas para determinar el *status* emocional. El presente trabajo está dedicado precisamente al estudio de los resultados que se observaron en este último estudio.

La primera investigación se realizó con una muestra de 4.456 adultos, de los cuales se volvió a entrevistar a 242, con el fin de estudiar el problema de la veracidad de los ítems. Se compararon los 242 cuestionarios en las dos *interviews* para observar cuál era el número de personas que habían contestado idénticamente en ambas ocasiones a cada ítem en particular, y con sorpresa se vio que la coincidencia era del 58 al 94 por 100, es decir, bastante más del 33 por 100 esperado.

Se hicieron esfuerzos para aislar los factores que caracterizaban a los grupos de individuos que coincidían con cierta frecuencia, comprobándose que factores como el sexo, la edad, la posición socioeconómica, el estado civil y el tipo de trabajo, no tenían ninguna relación con la identidad de los ítems. Quizás el descubrimiento más significativo fue el de la relación inversa entre los días que mediaron entre las dos *interviews* y el grado de veracidad.

También se compararon los grupos que coincidían o diferían en ítems individuales, pero tampoco se observó nada importante.

Por último, se discuten brevemente en el artículo los procedimientos alternativos para computar los índices de coincidencia y las dificultades encontradas en la evaluación de los índices, incluso de los más simples. En cuanto a la discusión sobre los cambios de respuesta, se observó que en su mayor parte eran de la misma categoría, es decir, hacia el límite más «neurótico» de la escala.

SOMMER, Robert: *Studies in Personal Space* (Estudios sobre espacio personal). Págs. 247-260.

Ante todo, es necesario decir que este curioso artículo merece la pena de ser leído, pues, por una parte, el tema está bastante inédito, y, por otra, su lectura es sumamente interesante, in-

cluso para aquellos que están poco relacionados con las investigaciones sociométricas.

Sommer toma aquí el espacio no en su sentido geográfico (es decir, como área), sino como espacio personal del organismo, de tal forma que la distancia personal es la distancia que el organismo habitualmente establece entre sí y los otros organismos. Pero la diferencia mayor entre espacio en su sentido de «espacio personal», y espacio en el sentido de «territorio», radica en que el primero puede llevarse de un lado a otro, mientras que el segundo es relativamente estable.

Se describen a continuación diversos experimentos sobre distancia personal, en los cuales la cuestión central es la de ver la forma en que la gente se acomoda cuando están en interacción. El estudio se verificó en una cafetería, seleccionada porque era un lugar en que la interacción podía ser libre y «natural». Las ocho sillas alrededor de las mesas rectangulares fueron utilizadas como coordenadas para localizar las posiciones de los Ss, que podían entonces sentarse: opuestos, a lo largo, en las esquinas, o a alguna distancia. Veamos los resultados de las diversas experiencias.

1. Por simple observación de los comensales sentados en mesas en que había conversación se averiguó que la gente en sillas vecinas interactuaban más que la gente en sillas distantes. Además, los de las posiciones de las esquinas interactuaron más que los sentados a lo largo o enfrente uno de otro.

2. Se pidió a un grupo de personas normales que entrasen en la cafetería y se sentasen a discutir sobre un tema determinado, poniéndose de manifiesto la misma tendencia hacia las esquinas. Sin embargo, un grupo de esquizofrénicos se sentó de forma dispersa, distanciados unos de otros y sin hablarse, mientras que los enfermos mentales no esquizofrénicos manifestaron la misma tendencia que los normales.

3. En esta experiencia se introdujo una persona «gancho», es decir, alguien que ya estaba sentado junto a una mesa y con quien debían sentarse los entrevistados uno a uno, bajo el pretexto también de discutir un tema. Se utilizaron «ganchos» y Ss de ambos sexos, por lo que los resultados son diversos. En primer lugar, los Ss femeninos se sentaban más cerca de los «ganchos» femeninos que de los masculinos, pero en ambos casos la proximidad fué mayor que la mostrada por los Ss masculinos, sin distinción del sexo del «gancho». Respecto de los esquizofrénicos, parecieron tener un concepto imperfecto de la distancia social, por lo que los resultados fueron completamente diferentes a los anteriores.—J. D. N.

ACTA SOCIOLOGICA

Copenhague

Separata del vol. IV, fasc. 1. 1959.

ROKKAN, Stein: *Electoral Activity, Party Membership and Organizational Influence: An Initial Analysis of Data from the Norwegian Election Studies 1957* (Actividad electoral, afiliación a partidos e influencia organizadora: análisis inicial de los datos de los estudios sobre las elecciones noruegas, 1957).

Los procesos electorales en Noruega están siendo objeto de estudio, desde 1956, para el Institute for Social Research, de Oslo, en colaboración con el Christian Michelsen Institute de Bergen. También ayudaron en esta investigación especialistas de las ciencias sociales, como Katz, Campbell y Dupeux.

Los métodos seguidos para estudiar los procesos políticos y sociales durante las elecciones fueron: 1) descripción cartográfica y análisis ecológico de los datos; 2) observación de las campañas y análisis de los contenidos de los

diversos escritos y discursos políticos; 3) investigaciones en comunidades; 4) investigación nacional por regiones.

Los métodos de recogida de datos fueron dos fundamentalmente: 1) un conjunto de *interviews* paralelas a los líderes de los partidos y votantes de cuatro comunas de Rogaland, en el suroeste de Noruega; 2) un conjunto de *interviews* preliminares y posteriores a una muestra regional del electorado nacional.

Los objetivos que se buscaban eran también dos, los efectos políticos de los procesos de cambio social y económico existentes en ese momento, y el funcionamiento del sistema democrático en Noruega. Los análisis iniciales se han centrado sobre todo en este segundo objetivo, para lo cual Katz y Valen hicieron algunos estudios sobre los partidos como unidades organizadoras.

Pero este artículo se refiere sobre todo a las diferencias individuales en la intensidad de participación en la vida política y comunal, buscando, por tanto, las posibles relaciones entre actividad electoral, afiliación a partidos y participación en las organizaciones de intereses y asociaciones voluntarias. Por último, se prestó gran atención a los contrastes básicos en los modos de participación en la elaboración de una decisión; las diferencias fundamentales, según el autor; son: igualdad, vs. jerarquía; anonimato, vs. visibilidad de preferencia; secreto, vs. responsabilidad.—J. D. N.

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

Puerto Rico

Vol. II, núm. 4, diciembre 1958.

GREGORY, Peter: *El desarrollo de la fuerza obrera industrial en Puerto Rico*. Págs. 447-468.

El desarrollo industrial va siempre acompañado de múltiples problemas motivados por la adaptación del traba-

jador a este nuevo tipo de trabajo. Este artículo recoge los resultados de una investigación realizada en Puerto Rico con el fin de precisar el grado y rapidez de adaptación de la fuerza obrera industrial en dicho país. Aunque el artículo está firmado por Peter Gregory, es justo destacar que la investigación fué realizada en colaboración con el profesor Lloyd Reynolds y la doctora Luz Tornellas. La investigación se dividía en tres fases: la primera se dedicó al estudio y análisis de las experiencias de los gerentes de fábrica en cuanto al redutamiento y desarrollo de una fuerza de trabajo estable y eficaz; la segunda fase se hizo a base de entrevistar a 1.045 trabajadores industriales, y la tercera consistió en el estudio intensivo en una fábrica empleando el cuestionario formal y las técnicas de observación participante.

Por otra parte, este trabajo se compone de tres secciones, que se refieren, respectivamente, a los orígenes e incorporación de trabajadores en el mercado de trabajo industrial, a la actuación de la fuerza obrera en el mercado y otras indicaciones del grado de adaptación, y, por último, a los factores que facilitan la adaptación.

Los resultados de la investigación parecen demostrar que la adaptación ha sido mucho más rápida de lo que podría haberse previsto. Parece ser que los trabajadores consideran su incorporación al mercado de trabajo industrial como permanentes, y, por lo tanto, sin pretensiones de volver a la agricultura; es interesante, por otra parte, que, sobre todo la mujer, siente grandes deseos de seguir en la industria, incluso en contra de la opinión del marido o padre. Sin embargo, no sólo los mayores ingresos, sino muchas otras causas, han determinado este rápido desarrollo.

En lo que concierne a la movilidad de la fuerza obrera dentro de la industria en sí, se ha comprobado que existe una relación inversa entre el nivel de salarios y el nivel de inesta-

bilidad de empleo: es decir, el movimiento de los trabajadores dentro del mercado industrial es económicamente racional, y no frívolo o indiscriminado.

Por último, destaca Gregory las causas de esta rápida adaptación, y que pueden resumirse brevemente: 1) inexistencia de relaciones pre-industriales, que hubiesen hecho necesario un cambio brusco; 2) la mayor educación de estos obreros hace que sus aspiraciones materiales sean también mayores y que, por lo tanto, deseen mayores ganancias; 3) las metas de estos trabajadores —ingresos más altos y mayor estabilidad del empleo— son satisfechas por la industria; 4) la ocupación industrial no ha determinado ninguna desorganización en gran escala de carácter social o familiar, aunque se puede observar una reorganización; 5) la calidad y las prácticas de empleo de la nueva gerencia industrial han contribuido en gran parte al éxito de esta rápida adaptación.

TOTH, Charles W.: *La Federación Pan-Americana del Trabajo: su naturaleza política*. Págs. 481-490.

La Federación Pan-Americana del Trabajo fué creada en Laredo en 1918, bajo la dirección de Samuel Gompers, ex presidente de la Federación Americana del Trabajo (AF of L), y tuvo en sus orígenes como principal propósito el desarrollo del sindicalismo en los Estados de Iberoamérica.

Su corta duración (1918-1927), sin embargo, no fué obstáculo para que este propósito originario quedase relegado a un papel secundario incluso desde el principio. Efectivamente, se dió la máxima importancia a los problemas de carácter político que, directa o indirectamente, afectaban al bienestar de la clase trabajadora. Samuel Gompers fué, desde luego, el principal responsable de este cambio de dirección, lo cual contribuyó a hacer creer, muchas veces con funda-

mento, en una intención por parte de los Estados Unidos de intervenir en los asuntos políticos internos de los países de Sur y Centro América.

El principio básico sobre el que se apoyó la organización fué el de «voluntarismo», es decir, el mismo que Gompers había ya aplicado en la Federación Americana del Trabajo, y que no pudo introducir en la Organización Internacional del Trabajo. De ésta tomó a su vez el principio de la recomendación, aunque siempre hubo que respetar la naturaleza de foro voluntario de la Federación para obtener algún éxito. Sin embargo, la acción directa fué solicitada en diversas ocasiones a través de los cinco congresos, pero pocas veces fué llevada a la práctica, ya que sobre todo se temía la interferencia norteamericana y su deseo a establecer un imperialismo sobre los países iberoamericanos.

El carácter de la Federación Pan-Americana del Trabajo, al menos el propuesto, fué el de ser un foro internacional, una asociación voluntaria de organizaciones obreras nacionales, en la que se discutirían los problemas del trabajo, y cuyas resoluciones se harían en forma de recomendaciones; pero ningún miembro estaba obligado a aceptar más que los principios fundamentales en que se basó originalmente la organización.

BACK, Kurt W.: *La persona con tendencia al cambio*. Págs. 507-524.

Siempre que se da un cambio social rápido nos encontramos con personas que se adaptan fácilmente a la nueva situación, y con otras que procuran resistirse a aceptarla. El propósito de este trabajo es el de descubrir, si es que existen, las características que pueden determinar una disposición al cambio en las personas.

El estudio se ha hecho con todo de-

talle, procurando reducir los errores al minimum, corrigiendo para ello los resultados, tanto en la recogida de datos como en la posterior tabulación. La investigación, realizada en Puerto Rico, se concretó al estudio de las actitudes de diversas personas que estaban afectadas en mayor o menor grado por un cambio residencial, desde los arrabales a los caseríos gubernamentales.

La muestra se eligió a base de familias representativas de: a) arrabales que no se había pensado eliminar todavía; b) arrabales que habían ya sido inspeccionados y declarados de eliminación; c) arrabales parcialmente eliminados, y d) caseríos gubernamentales. Se entrevistó a dos adultos en cada hogar, y la muestra final consistió en 405 personas, 173 hombres y 232 mujeres.

Los métodos empleados en la investigación fueron la entrevista (dentro de la cual se utilizaron las representaciones de escenas), y las oraciones incompletas, etc., lo cual llevó a la determinación de cinco medidas relativas a la aceptación del cambio: inventiva, optimismo, ambición, modernismo y variabilidad. Pero de estas cinco medidas de la personalidad se vió que solamente dos se hallaban en estrecha relación, la inventiva y la ambición. También se comprobó que la movilidad residencial efectiva tiene poca relación con la propensión al cambio, ya que diversos factores sociales o económicos pueden influir en el cambio o permanencia residencial.

El trabajo incluye también cinco tablas de gran interés y que se refieren a: I) Número de hogares seleccionados y personas entrevistadas. II) Relaciones entre las medidas de mutabilidad. III) Características de los entrevistados propensos a cambios. IV) Movilidad residencial y mutabilidad; y V) Variabilidad y actitud hacia el mudarse a un caserío.—]. D. N.

REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA

México

Año XX, núm. 2, mayo-agosto 1958.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio: *Sociología del arte*. Págs. 317-335.

Capítulo XXX. Influencia social de las artes plásticas. c) La escultura.— Lo mismo en el antiguo Egipto, en Persia, en Grecia, en Roma, que en las grandes culturas indígenas de América: azteca, maya, incaica, la estatuaria se desarrolló prodigiosamente, desempeñando importantísima función social de carácter religioso, político y estético. Pero el cristianismo crea otro ambiente social, que se refleja en la vida de las gentes y en la colectiva de las villas y ciudades, hasta el grado de que revive las antiguas creencias manistas de los pueblos primitivos en las ideas cristianas del milagro, que se asocian a determinadas esculturas religiosas independientemente de su valor artístico. En el Renacimiento vuelve la escultura a adquirir gran importancia en Europa bajo los auspicios de los Papas y de la nobleza, pero no alcanza la primacía que adquirió en el mundo grecorromano. En el siglo XIX la estatuaria pasa a un lugar secundario en las artes plásticas, y en el XX desciende todavía más, se vuelve «obra de encargo», se pone al servicio de la burocracia. Pero desde el punto de vista sociológico la escultura ejerce una indudable influencia social, pues está íntimamente ligada a la historia de cada país.

d) *La arquitectura.*— Es necesario distinguir primeramente entre construcción o edificación y arquitectura. La arquitectura es el «arte de levantar edificaciones que además de estar eficazmente adecuadas a la realización de sus fines, por la disposición de sus adornos o de sus líneas, en la relación de sus volúmenes y la armonía del con-

junto, producen en el espectador una emoción de belleza. La construcción o edificación es el antecedente inmediato de lo arquitectónico y se remonta a épocas muy antiguas; pero la arquitectura propiamente dicha, según Salomón Reinach, nace en Egipto, y puede decirse que su origen se debe a la religión, y más tarde al poder civil. La materialización arquitectónica de las instituciones nace de la sociedad, y en seguida influye sobre ella como medio de realización y como símbolo.

Capítulo XXXI. Influencia social del arte literario: a) La poesía.— El arte literario tiene diversas manifestaciones, y su origen es muy oscuro, aunque puede decirse que nace en la sociedad desde que en ésta aparece el lenguaje hablado; su primera expresión fué la poesía, que nació de la religión y la magia. Hasta la Edad Media, vida social y poesía estuvieron íntimamente relacionadas: ésta se inspira en aquélla para sublimarla en sus diversos aspectos y la influye en virtud de esa misma sublimación. Pero esta influencia se pierde a medida que la poesía se transforma en versificación escrita. Por tanto, se pueden distinguir tres etapas en la poesía: religiosa, heroica y secular, siendo esta última la más lejana del pueblo bajo, ya que se convierte en patrimonio de la clase alta y de la clase media ilustrada.

b) *Humanización de la poesía.*— La poesía se humaniza cuando aborda temas que tocan hondamente los intereses individuales y colectivos del hombre en una forma directa y se expresa de manera clara y comprensible para toda persona de mediana ilustración. En este sentido, puede decirse que este proceso empieza desde la más remota antigüedad con la lírica, continuando en la Edad Media con la lírica provenzal. Pero la poesía comienza realmente a humanizarse durante el Renacimiento, y aunque la poesía religiosa y la épica siguen produciéndose en los principales países de Europa, la lírica

gana terreno constantemente a través de los siglos XV, XVI y XVII. Después del hiato sufrido con el neoclasicismo, la humanización de la poesía vuelve en el XX; pero a partir de este momento, con Mallarmé, la poesía empieza a deshumanizarse.

c) *La poesía pura*.—La deshumanización de la poesía tiene su origen con Mallarmé, Poe, Baudelaire, Paul Valéry y el abate Brémond; esta nueva poesía odia la claridad y la razón razonable, y quiere llegar a la pureza absoluta. El poeta, si ha de merecer ese nombre, tiene que despojarse de todo lo racional, apartar de sí el «verso razón» para crear solamente el «verso poesía», de inmarcesible pureza. La mayor parte de los poetas modernos siguen esta nueva tendencia, pero si se trata de un progreso o de una regresión, de un acierto o del más grande de los errores, es algo que la Sociología no puede comentar.

d) *La deshumanización de la poesía*.—La poesía pura es una poesía deshumanizada, no porque abandone los temas propiamente humanos, sino porque todo ello se dice en un lenguaje deliberadamente oscuro. Los partidarios de la poesía pura pretenden que con ella el arte poético ha alcanzado su máxima perfección, pero, sin embargo, la realidad nos muestra que interesa a muy pocas personas, siendo, por tanto, casi nulos sus efectos sociales. Son tres las clases de personas ante la poesía pura, la de quienes la entienden, la de quienes no la entienden y la de los simuladores que dicen entenderla.

SMITH, T. Lynn: *Conflicto de teorías sobre la propiedad de la tierra en Colombia*. Págs. 371-384.

El problema de la propiedad individual de la tierra es uno de los mayores con los que se ha tenido que enfrentar Colombia, sobre todo desde algún tiempo a esta parte. El profesor Smith señala las dos filosofías prepon-

derantes y opuestas que coexisten allí respecto a la naturaleza de los derechos de propiedad de la tierra: una, que podríamos denominar contractual, establece que un título debidamente registrado da al propietario derechos que equivalen a un patrimonio libre de condición con respecto a la tierra a que se refiere; la segunda, de tipo consuetudinario, establece que el uso económico de la tierra es la única forma a través de la cual puede sostenerse una pretensión válida sobre la misma.

Resumiendo brevemente la evolución de los derechos de propiedad en Colombia, vemos en, primer lugar, que originariamente todas las tierras pertenecían al rey de España por derecho de conquista. En 1591 existía una situación caótica debido a que algunos aumentaban sus posesiones por las buenas, otros tenían los documentos de donación, pero expedidos por autoridades no competentes a estos efectos, y otros, en fin, que acudían al método más sencillo de la falsificación. Ni la Independencia ni la Constitución nacional de 1823 produjeron cambios básicos en la legislación sobre la propiedad de las tierras, aunque ya una ley de 1821 contenía varias provisiones importantes. En todo lo que siguió del siglo XIX hubo relativamente poco interés con respecto a los derechos básicos de propiedad de la tierra en Colombia.

Fué durante el primer cuarto del siglo XX cuando el problema que se había ido incubando lentamente hizo explosión; la causa principal fué el aumento de población, que causó la invasión de las haciendas por los campesinos. El Estado quiso aliviar el problema adquiriendo títulos sobre algunas haciendas para revenderlas en pequeñas parcelas a los campesinos. El litigio sobre la posesión de dichas haciendas dió lugar a una sentencia de la Corte Suprema de Justicia en 1926, que sentó jurisprudencia, y que establecía que, a menos que el dueño pudiera presentar los títulos o concesio-

nes originales para demostrar que la propiedad le había sido legalmente adjudicada, el caso se decidía en favor del Estado. Todo esto llevó a una confusión aún mayor, lo que resultaba en un perjuicio para la economía del país, ya que los campos estaban sin cultivar, y en un inquietante problema social respecto de las masas campesinas. En estas circunstancias apareció la ley 200 de 1936, cuya característica más revolucionaria es la que establece que la única reclamación válida sobre la tierra es el uso económico de la misma.

Pero un nuevo elemento entró en juego antes de que terminara este plazo de diez años: la guerra civil.

Concluye Lynn Smith su artículo afirmando que las incertidumbres sobre los derechos de propiedad de las tierras continuarán afligiendo a Colombia y a los colombianos todavía durante muchos años.

ALVAREZ ANDREWS, Oscar: *El problema de la familia en Chile*. Páginas 413-428.

En la mayoría de los casos la familia chilena está estructurada con arreglo a cánones legales, formando así la familia de derecho; pero no menos importante es el problema de la familia de hecho. Esto lleva a que la filiación en Chile pueda ser legítima o natural; últimamente hay que añadir también la filiación adoptiva.

Hisóricamente se pueden ver dos tipos de familia en Chile; entre los indígenas, la forma corriente era el matriarcado; los conquistadores españoles implantaron más tarde el patriarcado. El choque de estas dos tendencias fué la causa de que los españoles no quisieran mezclarse con los indígenas, y esto, a su vez, originó las clases sociales; el pueblo bajo se formó con los descendientes de los primeros españoles que se mezclaron con los indios; la aristocracia se formó con los descendientes de los españoles pu-

ros, o de los españoles o españolas que se casaban con criollos blancos como ellos. En cuanto a la familia misma, ambas clases sociales daban mayor preponderancia al hombre que a la mujer.

La familia conyugal, sin embargo, ha evolucionado hacia una mayor igualdad entre hombre y mujer. La familia paternal también se ha modificado, dando una mayor independencia a los hijos. La familia parental se ha reducido, y sólo existe en el grupo reducido de la vieja aristocracia. La familia doméstica, por último, ha desaparecido casi del todo. Por todo ello podemos decir que los caracteres de la familia del siglo XX son muy distintos a los de la familia del siglo XIX.

Examina entonces Alvarez Andrews los caracteres de cada clase social chilena: a) Clase alta (vieja aristocracia, nueva aristocracia agrícola-financiera y gran burguesía capitalista). b) Clase media (alta, corriente y pequeña). c) Clases pobres (obreros de las ciudades, obreros de los campos y obreros de las zonas mineras). Se puede decir que la mayor desorganización legal de la familia corresponde a la clase alta, y la mayor desorganización natural a las clases pobres, siendo las clases medias las más organizadas. Además de las causas generales de la crisis de la familia, existen en Chile unas causas peculiares de orden legal, económico y espiritual.

Pasa el autor luego a presentar unos cuadros estadísticos sobre natalidad, nupcialidad, natalidad ilegítima y disolución de la familia, con los cuales valora la crisis de la familia en Chile.

Como factores de disgregación de la familia en Chile presenta la subalimentación, el alcoholismo, la mala vivienda y el analfabetismo. Por otra parte, son factores de cohesión familiar la elevación del standard de vida, la elevación de la cultura, el espíritu religioso, la disciplina y ciertas medidas legales.

BERGER, Morroe: *Burocracia y desarrollo económico*. Págs. 441-451.

Dada la importancia que el desarrollo económico tiene en las ciencias sociales, es innecesario subrayar la importancia que tienen la administración pública y la clase administrativa en los países que intentan industrializarse. La burocracia pública es importante como instrumento político, pero también como grupo social, y su historia está en estrecha relación con la organización social y económica. El propósito de Berger en este artículo es precisamente el de presentar algunos aspectos de esta relación cuando el desarrollo económico se convierte en tema dominante en una sociedad.

Todo intento de desarrollar la economía produce cambios en los poderes, funciones y fuentes sociales de la burocracia pública, y esto se ve claramente en dos períodos: durante el crecimiento del absolutismo y del mercantilismo en los siglos XVI y XVII, y durante la industrialización del siglo XIX. En el primer período, la razón y el motivo para estos cambios fueron: el esfuerzo del rey para establecer y consolidar una autoridad central y para fomentar los intereses económicos del propio Estado, estrechamente concebidos como el tesoro del Gobierno central. En el segundo, las dos condiciones principales de la reforma del servicio civil fueron la industrialización y la democracia. Actualmente, los países subdesarrollados se enfrentan a condiciones similares, pero con algunas diferencias; en primer lugar, la industrialización es el objetivo de muchos de estos países, y en segundo lugar, la democracia es un objetivo más que una realidad en casi todos ellos.

La observación de países como Japón, Egipto y los países de Oriente Medio, nos muestran una vez más cómo la industrialización lleva consigo una serie de cambios en la administración y en la burocracia públicas.

Sin embargo, para que puedan introducirse cambios en la burocracia debe haber algún grupo social interesado en dichos cambios y con poder suficiente para imponerlos, y este es el problema en la mayoría de los países de Oriente Medio, donde los esfuerzos para reformar la conducta y la organización de la burocracia han encontrado poco apoyo en la comunidad en general. Por último, Berger señala la mutua influencia que existe entre la burocracia pública y la de las empresas privadas, que se debe a dos razones: 1) que las organizaciones burocráticas tienen importantes características en común en todos los terrenos, y 2) que tanto la empresa privada como el Gobierno tienen sus orígenes en un grupo primario, la familia. El desarrollo económico se realiza bajo diferentes formas de Gobierno, al igual que el desarrollo de la burocracia; sin embargo, tanto la teoría del *laissez-faire* como las doctrinas totalitarias han intentado su eliminación, mientras que la democracia lo ha favorecido.

GROSS, Feliks: *Poder, sociedad y cultura*. Págs. 453-473.

El problema del poder sigue siendo en la actualidad uno de los temas de máxima importancia para la ciencia política. Gross estudia en este artículo el problema del poder poniéndolo en relación con otros dos conceptos: sociedad y cultura.

Parte, en primer lugar, de la concepción del poder como un valor, que, por lo tanto, puede ser diferente según las diferentes culturas. La filosofía de la fuerza y del poder ha llegado a postulados diferentes e incluso totalmente opuestos; incluso dentro de una misma sociedad y cultura han surgido filosofías sobre el poder tan opuestas como la de la violencia, preconizada por Bakunin, Lenin y Stalin, y la de la no violencia, de Tolstoi. Gross sistematiza entonces las características de tres concepciones sobre el

poder, la comunista y anarquista, la fascista y la demócrata. Después de explicar la influencia que la sociedad ejerce sobre la filosofía del poder, pasa a examinar la influencia mutua que existe entre individuo y sociedad. Las diversas causas que pueden producir variaciones de actitud hacia el poder son, según el autor: 1), los valores de la cultura nacional; 2), las ideologías políticas; 3), las relaciones sociales, económicas y políticas dinámicas, y 4); las personalidades. En cuanto a los valores nacionales, ciertamente contribuyen a la formación de una determinada actitud hacia el poder, pero esto no quiere decir que todos los súbditos de una nación tengan la misma concepción del poder, ya que siempre suele haber minorías disidentes, e incluso un mismo país puede estar fraccionado en dos grupos, cuya actitud frente al poder sea totalmente opuesta. Existe también una estrecha relación entre las opiniones sobre el poder y las condiciones dinámicas, políticas, económicas y sociales, de tal forma que un cambio de éstas puede ser causa de un cambio de opiniones sobre el poder. Por último, la personalidad influye notoriamente en la actitud del individuo hacia el poder: el terror y la violencia, o la no violencia, requieren personalidades diferentes; la sociedad puede influir en la personalidad, y, sobre todo, las experiencias de la niñez, como se ha demostrado ampliamente, pueden moldear la personalidad de tal forma que el individuo adquiera unas opiniones determinadas sobre el poder. Pero así como hay individuos con una personalidad multivalente, de la misma forma existen pueblos cuya personalidad es multivalente, y que sólo necesita de la aparición de un individuo para mostrar una determinada faceta de su personalidad: de aquí la importancia de las interrelaciones, que implican la necesidad de que coincidan en el tiempo y en el espacio una determinada sociedad y un determinado individuo

para que se produzcan unos acontecimientos históricos determinados.—J. D. N.

Año XX, núm. 3, septiembrediciembre 1958.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio: *Los métodos de investigación social y la política científica del Subcomité de Sociología Rural y Urbana de la Asociación Internacional de Sociología*. Págs. 625-635.

Comienza el autor señalando que tanto la sociología rural como la urbana han sido poco exploradas, hasta el punto de que sólo existe una revista dedicada a aquélla, la norteamericana *Rural Sociology*, y escasos manuales. Se lamenta, además, de que los Congresos que se han realizado sobre estos dos temas se preocuparon casi por completo de los aspectos puramente teóricos, mientras que en el otro extremo, los norteamericanos se dedican al practicismo desorbitado; lo mejor, dice, sería combinar teoría y práctica.

Por eso, Mendieta pide que el recientemente constituido Subcomité de Sociología Rural y Urbana sea el encargado de combinar ambas posiciones, pero dando desde luego una preferencia a las especulaciones basadas en investigaciones, sobre las especulaciones puras o las investigaciones sin teoría. Por lo tanto, el Subcomité debe tener una doble función: 1), fijar los puntos teóricos que deben tenerse en cuenta, y 2), señalar las materias que deben ser objeto de investigación concreta.

Resumiendo las ideas de Mendieta, podemos establecer lo siguiente: 1), el Subcomité decidirá el tema concreto de estudio a realizar en los diferentes países; 2), el Subcomité procuraría por medio de la Unesco que los distintos Gobiernos se encargaran de formar los equipos de investigación; 3), se deben unificar los métodos de investigación (estadística, cuestionario,

encuesta, estudio de casos, observación personal, e información), con el fin de poder establecer comparaciones entre los estudios de diversos países: 4), un sociólogo experimentado examinaría los datos procedentes de los diversos países y podría entonces establecer una teoría unitaria.

Así, pues, el problema fundamental reside en la necesidad de unificar los sistemas de investigación social, si es que se quiere poder formular una teoría que no sea solamente especulativa, sino una teoría basada en la investigación empírica.

GIBBS, Jack P., y DAVIS, Kingsley: *Características de los datos utilizables en un estudio internacional sobre la urbanización*. Págs. 649-667.

Los estudios sobre urbanismo en los diferentes países son numerosos, pero si queremos hacer un estudio comparativo nos encontramos con la dificultad de que los conceptos urbanísticos pueden ser diferentes, con lo cual la comparación se hace entre datos heterogéneos. El investigador no tiene, además, control ni sobre los datos recogidos, ni sobre la demarcación de poblados y ciudades en cuanto unidades estadísticas, ya que todo se basa en las estadísticas gubernativas.

Pero, dado que será necesario seguir utilizando dichas estadísticas gubernativas, su validez debe de asegurarse por lo menos en todo lo posible. Los autores utilizan entonces como índice de urbanización el que está siendo más aceptado, la proporción en las áreas metropolitanas de 100.000 habitantes o más. Poniendo este índice en relación con los índices de urbanización basados en las estadísticas oficiales se observó que las correlaciones eran muy altas, lo cual puso de manifiesto el alto grado de validez de estas estadísticas gubernativas, siempre y cuando se utilicen cuidadosamente.

Ahora bien, estos resultados se re-

fieren a la validez de las estadísticas oficiales, corrientes, referentes a agregados urbanos o a ciudades y poblados definidos administrativamente, y no significa que los límites de todas las ciudades sean comparables; el problema de la comparabilidad de los límites oficiales de ciudades individuales es otra materia no tratada.

Otro problema es el de fijar el límite inferior de entrada en la categoría urbana; los autores afirman que el límite que se ha venido utilizando, de 2.500 a 10.000 habitantes, es más un problema perturbador que un elemento estandarizador, y por ello proponen que se tome como línea de corte o separación la cifra de 10.000 habitantes.

Por último, conviene señalar que la relación entre proporciones urbanas de acuerdo con las estadísticas urbanas registradas y las proporciones de acuerdo con los datos de las áreas metropolitanas, ofrecen medios de encontrar países con estadísticas débiles en uno y otro aspecto. Se puede entonces obtener dicha relación mediante ecuaciones estadísticas de estimación a partir de las líneas de regresión.

KÖNIG, René: *Interrogantes relativas a la tipología de las comunidades rurales y urbanas*. Págs. 679-685.

El doctor König, destacado miembro de la sociología alemana actual, trata aquí del problema de las comunidades, tema que ya desarrolló oralmente en una serie de tres conferencias pronunciadas en el salón de grados de la Facultad de CC. PP. y EE. durante el curso de 1958-1959.

Fué mientras estudiaba la integración en la comunidad cuando se le presentó el problema del desarrollo de una tipología de las comunidades rurales y urbanas; en efecto, la integración en general no existe, sólo hay integración estructuralmente condicionada.

René König trata en este artículo de señalar las dificultades existentes al hacer una tipología de las comunidades rurales y urbanas, y lo primero que se plantea es si posible sea una tipología general o debe elaborarse una tipología local o regional. Julián H. Steward, al sugerir la sustitución de la investigación de las comunidades por una investigación de áreas, suscita el problema de una comunidad en el tiempo. Parece claro que para entender una comunidad actualmente necesitamos remontarnos más o menos, ya que en este problema existirán diferencias fundamentales. Por ejemplo, al comparar una aldea europea con otra americana, nos encontramos con que las fuerzas de integración de la segunda se han mostrado extremadamente altas, si se considera la fuerza de las presiones disruptivas que las han puesto a prueba. El factor temporal, pues, es diferenciador de las comunidades dentro de un mismo país; nos sirve para distinguir las comunidades aldeanas de las urbanas, y dentro de estas últimas, las más progresistas de las más conservadoras. Pero las dificultades mayores en la realización de la tipología se refieren a las categorías de carácter «procesual», es decir, los procesos típicos de desarrollo por los que han pasado las comunidades antes de alcanzar su forma actual. También es importante el problema de la delimitación de la comunidad en el espacio, es decir, su relación con el área en que está situada, ya que el problema del aislamiento o de la integración no puede resolverse de un modo general.

Pero lo que hay que resaltar sobre todo es que los conceptos de comunidad aldeana y comunidad urbana no deben asimilarse a los de economía agraria y economía industrial, como en Rusia, donde es clave el concepto de «aldea industrial». Así, pues, ni en el pasado, ni actualmente, existe correlación entre el tamaño de la ciudad y su economía. Por tanto, al hacer una tipología de las comunidades

hemos de tener en cuenta la posibilidad de aldeas industriales y de ciudades no industriales.

SARC. Omer Celâl: *La urbanización en Turquía*. Págs. 691-698.

La urbanización ha sido muy lenta en Turquía hasta 1950, pero se ha acelerado a partir de ese año. El incremento antes de 1950 se debe principalmente a la creación de nuevas ciudades, sobre una base administrativa, pero no real, de tal forma que si restamos esta nueva población de las cifras registradas para 1950, nos encontraríamos con la población de 1927.

Pero la estabilidad de la tasa urbana no significa que no haya habido migraciones del campo a la ciudad; lo que ocurre es que la mayoría de estos individuos no se desligan totalmente del campo, sino que volvían a él después de haber ganado algunos ingresos suplementarios. Sin embargo, aunque la tasa de población urbana no ha cambiado mucho, sí aumentó considerablemente el índice de concentración, que de un 52 pasó a un 57 por 100; la concentración mayor se ha dado en Ankara y no en Istanbul o Izmir, como se esperaba. Las causas de la lentitud de urbanización hasta 1950 son: 1), expansión del área de cultivo, lo cual proporcionó trabajo suficiente a los agricultores; 2), técnica de producción estacionaria en la agricultura; 3), posibilidades limitadas de encontrar trabajo en la industria y el comercio; 4), influencia poco apreciable del atractivo de la vida ciudadana.

Desde 1950, sin embargo, se ha acelerado la urbanización, pasando de un 24,9 por 100 en 1950 a un 28,3 por 100 en 1955. Las causas de esta aceleración de la urbanización son: 1), aumento de la tasa de crecimiento de la población total; 2), imposibilidad para la agricultura de absorber el incremento total de la fuerza de trabajo; 3), mecanización

agrícola; 4), posibilidades grandes de trabajo en la construcción y en servicios; 4), mejor conocimiento de la ciudad, lo que incrementó el atractivo de la misma.

Pero la inexistencia de estadísticas sobre la distribución industrial de la población nos impide ver si existe alguna relación entre industrialización y urbanización.

El presente trabajo incluye además cinco cuadros estadísticos que permiten observar con más detalle el fenómeno de la urbanización en Turquía.

SINGH, Tarlock: *Algunas implicaciones de recientes tendencias rural-urbanas en la India*. Págs. 713-724.

El problema del aumento de la población en la India es de todos conocido. De 1941 a 1951 la población urbana aumentó en un 36,2 por 100, siendo 14,3 por 100 el incremento total de la población. En 1951, la población urbana era de 62 millones, es decir, algo más del 17 por 100 de la población total de la India. Parece ser, por tanto, que la tasa de crecimiento en las ciudades es de 4,8 por 100, y de un 1,34 por 100 en la población rural, es decir, una media del 2 por 100 respecto a la población total.

La Comisión de Planificación está actualmente estudiando los procesos de urbanización mediante mediciones socio-económicas en una muestra de 21 ciudades; hasta ahora se han investigado ya 11; por tanto, las afirmaciones que aquí se hacen tienen un carácter bastante provisional.

El autor examina primeramente las características del crecimiento urbano. Para ello comienza por ver las formas de urbanización, que pueden estar asociadas con: a), centros locales de comercio y mercado; b), lugares de importancia administrativa y cultural; c), centros comerciales, especialmente los conectados con el comercio extranjero, y d), poblaciones industriales.

Hasta finales del siglo XIX, la mayor parte de los poblados de la India pertenecían a los dos primeros grupos, pero, sin embargo, en el futuro, la mayor parte del crecimiento urbano puede esperarse que ocurra como consecuencia de la industrialización y modernización de la economía. La migración en la India puede ser de dos tipos: a), de un tipo de área urbana a otro, y b), de áreas rurales a áreas urbanas, y los estudios recientes han demostrado que generalmente estas migraciones están influenciadas en gran parte por el desarrollo de nuevas industrias.

En segundo lugar pasa Singh a examinar el desequilibrio en las áreas rurales. Efectivamente, el éxodo de las aldeas es tanto una respuesta dada a oportunidades más amplias que surgen en otros sectores de la economía, como una expresión de la creciente inadecuación de la economía rural en cuanto a hacerle frente al reto del desarrollo económico moderno. La sociedad rural, tal y como ha estado organizada, fracasa en cuanto a ofrecer en medida razonable las oportunidades necesarias para quienes tienen educación, entrenamiento y ambiciones. En resumen, las comunidades rurales no pueden desarrollarse a un ritmo que se mantenga a tono con el crecimiento de la economía urbana.

Finalmente, Singh estudia el desequilibrio urbano y pasa a hacer unas conclusiones tentativas. El primer problema que se presenta es el de la heterogeneidad de la población de las ciudades, que hacen imposible una acción comunitaria. Las ciudades se encuentran imposibilitadas para proporcionar los servicios mínimos necesarios para toda la población.

La pobreza ha aumentado en las ciudades; en las familias estudiadas en 1937, el 15 por 100 estaba por debajo de la línea de pobreza, mientras que en 1954 la cifra aumentó al 25 por 100. Pero, además, a menos que se introduzcan medidas especiales, el aislamiento entre las áreas urbanas y las

áreas rurales es muy probable que aumente, lo cual provocará conflictos de intereses.

Las conclusiones de todo esto son: 1) Cada ciudad o pueblo requiere un esquema de desarrollo que abarque no solamente el establecimiento y el mantenimiento de servicios mínimos, sino también un plan de desarrollo económico para el futuro. 2) Los problemas que se presentan sólo pueden resolverse si para cada área compuesta urbana y rural existe un plan de desarrollo económico y social que se base en la utilización máxima de los recursos locales y en una completa identidad de intereses. 3) Para lograr un desarrollo equilibrado entre las áreas rurales y urbanas es necesario que el patrón general de industrialización incluya un gran número de pequeñas industrias junto a las industrias básicas, y que, en lo posible, se haga dentro de las líneas cooperativistas. 4) Un plan combinado de desarrollo económico requiere que junto a la migración rural a la ciudad exista también una migración urbana al campo. 5) Tanto el desarrollo rural como el urbano deben estar informados por los mismos principios esenciales de desarrollo de los recursos locales por cada comunidad.

TALMON-GALBER, Yonina: *La urbanización en Israel*. Págs. 725-732.

El propósito de este trabajo es doble: a), hacer un análisis de las interrelaciones existentes entre los sectores urbanos y rurales; b), esbozar una tipología de los centros urbanos. Sin embargo el autor ya nos advierte que no se trata de dar cuenta en forma completa de la urbanización en Israel, sino de señalar los rasgos más sobresalientes. En primer lugar, el fenómeno aquí es opuesto al general, es decir, la tendencia de las migraciones es de la ciudad al campo, y no del campo a la ciudad; se trata, pues, de una desurbanización. La necesidad de re-

clutar agricultores provocó una ideología antiurbana y se dió un gran valor al establecimiento en los centros rurales. La primacía de los valores del vanguardismo rural tuvo un efecto muy marcado en casi todas las esferas, incluso en la élite política. Pero, además, esto fué causa de que el contraste urbano-rural sea casi inexistente. Pero en este proceso hay que distinguir dos períodos, uno pre-estatal y otro post-estatal. El primero es el que hemos examinado, y el segundo comienza con el establecimiento del Estado. La necesidad de gente que desempeñara trabajos gerenciales y técnicos hizo que la agricultura perdiese su primacía; de esta forma, son ahora los nuevos inmigrantes quienes se establecen como colonos. Estos nuevos inmigrantes ya no forman parte del vanguardismo rural, y, por tanto, no son progresistas. Además, los colonos procuran irse a la ciudad en cuanto pueden, no están arraigados a la tierra, a pesar de las grandes ventajas materiales que se les ofrecen.

Respecto a la tipología de los centros urbanos, toma diferentes criterios: A) *Desarrollo histórico*: a), centros urbanos viejos-nuevos; b), nuevos centros urbanos fundados en el período pre-estatal; c), nuevos centros urbanos fundados desde el establecimiento del Estado. B) *Radio de influencia*: a), esfera de influencia internacional; b), esfera de influencia nacional; c), esfera de influencia regional. C) *Diferenciación funcional*: a), centro religioso cultural; b), centro administrativo; c), centro económico (la diferenciación no siempre es clara). D) *Planificación de las poblaciones*: a), centros urbanos no planificados; b), centros urbanos parcialmente planificados; c), centros urbanos planificados. E) *Patrones ecológicos*: a), patrones basados en una diferenciación funcional; b), patrones basados en una diferenciación étnico-religiosa. F) *Motivación de los migrantes*: a), migración voluntaria o con propósito; b), desplazamiento; c), migración dirigida.

IMAZ, José Luis de: *Movilidad social en Argentina*. Págs. 743-750.

Comienza el autor por definir algunos conceptos necesarios en la movilidad social; a ésta la define como «la posibilidad de ascenso o descenso social, principalmente a través del ejercicio de una profesión de distinta jerarquía que la del padre». La movilidad social, por otra parte, puede presentarse en un solo individuo o a través de tres generaciones. El presente estudio se hizo con una muestra de 300 personas de la ciudad de Río Cuarto, considerada como suficientemente representativa. Como se ve, la muestra parece algo pequeña para poder generalizar los resultados a toda Argentina, puesto que no se tiene en cuenta que la movilidad puede ser bastante diferente según la ciudad que se estudie; sin embargo, el mismo Imaz reconoce que no se trata de extender las conclusiones más allá de sus reducidos límites, expresos y determinados.

La ocupación de los entrevistados se centraba en cinco categorías: profesionales, maestras, estudiantes, empleados y obreros, mientras que las profesiones de los padres eran: profesionales, comerciantes o industriales, empleados, obreros calificados, obreros, obreros sin calificar, agricultores y peones agrícolas.

Las conclusiones generales son: 1) La movilidad se produce, por lo general, dentro de las grandes categorías. 2) Los obreros calificados y los obreros presentan una tendencia hacia la clase media inferior. 3) Los obreros sin calificar, peones y jornaleros, mantienen su situación social. Todo esto hace pensar que la movilidad social en Argentina es muy pequeña, contrariamente a lo que se venía pensando.

Por último, Imaz, calcula los índices de movilidad social siguiendo el modelo de D. V. Glass, y establece que son: 1,6 para las clases medias, y

2,60 para las clases populares; es decir, en estas últimas la movilidad social sería casi nula.

SMITH, T. Lynn: *La sociología rural en los Estados Unidos de América y en Canadá*. Págs. 817-842.

Este estudio es una historia detallada de los orígenes y desarrollo de la sociología rural, tanto en Estados Unidos como en Canadá. El estudio podría dividirse en dos grandes partes: la primera se preocupa de cuál es la naturaleza y alcance de la sociología rural, y la segunda estudia el desarrollo de esta ciencia desde sus orígenes hasta nuestros días. La sociología rural, para Lynn Smith, «es el conjunto sistematizado de conocimientos que han resultado de la aplicación del método científico al estudio de la sociedad rural, de su organización y estructura y de sus procesos». Pero el problema se presenta desde el momento en que hay que determinar qué es lo rural y qué lo urbano; para ello Lynn tomará de la obra de Sorokin y Zimmerman los caracteres de la sociedad rural: 1) El medio de vida está basado en ocupaciones de tipo agrícola, pastoril y de recolección. 2) La densidad de población es baja. 3) Distanciamiento de la población. 4) Mayor contacto con el medio natural. 5) Mayor homogeneidad de la población.

En cuanto al contenido propio de la sociología rural, Lynn se remite a su obra *Sociology of Rural Life*, en la que distingue tres partes: 1) Demografía o estudio de la población. 2) Organización social rural (relaciones institucionales del hombre y las tierras, morfología social, principales instituciones sociales). 3) Procesos sociales (competencia, conflicto, cooperación, acomodación, asimilación, aculturación y movilidad social).

El desarrollo histórico tiene sus orígenes, según el autor, en las últimas décadas del siglo XIX, cuando Roosevelt creó la Comisión de la Vida Cam-

peste; este primer período se caracteriza por la abundancia de investigaciones de tipo social general, entre las que destacan las que Wilson y Gill realizaron para la División Rural y Urbana del Movimiento Mundial de Iglesias. El segundo período puede distinguirse por la aparición de nuevas asociaciones, el Movimiento Pro Vida Rural y la Asociación Americana de Vida Rural. En el tercer período, que comprende hasta 1920, es cuando verdaderamente se constituye una sociología rural como tal, a causa de las tesis doctorales de James W. Williams, Warren H. Wilson y Newell L. Sims; también son hechos importantes el nombramiento de George H. Vincent para la presidencia de la American Sociological Society y la aparición de los primeros manuales. La década de 1920 a 1929 puede considerarse como la del progreso, y en ella hay que destacar la importancia de la Ley Purnell en 1925, el comienzo de las investigaciones sobre niveles de vida, y la aparición de los primeros manuales sistemáticos. El período de madurez, de 1930 a 1945, es notable por la actividad de los sociólogos ruralistas en relación con la política del «New Deal» del Presidente Roosevelt; pero lo más importante es la aparición de la revista *Rural Sociology* y la creación en 1937 de la Sociedad Sociológica Rural Estadounidense, que dejaba así de depender de la American Sociological Society. También es importante en este período la iniciación del trabajo profesional en el extranjero por parte de los sociólogos ruralistas más experimentados.

Por último, el período de 1946-1956 nos muestra la concentración de los trabajos referentes a la sociología rural en las facultades de Agricultura, y especialmente en las estaciones agrícolas experimentales. Sin embargo, Lynn Smith nos advierte del descuido en que han caído durante los últimos años aspectos tan fundamentales como la Iglesia, la familia y las normas de vida rurales; pero los lo-

gos han sido extraordinarios en tan poco tiempo, y sólo falta, según el autor, hacer un esfuerzo a fondo para lograr una síntesis en el terreno de la sociología rural.

ZIMMERMAN, Carl C.: *El grupo amistoso y la motivación educativa*. Páginas 861-872.

La hipótesis general del presente trabajo establece que el círculo de familias amigas tiene una gran influencia sobre la motivación educativa de los jóvenes, y que, por lo tanto, sin muchas veces darse cuenta, las familias que desean que sus hijos continúen más allá de la segunda enseñanza, seleccionan cuidadosamente a sus amistades. Pero, además, se ha comprobado repetidas veces que cualquier cosa que tenga una influencia material sobre las relaciones interconyugales influirá sobre la relación paternofilial. Para estudiar estos fenómenos se hizo una investigación sobre 10.000 familias paternas y unas 50.000 familias amigas. Lo primero que se puso de manifiesto fué que la gran mayoría de las impresiones vitales distintas de las paternas han sido recibidas por estos niños de tales familias amigas. En segundo lugar, se pudo ver que estas familias amigas estaban integradas por parientes en su gran mayoría; y más tarde se ordenó por rangos a las familias paternas y amigas, de acuerdo con cuatro índices de semejanza; parentesco consanguíneo o intercasamiento, confesión religiosa, región de origen y *status* o rango económico.

En resumen, se comprobó que en todas las ciudades y en todos los órdenes amistosos de todas las ciudades, la intimidad creciente de amigos semejantes estaba asociada en forma notable con la reducción, tanto de las tasas de divorcio como de arrestos juveniles. Sin embargo, Zimmerman establece la existencia de una organización social floja y laxa en los casos

de: a), ciudades más recientes; b), migrantes de lejos; c), acomodados y pobres, y d), familias rotas. Este último aspecto, a juicio del autor, debería ser examinado con más detenimiento en otro trabajo, si es que se quiere entender el proceso exacto.—
J. D. N.

POPULATION

París

Núm. 1, enero-marzo 1959.

SAUVY, Alfred: *De la prévision démographique à la prévision économique* (De la previsión demográfica a la previsión económica). Págs. 89-104.

Después de la segunda guerra mundial la previsión económica ha *cambiado*, en tanto que la previsión demográfica ha *avanzado*. Esto quiere simplemente decir que, mientras la una ha modificado sus objetivos y métodos, la otra ha extendido el sentido de sus investigaciones. Han acabado por encontrarse, pero su juntura aún está por efectuar.

La previsión económica se desfondó al mismo tiempo que la prosperidad de 1929; esta crisis no solamente no fué anunciada por una técnica segura y admitida, sino que tampoco lo fué la recuperación ni la recesión de 1938. La economía de guerra contribuyó también a cambiar el panorama de la contabilidad económica. La marcha de la previsión demográfica ha sido bastante regular y nunca ha sufrido un retroceso semejante. En la actualidad, las previsiones sobre la población activa han hecho aparecer un lazo bastante estrecho con los factores económicos y, por ello, el autor del presente trabajo ha creído útil la tarea de precisar ciertas relaciones entre la previsión económica a medio y largo plazo y la previsión demográfica y de mostrar cómo ambas vías pueden concurrir a resultados comunes.—S. del C.

VARIOS

ETHICS

Chicago

BLUM, Fred H.: *Max Weber: The Man of Politics and the Man Dedicated to Objectivity and Rationality* (Max Weber: el hombre de la política y el hombre entregado a la objetividad y a la razón). Págs. 1-20.

La publicación en los Estados Unidos durante esta última década de una serie de trabajos de Max Weber, y la ausencia de edición inglesa de los *Gesammelte Politische Schriften*, tan interesantes para conocer sobre el estudioso al político, dan ocasión al autor para fijar la circunstancia de aquel hombre. Ofrece así un puente para la más completa visión de su aventura intelectual.

Max Weber se encuentra ante la aristocracia prusiana, la burguesía y el proletariado. En los tiempos de la fundación bismarckiana del Reich, Alemania no era aún un país predominantemente industrializado. Cuando se conoce a Max Weber como diputado del partido nacional-liberal se le ha de ver en el partido derechista de la burguesía (que tenía su izquierda en los progresistas) en tanto los *junkers* disponían de los grupos conservador y liberal-conservador. El proteccionismo dividió al partido nacional-liberal. Pero ya allí se advierte la complejidad de la personalidad de Weber, utilizando como criterios de la acción política la libertad individual y los intereses de poder del Estado. Así estuvo Weber contra la *Kulturkampf*, que atacaba a los católicos, y contra la germanización de los polacos. Participa en el Congreso Luterano con un informe sobre la cuestión agraria... Es sobre todo este Weber, que ha de tomar posición sobre los acontecimientos, el que le lleva a considerar su acción

política en la labor académica: cuando inicia su profesorado en Friburgo, insiste en lo que ha venido diciendo en su actividad social. Por ello su gran visión del cambio social —«ha perecido la preeminencia de la aristocracia, ya no estamos en los tiempos de Bismarck»— estuvo ligado al ascenso de la burguesía...

El examen de los escritos políticos de Weber, y aun el de cierta parte de su epistolario, es necesario para comprender a quién subrayaba la oposición entre el Dios de la política y el Dios de los cristianos: «El poder está reñido con el amor que derramaba Cristo desde la Montaña de su Sermon.» Se enfrentó con la revolución y quiso la república; se sentía unido a las aspiraciones populares. Su discurso de 1918 le muestra dispuesto a mantener sus convicciones, tanto frente a los poderes públicos como de cara a la masa socialista. No veía a los socialistas tan decididamente enfrentados con los comunistas como debía desearse, y por eso intervino en actos públicos del nuevo partido democrático..., pero no quiso hacer concesiones a los notables del partido, y prontamente cortó su participación activa en la política.

Quedó patente la prioridad del estudio sobre el político. No quiso ser responsable ante los comités electorales, sino ante la autonomía del individuo, y de cara a la Historia. Su objetividad constituye un acto heroico. Su valor trascendente reside en que se mostró estoico y cristiano, que son las dos tendencias sobre cuya irreductibilidad está construida la cultura de Occidente.

LEVI, Albert William: *The Value of Freedom* (El valor de la libertad). Págs. 37-46.

Hace cien años que Stuart Mill publicó su libro *Sobre la libertad* (*On Liberty*). El autor hace un estudio de la obra y de sus implicaciones en la

sociedad de su época. Proyectado años atrás, probablemente lo escribió en una primera redacción durante su estancia en Nápoles y Palermo, bajo un sol invernal y en un momento de extrema reacción. Al no considerar esta circunstancia se olvida el sentido de la obra de Mill frente al espíritu de su tiempo: que es el tiempo de Napoleón III dictador de Francia, de la servidumbre mantenido en Rusia, de la esclavitud reconocida en los Estados Unidos, cuando la mayor parte de las tierras balcánicas estaban sometidas a la tiranía turca y cuando Italia llenaba sus prisiones de partidarios de la libertad...

On Liberty tuvo una significación semejante a la del *Manifiesto Comunista* o a la del *Contrato social*. Las traducciones se suceden... y las confiscaciones, tanto en la Rusia de 1861 como en el Japón de nuestros días.

El autor se pregunta cuál fué la posición de Mill, qué valor tiene y de qué manera ha influido sobre los cambios de este centenar de años transcurridos desde su publicación. La intención de Mill es examinar la naturaleza y los límites del poder, y su conclusión es la razonable de que el poder debe ser reglado por el derecho, ya que su fin es la protección de la sociedad. La contraposición individuo y sociedad resulta esencial para la mecánica de sus ideas; llega incluso a preguntarse qué parte de vida humana toca a cada sector. Estudia también el autor las críticas de Bosanquet y Dewey. La dicotomía de las implicaciones de la interioridad y la exterioridad marca el punto de fijación del idealismo moral; en tanto que la dicotomía del pensamiento individual y el pensamiento social nos conduce a la metafísica idealista. En fin, la dicotomía de las implicaciones privadas y públicas marca el enfoque del control político. La demarcación no es sencilla; precisamente los trabajos modernos señalan crecientes complejidades y complicaciones, pero el trazado de la línea por muy difícil que nos

parezca no es menos necesaria. El gran valor de *On Liberty* está justamente en haber dramatizado esa línea de demarcación, de tal modo que arrastra los aspectos sociológicos y los psicológicos. J. B.

WORT UND FREIHEIT

Friburgo de Brisgovia

Año XV, núm. 1, enero 1960.

HEYDTE, F. A. von der: *Eine zweite Teilung Europas?* (¿Una segunda división de Europa?) Págs. 28-36.

Entre el Mercado Común y la Zona de Comercio Libre hay planteada una disyuntiva: la integración económica. Para el autor todo ataque o lesión a un organismo vivo produce un movimiento de defensa: Europa ha sido dividida dividiendo Alemania, y la reacción es la vuelta a las imágenes del viejo Imperio, de la Santa Alianza o de los Estados Unidos europeos; se van considerando miembros de una comunidad superior, tanto a un lado como al otro.

La construcción de esta Europa no es cosa de cuatro días. Los distintos círculos concéntricos en que va forjándose la asociación, ofrecen medida diversa de intensidad, y así en ellos se advierte fácilmente el distinto matiz de la Europa de los Seis, la Europa que tiene Consejo, y la Europa de la Organización Económica Cooperativa. Son círculos concéntricos cada vez más amplios: en la OECE figuran cuatro países —Finlandia, Suiza, Yugoslavia y España— que no asisten al Consejo de Europa, y en éste hay más miembros que en la Comunidad del Carbón y del Acero... La idea de forjar una Europa sobre un núcleo activo es vieja idea experimentada históricamente. El autor recuerda el ejemplo de la «federación eterna» de los cantones suizos en 1291, la significación de la unión de Piamonte y Cer-

deña bajo los Saboyas —que hizo posible aún no hace un siglo, la unidad de Italia— y la Liga de la Alemania del Norte, que prepara en 1866 la obra bismarckiana del Reich... Es evidente que la construcción de Europa por obra de un núcleo activo ofrece peligros, pero también es verdad que pueden superarse, como en la Historia se vió en el ejemplo de las relaciones entre Austria y Alemania. Así como la Austria de mediados del siglo pasado tenía dos tareas: una en Alemania, otra en la cuenca danubiana..., es distinto el caso inglés: Gran Bretaña tiene dos objetivos; uno en Europa, otro en la Commonwealth.

El surgimiento de la Zona de comercio libre supone enfrentar con los seis del Mercado Común a los siete del acuerdo de Estocolmo, pero ya en ese acuerdo se señalan las perspectivas de una colaboración. El ministro alemán Erhard ha dicho expresivamente que siete y seis pueden sumar uno. De la aritmética política se pasa al álgebra.

Para este trabajo caben muy distintos instrumentos: puede darse una vinculación bilateral estrecha, o pueden ambas zonas ser encuadradas bajo la égida de la Organización de Cooperación Económica. La OECE fué una consecuencia del Plan Marshall. ¿No podría surgir una nueva organización como reflejo económico de la NATO? Las perspectivas se abren en la vida política siempre que no entre en juego el resentimiento.

WINTERFELD, Achim von: *Richter und Rechtsstaat* (Juez y Estado de Derecho). Págs. 19-27.

El Fiscal general alemán Max Guede ha subrayado que la libertad y el Estado de derecho consisten en que la fuerza sirva al Derecho, en tanto que la esclavitud y el Estado sin justicia estriban en que el Derecho esté donde la fuerza lo señala... La justicia es, en efecto, el eje por el cual gira la ordenación de la libertad, la digni-

dad y la igualdad de los hombres, según la tradición cultural de tantos siglos ha venido marcando. Y, sin embargo, la evolución de la situación da que pensar al autor sobre el porvenir inmediato en defensa de la justicia misma.

El ordenamiento jurídico actual anda pulverizado. Han surgido diversas jurisdicciones. La clásica unidad se ha vuelto multiplicidad, funciones especializadas: jurisdicción civil y penal, pero también jurisdicciones del trabajo y de las finanzas, social y administrativa, profesional y de honor, mercantil y de arbitraje... La especialización produce la especialidad, y el ejercicio de las actividades jurisdiccionales especializadas ofrece el peligro de una desvalorización de la acción judicial misma. Jurisdicción y máquina administrativa son campos enemigos. Podría resultar que tuviese razón el jefe de Policía pintado por Camus: «Siempre se empieza por querer la justicia... y finalmente se acaba organizando un servicio policíaco.»

El autor historia los antecedentes bismarkianos y hitleristas y considera el fenómeno de los procesos espectaculares, en los cuales los jueces cumplen una función en la que aparece un sentimiento ciertamente híbrido. Del proceso de Roehm en Munich al del diplomático de Bonn no hay sino desvalorización de la justicia. La vista televisada es una macabra institución. Una jurisdicción en la que pesan las fuerzas sociales deja al garete la idea del Derecho.

El fundamento histórico del proceso penal alemán inquisitivo es inseparable del principio de la investigación material de la verdad de los hechos. El procedimiento de averiguación debe ser reformado. La detención preventiva es una violación. También habrían de ser abordados otros aspectos en relación con la defensa, especialmente en el orden penal. El Gobierno trabaja en este terreno: la preparación de reformas en el proceso penal, consideradas inmediatas, tendrán una sig-

nificación decisiva para reafirmar la autoridad de la justicia en el sentimiento del pueblo.—J. B.

DEUTSCHE RUNDSCHAU

Baden-Baden

Año LXXXV, cuaderno 11, noviembre 1959.

ATTLEE, Earl: *Die Rolle der Opposition in Westminster* (El papel de la Oposición en el Parlamento británico). Págs. 986-991.

Entre los trabajos que inserta este volumen, dedicados a Inglaterra con ocasión del 21 aniversario de la República Federal, descuella el del jefe laborista. Attlee subraya que el derecho de los electores de hacer variar la composición del Gobierno de tiempo en tiempo constituye un objetivo de la democracia, y en su exteriorización cumple una función la oposición.

La existencia y la actividad de la oposición distingue a la democracia del totalitarismo. La Gran Bretaña viene reconociéndolo así desde hace muchos años, y desde 1937 este reconocimiento encuentra una confirmación en el mismo presupuesto, que atribuye haberes en nómina al jefe de la oposición.

En la *House of Commons*, Gobierno y oposición se colocan frente a frente. Pero ambos grupos cuidan de los intereses del país; la oposición tiene la responsabilidad de la esperanza de sustituir al Gobierno; y Gobierno y oposición siguen las reglas del juego democrático y cargan con el trabajo del Parlamento. Este implica, en cierta medida un quehacer común, una labor conjunta. El Presidente de la Cámara es un hombre que está sobre los partidos y ha de mostrarse justo con la mayoría y con las minorías. Las interpelaciones son reglamentadas de modo que se impida toda actuación irresponsable. El jefe de la oposición o es

un ex ministro o se le considera ministro potencial: forma así un Gabinete en la sombra y ocupa una posición que afirma su personalidad. Tan importante se considera esta figura del jefe de la oposición, que incluso durante la II Gran Guerra, existiendo un Gobierno nacional con representación de todos los partidos, hubo de encargarse a un miembro relevante del laborismo el papel de jefe de la oposición; de manera que aun en un Gobierno de todos los partidos se mantuvieron los mecanismos democráticos.

El jefe de la oposición tiene contactos con el presidente de la Cámara y con el primer ministro. Siempre existe así una relación de confianza, y los problemas sustanciales son conocidos no solamente por el Gobierno, sino por la oposición, de manera que la colaboración en las tareas parlamentarias resulta nutrida por aquella comunicación, en ejemplo de la fecundidad del juego del compromiso y la resistencia dentro del método democrático.

STERN-RUBARTH, Edgar: *Die Elephantiasis der Zeitung* (La elefantiasis de los periódicos). Págs. 992-998.

El periodismo muestra síntomas patológicos. El desarrollo industrial ha metido en su órbita a la Prensa y ha hecho de ella una gran industria más. El fenómeno le parece al autor un suicidio.

Los lores de la Prensa inglesa producen dieciséis millones de ejemplares diarios, veintiséis de periódicos dominicales y un número impreciso de otros millones de distintas publicaciones, todos lanzados desde Fleet Street... Hay diarios que tiran cuatro millones y medio de ejemplares, semanarios de siete millones y medio, revistas femeninas con dos millones y medio... Hay empresas valoradas en tres mil millones de pesetas...

News of the World ha venido perdiendo tirada, en la que consiguió ocho millones hace unos años, pero

no ha perdido ingresos. Estas grandes tiradas exigen concesiones que hacen perder a la Prensa su objetivo. No son ya instrumento de la opinión pública. El autor estudia el caso de este periódico, que pasó de cien mil ejemplares a tres millones, y llegó a los ocho y medio en 1955. Aunque perdiera luego más de un millón de compradores, siempre ha podido insertar anuncios por valor de millón a millón y medio de pesetas.—J. B.

UNIVERSITAS

Stuttgart

Año XIV, cuaderno II, noviembre de 1959.

BULTMANN, Rudolf: *Der Gedanke der Freiheit nach antihem und christlichem Verstaendnis* (La idea de la libertad en el pensamiento antiguo y cristiano). Págs. 1129-1138.

El trabajo del historiador no es solamente aportar una más comprensible e inteligente imagen del pasado, sino ofrecer los hechos históricos como acciones útiles para la vida política y social. La auténtica ganancia que ofrece la Historia mira así al hombre, y la sociedad humana en relación con los poderes y con la divinidad. Fuerzas tan activas en la historia de Occidente como la Antigüedad y la Cristiandad ocupan amplias zonas del pensamiento, unas veces separada e indistintamente, otras unida y conjuntamente. Por ejemplo, la posición del hombre en el cosmos es vista de manera diversa por la Antigüedad y por el Cristianismo. El autor se pregunta cuál es la actitud de estas dos fuerzas en cuanto toca a la libertad.

Parece que los conceptos iniciales en torno a la libertad son radicalmente distintos. El Antiguo Testamento ofrece al hombre libre en contraposición con el esclavo. Grecia, en riquísimo avatar, conoce también ese con-

traste, así como el de la libertad política, pero, sobre todo, lo que marca acento en el pensamiento griego es la superación de la visión externa por la interna. No sólo el griego se enfrenta con el extranjero, sino que constituye la ciudad por medio de la congregación de los hombres libres. Más aún, ve la libertad interna, que no es el hacer lo que venga en gana, sino aquello que la ley tutela. Hay, pues, en el pensamiento griego una dialéctica entre ley y libertad.

San Pablo da entrada al concepto griego. El autor subraya los entronques estoicos: enlaza los discursos de Epicteto con las epístolas paulinas. Los pasajes en los cuales San Pablo habla de la libertad, son precisamente aquellos que suenan a retórica estoica. Ya está ahí la libertad como juego del querer y del hacer. Pero también entra en San Pablo la dialéctica griega de ley y libertad. Bien que en el apóstol la ley sea la ley de Cristo, una ley que no somete, sino que libera: así la servidumbre del hombre bajo Dios es precisamente lo que concede libertad.

Puede concluirse que la idea de la libertad interna es un concepto en el que Antigüedad y Cristianismo se muestran concordes y que por ambos conductos llega a la cultura de Occidente. Esa libertad interna pone en línea a las fuerzas de la razón y da fuerza al hombre, de tal modo que puede decirse que constituye el regalo de la liberadora gracia de Dios.

DEL VECCHIO, Giorgio: *Wandelbarkeit und Unvergaenglichkeit des Rechts* (Mutabilidad y permanencia del Derecho). Págs. 1175-1186.

Frente a la filosofía materialista que hace del pensamiento una secreción cerebral, cerebro y materia son ya objeto de la meditación pensada. El dualismo en que el hombre se concreta nos hace ver a Dios en el pensamiento. No hay necesidad de aportar ar-

gumentos teológicos para proceder al análisis que se propone. El Derecho se presenta a nuestros ojos como una idea congénita y como un hecho histórico.

En el primer aspecto, como idea congénita o primitiva ligada a la propia naturaleza, el Derecho se muestra como un sentimiento. Baste pensar en la significación de nuestra personalidad, junto o enfrente a la personalidad de los demás. En el más primitivo esquema de la sociedad humana, comprueba siempre el ritmo del espíritu y de la vida, que crea una relación transubjetiva o metaeogística de la que brota la que puede llamarse, con frase de Vico, la eterna semilla del Derecho. Aun en medio de actitudes escépticas o agnósticas llega la llamada profunda de la voz de la justicia. Esta voz celestial, como la llamó Rousseau, no es otra cosa sino la forma de exteriorización de una ley absoluta y eterna, que se descubre entre las variaciones de la legislación positiva y que quedará anclada en nuestro espíritu.

Por desgracia del hombre, no es éste solamente espíritu: tócale vivir en dos mundos.

Hay que contar con la Historia, en la que ciertamente brilla una tradición viviente de lo que con justeza puede seguir llamándose filosofía perenne, contra la cual ni el positivismo ni el historicismo han podido hacer mella. En realidad, estas dos escuelas consideraron la relatividad del concepto y no se enfrentaron con la idea del Derecho natural de la manera tan resuelta como suele decirse. La libertad del hombre es tan inembargable como la razón. Existe un pre-derecho que se ofrece como derecho a la soledad y que muestra el arranque de esa capacidad ingénita *in interiore homine* como fundamento y condicionamiento de las relaciones sociales.

Con verdad se ha señalado que las modificaciones de las leyes no son modificaciones en el Derecho, sino atención a las circunstancias u objetos. La vida del Derecho es una lucha contra lo injusto. Las leyes mantienen su es-

tabilidad en el juego de los mecanismos de seguridad propios de la sociedad civil, pero donde de veras permanece es en esa conciencia de los hombres que encara la justicia de Dios con la justicia del diablo, la apelación divina y el sacrificio de los mártires.—J. B.

Año XIV, cuaderno 12, diciembre de 1959.

SCHMIDT, Carlo: *Grenzen rechtlicher Regelung innerhalb der modernen Gesellschaft* (Límites de la regulación jurídica en la sociedad moderna). Págs. 1.233-1.240.

Queremos vivir y vivimos en un Estado de Derecho. Ello significa que la vida de los hombres está enclavada en el Derecho. Como ya aprendimos de Kant, cuando falta este empotramiento jurídico rige la ley de la jungla, en la que los unos se devoran a los otros.

Algunos interpretan la necesidad de que la vida de los hombres ande incardinada en el Derecho, sacando la conclusión de que todos los ámbitos de vida han de ser reglamentados. Así encontramos la irrupción progresiva de tales ámbitos, hasta el punto de obligarnos a hacer la pregunta de si se trata de un desenvolvimiento irreprimible y de si resulta deseable. El autor niega los dos supuestos.

Señala algunos ejemplos, y ante todo el de lo que sucede en torno a la familia. Hoy el Estado anda monopolizando la reglamentación de la familia, de la cual es único legislador, olvidando que en materia matrimonial las relaciones reguladas por la Iglesia son también relaciones reguladas por el Derecho —Derecho eclesiástico, no estatal, pero también ligante.

Es preciso, pues, señalar los límites de la actividad desplegada por el Estado en su afán de abarcar el mecanismo de la sociedad entera. Estamos, ante todo, en una sociedad moderna,

muy distinta de las sociedades paternalistas y burocráticas de otros tiempos. El sentimiento del orden exige la disposición de espacios libres de regulación estatal, que quedan suficientemente atendidos por la costumbre o por el mismo uso social. Lo que el Derecho debe regular es solamente lo que propone líneas generales dentro de las cuales los intereses de los hombres se encuentran en pugna. Deben quedar, pues, fuera de la concreta reglamentación zonas en las cuales la voluntad de los hombres muestran una fuerza constructiva, tal como revela la acción económica.

El Estado de la sociedad moderna ha de alejarse de la imagen totalitaria, en la cual el poseedor del poder actuaba como si también poseyese la verdad. El derecho de los hombres al libre despliegue de sus posibilidades está por fuera de tal reglamentación.

Una sociedad moderna dispone de ámbitos sobre los cuales no actúa el poder estatal, pero esto no quiere decir que estos ámbitos carezcan de regulación: entran en el orden de la «autonomía social». La autonomía social significa que las formas y los contenidos de la vida de los grupos sociales son objeto de regulación por obra de esos mismos grupos. Y bien, mediante esta autonomía —cuando no por obra de la espontaneidad de la propia interacción—, puede decirse encuadrado aquel ámbito en ese orden jurídico que exige la vigencia del Estado de Derecho.—J. B.

OCCIDENT

Bruselas

Enero 1959.

GILMORE, Myron P.: *L'enseignement supérieur aux Etats-Unis* (La enseñanza superior en los Estados Unidos). Págs. 19-22.

En primer lugar, Gilmore advierte que en toda discusión referente a la

enseñanza en los Estados Unidos es preciso, ante todo, tener presente el número de los estudiantes. Vemos que en 1957 se contaban más de tres millones de alumnos de unos novecientos colegios y universidades. Ningún examen de conjunto de los problemas de la enseñanza superior en la potente nación norteamericana puede ignorar la importancia de esas cifras.

Según Gilmore, ninguna colectividad humana se esfuerza más que los Estados Unidos en difundir un cierto tipo de enseñanza superior a una porción de su población tan extensa como sea posible. Por consiguiente, los métodos tradicionales de enseñanza han tenido que ser profundamente modificados. Así se comprende la razón de que —en Europa sobre todo— se reproche corrientemente a los estadounidenses el que sacrifican la calidad a la cantidad.

El autor se esfuerza por refutar esa tesis. Reconoce noblemente que tales críticas encierran, sin duda, una buena parte de verdad cuando se esgrimen indistintamente sobre el conjunto de los centros universitarios americanos. Pero sostiene, parejamente, cómo existen en los Estados Unidos establecimientos universitarios donde el nivel de los estudios es muy elevado y donde, en algunos terrenos, existe incluso una mayor gama de especializaciones que en las universidades europeas.

En su estudio, este norteamericano resalta las características de los colegios de artes liberales y las peculiaridades de la Universidad americana. En este último punto el autor destaca algunos extremos positivos de relevante interés. Por ejemplo, se subraya que los Estados Unidos poseen las bibliotecas universitarias más ricas del mundo. A la vez, evidencia la existencia de verdaderos maestros, sin los cuales las mayores riquezas quedarían sin empleo... Además, durante el agitado período que fué el segundo cuarto del siglo actual, numerosos sabios europeos buscaron refugio en Norteamérica.

Subrayándose la enorme aportación de estos hombres a la vida intelectual de las universidades estadounidenses (basta mencionar los nombres de Einstein, Werner, Jaeger, Fermi, Ernst Cassirer, Erwin Panofsky). Y —como decía Gilmore— estos hombres han encontrado en sus estudiantes americanos capacidades iguales a las de los estudiantes que acababan de dejar. Y numerosos son los que han reconocido que se habían visto estimulados por los nuevos horizontes que les abría América...—
L. R. G.

EAST EUROPE

Nueva York

Abril 1959.

Czechoslovak Cultural Relations (Relaciones culturales de Checoslovaquia). Págs. 32-34.

En muchos perfiles de la vida internacional contemporánea hay que saber leer entre líneas. Uno de los casos más caracterizados en estos rumbos es el punto de las relaciones culturales entre las naciones.

Hoy, ante la especial situación internacional, reviste un verdadero interés el conocer lo que acerca de ese extremo se dice en uno de los mundos enzarzados en la liza presente.

En esta ocasión nos serviremos del estudio *Czechoslovak Cultural Relations*, aparecido en el número de abril de la revista *East Europe*, que, editada en Nueva York, tan gran servicio hace al seguidor de las cuestiones de la Europa oriental.

• • •

Una muestra de lo que se entiende por esos cambios culturales ha aparecido en el *Vysoka Skola*, de Praga, en el pasado enero.

Las indicaciones al respecto eran de-

lineadas por un verdadero especialista: nada menos que el doctor Ludek Holubek, jefe de la División para las relaciones con los países extranjeros, en el Ministerio de Educación y Cultura.

Para el objeto de esta breve *nota*, bastará con consignar algunos conceptos sobre las conexiones con Asia y Africa. Holubek asegura: «En nuestras relaciones con los países orientales de la llamada zona de paz, debemos contar con la llegada —en el futuro— de un gran número de estudiantes, con lo que podemos asistir a esas naciones —que despiertan— en la formación de su propia *intelligentsia* técnica.» Y añade: «El recibir estudiantes e instruirlos es, en nuestra opinión, de la máxima importancia en la esfera de nuestras relaciones culturales con los países asiáticos y africanos.»

¿No se va perfilando ya el sentido de esas relaciones culturales? Precisemos más. Para el funcionario checoslovaco «el trabajo con escolares de los países orientales encierra muchos *problemas pedagógicos y políticos*». Veamos la clave de algunos de ellos: «Necesitamos que nuestros huéspedes extranjeros regresen a sus países, no sólo como notables expertos, *sino también como consagrados amigos de Checoslovaquia y adictos a las ideas socialistas*».

¡Sugerente aseveración, plétórica de advertencias! Máxime cuando el tratamiento de este asunto concluye con los siguientes pensamientos: «Las relaciones económicas y políticas de Checoslovaquia con los países de Asia y Africa están en constante aumento. El desenvolvimiento de relaciones culturales y científicas debe acompañar a tal aumento. Frecuentemente se han expresado justificadas críticas de que la cooperación en el campo científico no se ha desenvuelto al paso necesario...»

• • •

Entrese en la médula de todo el complejo de materias que se engloba

dentro de algunos de los asertos antedichos.

No vislumbramos el camino «hacia una paz sólida, auténtica y sincera».

En otro de los mundos, el mariscal Montgomery ha afirmado: «*La propaganda comunista es muy superior a la nuestra*. Los comunistas son expertos en el arte de imponer sus ideas a la masa popular.» Pero ha afirmado más: *la propaganda es «un arma esencial»*.

L. R. G.

JUNIOR SCHOLASTIC

Nueva York

3 octubre 1958.

Your Key to Understanding World News (Vuestra llave para comprender las noticias mundiales). Páginas 9-24.

El concepto de la interdependencia de las naciones es colocado en la categoría de *lugar común*. Resulta un tópico la idea de que en nuestro tiempo, con los adelantos técnicos, el mundo se ha *empequeñecido*. Pero la interrogación que viene a nuestra mente es: ¿la educación *básica* da hoy al ciudadano medio un mejor conocimiento del mundo que en el pasado? ¡Estremecedora pregunta, con transparentes respuestas!

De ahí que nos haya sido *simpático* el número de 3 de octubre de 1958 del *Junior Scholastic* («a national magazine for Junior High School and upper elementary grades»: en pocas palabras, un semanario dirigido a escolares de los Estados Unidos).

¿Razones de esa atracción? Una sección de tal entrega se dedica, bajo el título *Diccionario de un mundo dividido*, a poner de manifiesto los rasgos generales de ese *mundo dividido*; otra ofrece los lineamientos-clave de las Naciones Unidas, y tres páginas presen-

tan una acertada clasificación de todos los estados del mundo, con los detalles de población, superficie, capital, forma de gobierno, jefe de estado, principales producciones y fecha de su *per-tinencia* a las Naciones Unidas.

Un mapa de la división *política* del mundo y mapas de Africa, Europa, la URSS., Oriente Medio, Asia y las Américas completan este estudio del panorama mundial.

Interesante resulta la atención evidenciada por los editores del *Junior Scholastic* a las exigencias de nuestro tiempo. Como se anota en esta publicación, muchos de los lectores de la revista han nacido justamente después de una gran conflagración universal: la segunda guerra mundial.

A fin de hacer entrar en la comprensión del mundo postbélico, bueno es empezar por presentar, en forma agradable, los instrumentos elementales de trabajo o de conocimiento.—L. R. G.

SYNTHÈSES

Bruselas

Febrero-marzo 1959.

VARIOS AUTORES: *L'Organisation des Nations-Unies et ses Agences spécialisées* (La Organización de las Naciones Unidas y sus Agencias especializadas). Págs. 5-134.

Registremos aquí el número especial de la excelente revista *Synthèses*, de Bruselas, dedicado a la organización de las Naciones Unidas y sus Agencias especializadas.

El número 153-154, correspondiente a febrero-marzo de 1959, inserta una serie de artículos en los que se desgana la variedad multiforme de la O. N. U. y las llamadas Agencias especializadas, y otra serie de trabajos en los que se enfocan los problemas

de la escena internacional contemporánea.

En el primer grupo mencionemos los estudios referentes a la F. A. O., a la O. M. S., al U. N. I. C. E. F., al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial, a la acción del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los refugiados, a la U. N. E. S. C. O., a la O. I. T., a la evolución del comercio internacional, a la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, a la Unión Postal Universal, a la Organización Meteorológica, a la Organización de la Aviación Civil Internacional y a la A. I. E. A. (energía atómica).

En el segundo grupo, Henri Fast trata el tema de la comprensión internacional; Henry Rolin estudia la cuestión *confianza en el hombre*; Victor Larock se muestra en pro de la liberación del hombre de los problemas del miedo; A. de Smaele, *frente a la paz*, pone de manifiesto la necesidad de *revisar* las relaciones internacionales, y Jacques Bolle resalta las circunstancias del paso de la independencia nominal a la independencia real.

Como se dice en el prólogo de esta entrega de *Synthèses*, tales artículos «no pueden dar más que una visión sumaria e imperfecta». «No obstante, estamos convencidos de que esos estudios harán caer muchas prevenciones que subsisten en la opinión pública...» «En efecto, resulta bastante corriente oír juzgar sin indulgencia la acción de los grandes organismos internacionales, de los que se conoce mal su campo de acción y que... no aparecen a las miradas superficiales más que como confusas abstracciones —cuando más, interesantes para los funcionarios internacionales que colaboran en ellos.»

Pero la sola enumeración del sumario de tal número muestra un «impresionante abanico de fecundas obras».

Desde luego, esta realización de la revista bruselense ha de ser subrayada elogiosamente —por lo menos en los medios conscientes de la importancia del conocimiento de esta clase de asuntos.—L. R. G.

LA CIVILTA CATTOLICA

Roma

Año CX, núm. 2.610, 1959.

BORTOLASO, G., S. I.: *Fondamenti per una Filosofia dello Spirito* (Fundamentos para una filosofía del espíritu). Págs. 572-580.

Si el choque entre el materialismo y el espiritualismo caracteriza de manera evidente la civilización contemporánea, es necesario precisar con urgencia cuál es la «realidad de ese espíritu», que se contrapone a la «realidad de la materia». En torno a ese concepto de «espíritu» se condensan muchas ambigüedades que tienen su origen en gran parte en el idealismo y en el materialismo dialéctico.

El autor enumera y analiza las principales concepciones del espíritu que circulan en el pensamiento contemporáneo, para demostrar después con varias pruebas la realidad del espíritu humano, fundándose en el sólido principio de que no obra lo que no existe y de que la actividad es manifestación exterior de una perfección y riqueza interna.

Desarrolla el argumento aristotélico para probar la espiritualidad del acto intelectual y, como consecuencia, del alma del cual emana.

Espíritu y ser están en esencial relación, no en el sentido de que desde el comienzo de nuestra vida consciente aparezca en nuestra mente una idea del ser que tenga en sí algo de divino y mediante la cual juzgamos todos los demás seres, sino en el sentido de que nuestra mente está abierta para conocer todo lo que existe, hasta Dios, en quien se verifica la plenitud del ser. El precedente argumento se extiende y amplía si consideramos el conocimiento de lo universal. Conocer lo universal

es propio del espíritu. Demuestra que nuestro intelecto es superior a la materia: la domina, no es por ella dominado.

La ciencia y la libertad son signos inconfundibles del espíritu. «La esencia del espíritu es la libertad» —dijo Hegel—, y el autor de este artículo nos dice que, si bien en el contexto del sistema hegeliano la expresión tiene un significado concreto no aceptable, sin embargo esa afirmación, que después han repetido todos los idealistas, recuerda una gran verdad: la de que sólo un ser espiritual puede estar dotado de libertad.

La realidad del espíritu puede ser, por lo tanto, objeto de rigurosa demostración. Desde sus manifestaciones podemos elevarnos al conocimiento de su existencia y de su naturaleza por el principio mencionado de que nada puede tener actividad si no existe. Pero aquí el autor se detiene para discutir algunas cuestiones sobre afirmaciones del Profesor M. F. Sciacca en torno al problema de si, como éste cree, es inconcebible un espiritualismo que no sea cristiano por fundamentar la realidad del «espíritu», como verdad cristiana, en la revelación.

El autor termina su trabajo con unas consideraciones acerca de la grandeza y de los límites del espíritu humano. Grandeza y limitación es la realidad del espíritu humano, ya que es innegable, de una parte, la realidad de los límites del espíritu humano: nada le es dado desde el comienzo, sino que todo debe ser conquistado siguiendo el camino obligado de todas las cosas finitas, que se desarrollan y progresan pasando de lo imperfecto a lo perfecto, de la potencia al acto. Pero, de otra parte, el espíritu del hombre manifiesta también su noble grandeza en cuanto es capaz de imprevisible progreso y en cuanto manifiesta su tendencia hacia el infinito. Limitación y abertura hacia el infinito: esto es el espíritu del hombre.

CAPRILE, G., S. I.: *Perchè la Chiesa condanna la masoneria* (La razón por la que la Iglesia condena la masonería). Págs. 596-610.

Este trabajo del Padre Caprile es la conclusión de numerosos artículos que el autor ha dedicado al examen de las posiciones de la masonería italiana de hoy.

Todos los católicos que se inscriban en la masonería incurrir en excomunión. Los motivos de esta severa pena —expuestos por Benedicto XIV y confirmados por sus sucesores— pueden reducirse a tres: a) porque el pertenecer a la masonería constituye un peligro próximo para la fe; b) por la inmoralidad del secreto y del juramento exigido por la secta; c) por el daño que se deriva de ello para el verdadero bien de la sociedad.

El Padre Caprile analiza cada uno de estos motivos aportando aclaraciones y testimonios de la doctrina pontificia al respecto. Califica —al analizar el tercer motivo antes mencionado— a la masonería como «enemiga del bien público» y «escuela de traición». No solamente en los sitios donde se encuentra prohibida por las leyes del Estado, sino incluso en aquellos donde es tolerada o reconocida, ya que en las logias, donde se enseña la venganza «contra todos los tiranos temporales y espirituales», «la secta está siempre dispuesta a conspirar contra la autoridad pública y contra sus disposiciones tan pronto como exista una disconformidad entre la dirección de ésta y los fines de aquélla.»

Es totalmente inconciliable el pertenecer a la Iglesia y pertenecer a la masonería al mismo tiempo. Inconciliable tanto en la doctrina profesada por la secta, y confirmada por el juramento de no pertenecer a ninguna sociedad que le sea hostil, como por la parte eclesiástica, que ha establecido tan grave sanción a sus miembros.—
A. P. S.

Año CX, núm. 2.612, 1959.

TUCCI, R., S. I.: *La singolare posizione della Chiesa anglicana nel mondo cristiano d'oggi* (La posición singular de la Iglesia anglicana en el mundo cristiano de hoy). Págs. 125-137.

Las múltiples llamadas a la unidad y, sobre todo, el anuncio de un Concilio ecuménico, interpretado como «una invitación a las Comunidades separadas a buscar la unidad», han provocado un movimiento mundial de opinión no siempre bien orientado. El Padre Tucci estudia en este artículo la posición singular de la Iglesia anglicana, que presenta como una posición media, una «vía media», entre las corrientes protestantes más fieles a los principios de los grandes reformadores del siglo XVI y el catolicismo romano o, por lo menos, la «ortodoxia oriental» y, por lo tanto, como una «Iglesia puente», particularmente adecuada para servir de anillo de unión entre los extremos del abanico en que se despliegan las iglesias cristianas.

Esta característica de «bridge church» se aplica especialmente a aquella comunidad eclesiástica separada de Roma que gusta definirse Iglesia de Inglaterra (Church of England) y que aún hoy es la Iglesia del Estado en la parte del Reino Unido designada exactamente con el término «Inglaterra».

La afinidad espiritual entre la Iglesia de Inglaterra y los otros movimientos religiosos derivados de la reforma protestante es indudable. Lo demuestran los treinta y nueve artículos de religión que, aún hoy día, siguen siendo expresión auténtica del credo anglicano y que revelan manifiestas infiltraciones luteranas y, sobre todo, calvinistas, así como la actitud, en líneas generales, favorable, respecto a la Iglesia de Sud India, en la cual han venido a confluir de algún tiempo a esta parte anglicanos, presbiterianos, luteranos y metodistas a costa, naturalmente, de sensibles concesio-

nes recíprocas aun en el plano doctrinal.

Pese a estos acercamientos, y la Iglesia de Sud India no es único ejemplo, no se puede negar tampoco que buena parte de los anglicanos se «sienten» en una cierta proximidad a la otra cabeza de puente. La Iglesia de Inglaterra sigue desde hace tiempo una política de relaciones amistosas con las iglesias orientales separadas de Roma, incluso con la rusa.

La existencia de un ala que podríamos llamar filocatólica en el seno del anglicanismo, que debe mucho de su vitalidad a aquel llamado movimiento de Oxford, en el que tanta parte tuvo Newman antes de su adhesión a la Iglesia Católica, es un hecho bien cierto.

A quien observa desde el exterior esta tensión elástica de la Iglesia anglicana entre los polos extremos de las religiones cristianas puede dar la impresión de una especie de doble juego o, al menos, de un pragmatismo ilógico de naturaleza diplomática, más bien que una sincera aspiración y una verdadera capacidad para contribuir a una unificación real en el plano religioso.

Situación sin duda desconcertante la de la Iglesia anglicana en el mundo cristiano de hoy, pero, al mismo tiempo, de interés evidente, particularmente en el momento actual, para darse cuenta de las posibilidades concretas de un retorno de los protestantes a la unidad católica. A los católicos corresponde examinar, con una serena crítica, la consistencia real de la mediación anglicana respecto a nosotros y, con muy mayores esperanzas, con respecto a las iglesias orientales disidentes.

Según los anglicanos se debería reconocer, sin posibilidad de equívoco, que la Iglesia de Inglaterra es, «en efecto, la verdadera y auténtica representante en este país de la Iglesia Católica de Jesucristo». En defensa de esta continuidad se aduce, entre otros, el hecho de que una misma expresión ha servido para denominar dicha Iglesia

antes y después de la reforma «Eclesia anglicana», a diferencia de los otros principales movimientos reformados.

El Padre Tucci afirma, frente a esto que: sin pararse en la intención de los reformadores ingleses de no querer fundar una nueva iglesia, no se puede hablar con justas razones de una continuidad verdadera que justifique aquella pretendida catolicidad sustancial. Sobre esta valoración crítica promete un nuevo artículo.

FLORIDI, U. A., S. I.: *Chruscev e la "via" cinese* (Chruscev y la «via» china). Págs. 138-151.

Actualmente en el llamado «bloque» comunista existen, por lo menos, cuatro tipos o interpretaciones del marxismo, que implican entre sí notables contradicciones: la soviética, la china, la polaca y la yugoslava. Estos depositarios del marxismo proclaman solemnemente querer conducir al hombre a la felicidad, a la sociedad perfecta, al comunismo, recorriendo caminos diferentes y lanzándose unos a otros acusaciones de desviacionismo, de «stalínismo», de revisionismo o de oportunismo.

Con la «Declaración de Moscú» de noviembre de 1957 pareció a primera vista que los partidos «hermanos» habían recobrado la unidad monolítica, pero la publicación del nuevo programa de la Liga de los comunistas yugoslavos (14 marzo 1958) y la creación de las «comunidades del pueblo» en China (29 agosto 1958) pusieron a la luz una vez más la profundidad y la gravedad de las divergencias teóricas y prácticas de los diversos comunismos nacionales.

El Padre Floridi ha recogido en este trabajo cuál es la situación en las relaciones entre el partido comunista ruso —con Chruscev a la cabeza— y el partido comunista chino, que, al crear las «comunidades del pueblo» en 1958, bajo la inspiración de Mao Tse-Tung, había querido superar los obstáculos que le separaban del comunismo y superar

al mismo tiempo a los mismos maestros soviéticos.

La «vía» china para alcanzar el comunismo pasó por los siguientes estadios: «la tierra para los campesinos» había sido el «slogan» de la revolución; terminada ésta quinientos millones de chinos recibieron un pequeño trozo de terreno cada uno; en 1953 se pasa a la colectivización, y en 1955 al reagrupamiento de los campesinos en grandes «Koljoses» y cooperativas de tipo soviético, en los que la propiedad no es aún elevada al nivel de «propiedad de todo el pueblo»; finalmente, en abril de 1958, para acelerar la construcción del socialismo y su tránsito al comunismo, se fundan las primeras «comunidades del pueblo» y a fines de agosto estas «unidades sociales fundamentales en la sociedad comunista» reciben la sanción oficial del partido. El Padre Floridi, documentadamente, se detiene a analizar la estructura, organización y fines de estas unidades sociales comunistas.

Las reacciones de los distintos partidos comunistas respecto a la experiencia china fueron diferentes, pero unánimes en su matiz crítico. Las «comunidades del pueblo» fueron acogidas en Rusia sin entusiasmo y con evidentes síntomas de preocupación, tanto desde el punto de vista económico como desde el teórico. Esto explica que Chruscev, en su informe al XXI Congreso del Partido comunista de la Unión Soviética, haya dedicado una gran parte a este tema, con el evidente propósito de poner un dique al desviacionismo de izquierda de Mao Tse-Tung. Para procurar esto mismo Chruscev se ha servido de la prensa y de la diplomacia soviéticas. No sabemos si a estos medios añadió en alguna ocasión presiones o amenazas de naturaleza económica. Con la renuncia de Mao a la presidencia de la República (10 diciembre 1958) y las nuevas directivas del partido sobre las «comunidades del pueblo» —hechas públicas el 19 de diciembre de 1958— puede suponerse un compromiso, por el momento, en la

tensión ideológica entre Moscú y Pekín.

Sin embargo, las diferencias entre las «comunidades» chinas y los «koljoses» soviéticos siguen siendo inconciliables. Mientras estos últimos se van especializando cada vez más en la producción de un sólo producto agrícola y permanecen fieles al sistema cooperativo, aquéllas abrazan toda la producción, reuniendo en sí las tareas de las empresas agrícolas e industriales, y realizan la «estatificación» de la propiedad.

La actual divergencia chino-soviética, concluye el Padre Floridi, confirma la contradicción en la que se debaten los regímenes comunistas en la cuestión, esencial para ellos, del tránsito al comunismo. De una parte deben permanecer fieles al optimismo de la doctrina marxista-leninista y de otra, encontrándose continuamente con la realidad del hombre concreto, bastante diversa de sus esquemas apriorísticos, no pueden hacer otra cosa que, o revalorizar, como hace Chruscev, el interés personal de los individuos, o de acentuar, como hace Mao Tse-Tung, los sistemas coactivos.—A. P. S.

Año CX, núm. 2.613, 1959.

MONDRONE, D., S. I.: *Vladimir Maiakovski, poeta del mandato sociale*. Páginas 248-263.

Con motivo de la publicación en italiano de una edición integral de la obra poética de Maiakovski, el Padre Mondrone analiza en este trabajo el significado de la misma en el mundo estético y su repercusión social.

Este poeta ruso es en toda su obra el cantor del bolchevismo. Escribe poesías, artículos, manifiestos de propaganda, dramas, argumentos para el cine; su colaboración es solicitada por decenas de periódicos, sus recitales y discursos se multiplican en círculos, oficinas y plazas, viaja por toda Rusia y sale al extranjero, visitando Praga, Berlín, París, Londres, España, Méjico

co, Estados Unidos, etc., goza de una enorme popularidad y, sin embargo, desilusiones de todo género pesaban en el ánimo del poeta —quizás una decisiva es la de no haber conseguido que el futurismo se convierta en género oficial de la literatura de la revolución— hasta llevarlo en una mañana de abril de 1930 a quitarse la vida de un tiro de revólver.

El Padre Mondrone compara a Carducci y Maiakovski —a través de dos poesías características— al cantar con ambas al obrero manual frente al poeta, para defender a éste, sobre quien cae la acusación de la inutilidad social de su tarea. El poeta tiene una función social, utilitaria y revolucionaria, ninguna diferencia existe entre el obrero y el poeta, entre el poeta y el soldado que va a combatir, entre el poeta y el aviador que surca los cielos o que rocía sobre los campos insecticida para destruir la langosta. Maiakovski repite mucho estos argumentos. Lo que pone al mismo nivel al obrero, al soldado y al poeta, es el entusiasmo con que viven la causa de la revolución y la defienden de las insidias de la burguesía.

El articulista nos presenta en este trabajo lo que le ha parecido la vasta obra del poeta, poniendo de relieve su aspecto de poeta futurista, que sustituye a la inspiración por el «mandato social, que la libertad de vuelo del poeta y la libertad de expresión es sustituido por los intereses de clase y las exigencias de la planificación. Con Maiakovski estamos en un mundo diverso de aquel de la poesía tradicional. Aquí la «poesía es una industria», que va juzgada según su capacidad productiva.

Es obligada la pregunta: ¿es Maiakovski poeta? Y si lo es, ¿hasta qué punto? Si poeta es —dice el Padre Mondrone— quien desde su juventud se ha dejado quemar por un ideal y a él se ha volcado con todo entusiasmo, con un ardor que no piensa en peligros, sacrificándolo todo, Maiakovski puede ser llamado poeta.

Pero una grandísima parte de su obra carece de valor poético, porque se trata de un puro material literario de propaganda. Boris Pasternak, que en su *Autobiografía* recuerda haber sido en un tiempo entusiasta de Maiakovski, reconoce que era «superdotado», que encontraba en él una «desenfrenada sinceridad»; sin embargo, confiesa no haber comprendido «su celo propagandístico»; concluye afirmando: «Niego una mitad de Maiakovski».

El verdadero valor de la obra de este poeta es, quizás, el de ser un testimonio de primer orden de su tiempo. Poquísimo como él han conseguido representar con un realismo, pavoroso e impresionante, el panorama de devastación espiritual producido por la revolución bolchevique, fuente de su exaltación poética.—A. P. S.

Año CX, núms. 2.614 y 2.615, 1959.

CAVALLI, F., S. I.: *Elezioni e consacrazioni episcopali nella Cina comunista. I. I Precedenti. II. Precisazioni* (Elecciones y consagraciones episcopales en la China comunista. I. Precedentes. II. Precisiones). Páginas 385-400 y 476-491.

En diciembre de 1957 los delegados de la Asociación patriótica nacional de los católicos chinos, reunidos en congreso en Szechwan, eligieron a un sacerdote como obispo de Chentgu y a otros dos —dijo la información comunista— como «viceobispos». Al anuncio de sucesivas elecciones, no tardó en seguir el de algunas consagraciones episcopales, cuyo número, desde la primera celebrada en la catedral de Hankow, el 13 de abril de 1958, ha llegado a unas veinte, mientras que de elecciones se han anunciado unas treinta.

El Papa Pío XII, en su encíclica *Ad Apostolorum Principis* del 29 de junio siguiente expresó su preocupación vi-

vísima por los acontecimientos que se venían sucediendo en China.

El Padre Cavalli en estos dos trabajos analiza las causas de esta «desviación» de los católicos chinos, historiando el calvario de la Iglesia en China desde que los comunistas alcanzaron el predominio, como una exigencia de la verdad y de la justicia, si se quiere enjuiciar, con el valor de los hechos, al mismo tiempo la responsabilidad de cuantos de alguna manera han sido protagonistas de estos «dolorosísimos acontecimientos», como los ha calificado el Papa Juan XXIII en la alocución dirigida a los cardenales el 15 de diciembre de 1958.

Hacia fines de 1955 casi todos los misioneros extranjeros habían sido expulsados; otro tanto había sucedido con los obispos, mientras que cincuenta y seis sacerdotes, cinco obispos y dos hermanos legos, habían muerto en cárcel o asesinados. El Nuncio de Su Santidad fué expulsado y objeto de violencias en septiembre de 1951. Esta persecución a la jerarquía y a los sacerdotes estaba dirigida a sembrar el pánico en la comunidad católica.

El régimen comunista chino procuró introducir en el seno de esta comunidad una de las «contradicciones» sobre las que se basa la dialéctica marxista: la contradicción entre el patriotismo y la obediencia al Papa, presentado como promotor de una política humillante y hostil para China. En el delirio nacionalista se pretendió que la Iglesia católica tuviese una «triple autonomía» respecto al exterior: económica, de apostolado y de gobierno. La primera significó el desprecio total de los subsidios que la caridad del mundo católico hacía afluir a China; la segunda vino a intensificar el ritmo de la expulsión de misioneros, que terminó por ser total; la tercera motivó la exclusión del Gobierno de las circunscripciones eclesiásticas de los obispos no nacionales, pretendiendo juntamente reducir la autoridad de la Santa Sede, según la consigna dada por Chu En-lai en una

asamblea del clero: «Obedeced al Papa como a un jefe religioso; rechazadlo como jefe político.» Esta maniobra fracasó.

Menor resistencia tuvo, sin embargo, obtener la adhesión de sacerdotes y fieles al llamado «Movimiento de oposición al imperialismo, de amor a la patria y a la religión» y otras asociaciones llamadas patrióticas. En 1957 se creó en Pekín la «Asociación patriótica nacional de los católicos chinos». Esta asociación, extendida a todo el país, multiplicados los círculos de estudio, pocos meses después, como una consecuencia de sus fines, estableció la elección democrática de los nuevos obispos que habían de sustituir a los expulsados y así liberar la nación y la Iglesia de la política imperialista y colonialista del Vaticano». El Padre Cavalli ha expuesto muy documentadamente el iter de la política religiosa en China.

No hay que pensar que en cuantos en China se han sometido a la práctica de las ilegítimas elecciones y consagraciones episcopales haya existido una perversión que les haya llevado a rechazar libre y formalmente la disciplina eclesiástica en un punto tan vecino de lo dogmático.

De la escasa información que se posee se puede deducir lógicamente que se trata de una debilidad provocada por la deshumana prepotencia del régimen comunista. Expulsados los obispos y los misioneros extranjeros, asesinados a docenas los sacerdotes chinos y numerosas monjas y fieles, suprimidas todas las obras católicas, en la cárcel o condenados a trabajos forzados la mitad de los obispos nacionales, los católicos supervivientes se han encontrado en un total aislamiento respecto de Roma, y sometidos, con sus sacerdotes, a las presiones morales más graves. Al fin tuvieron que elegir en la angustiosa alternativa, o de exponer a toda la furia de los comunistas una Iglesia extenuada, o de inclinarse a su arbitrio con la esperan-

za de evitar, o al menos retardar, la ruina total de aquélla.

Es un dilema que no justifica a quien ha terminado sucumbiendo, pero que denuncia la espantosa violencia de quien lo ha impuesto.

MESSINEO, A., S. J.: *L'apertura a sinistra y Cattolici e socialisti* (La apertura hacia la izquierda y Católicos y socialistas). Págs. 337-349 y 449-461.

En estos dos artículos, el Padre Messineo continúa su campaña en esta autorizada revista romana, para aclarar en la mente de los católicos investidos de responsabilidad en la vida política italiana cuál debe ser su postura ante una alianza con el socialismo. La frase de «apertura a sinistra» que figuró en la campaña electoral de algunos prohombres de la democracia cristiana como parte de un programa de acción política puede expresar —dice el Padre Messineo— o la exigencia de una extensa acción social para mejorar las condiciones de la vida social, o bien la tendencia a la colaboración integral con el socialismo.

En el primer sentido no plantea ningún problema, salvo, quizás, la desgraciada expresión terminológica, ya que en este caso equivale a programa social, a reformismo cristiano, a democracia social, lo que no se puede dejar de compartir por cualquier cristiano.

En el segundo sentido —con el significado político de colaboración con el socialismo, colaboración integral, no esporádica sobre alguna reforma social— plantea un grave problema moral.

La moral se pronuncia de modo negativo respecto a este tipo de colaboración integral con el socialismo, estable y programática, que es postulada por la política de «mano tendida» de algunos demócratas cristianos.

La colaboración con el comunismo ha sido sin reserva prohibida por

Pío XI en la encíclica *Divini Redemptoris*. Respecto del socialismo no se encuentra en la doctrina de la Iglesia una condena tan explícita. Mientras que en el primer caso no se puede jamás aplicar el principio del «mal menor», en el segundo caso puede hacer legítima la colaboración con el socialismo.

¿Qué condiciones se requieren para que surja una tal legitimación? Son enunciadas por los moralistas cuando tratan de la «cooperación» la presencia de una causa proporcionadamente grave y la ausencia de toda otra posible solución del problema político. En este caso, y sólo en éste, el bien común legítima la adopción del principio del mal menor.

Una consideración aparte merece la colaboración con el socialismo marxista, ya que a su respecto se mantiene la misma prohibición —incluso la simplemente material— a tenor de la condena expresada por Pío XI respecto al comunismo. La ideología, las prácticas y los fines de uno y otro son los mismos, las diferencias accidentales no cambian esta identidad. De aquí que el Padre Messineo se muestre contrario a la tesis colaboracionista, sostenida por las corrientes católicas que miran con esperanza a la «izquierda» apoyándose en motivos intrínsecos al socialismo mismo, en cuanto se inspira en la concepción materialista y atea del marxismo. Esta sigue siendo la misma aun cuando el socialismo proclame su autonomía política con respecto al comunismo y no tenga ninguna relación con éste para una acción común.

Esto no excluye el trabajo del acercamiento personal a los socialistas, con la intención de sacarlos de su error y guiarlos a la verdad. La Caridad no prohíbe el «diálogo», antes, por el contrario, lo aconseja, ya que distingue entre el error y el que yerra, condenando al primero y amando al segundo. Sí excluye —por el contrario— en el campo especulativo la valoración po-

sitiva del socialismo y, en el práctico, la tendencia colaboracionista. — A. P. S.

Año CX, núm. 2.616, 1959.

VRIES, G. de, S. I.: *Tolleranza nell'Islam nei primi tempi ed oggi* (La tolerancia en el Islam en los tiempos primitivos y hoy día). Págs. 607-619.

El autor, que ha podido cambiar impresiones personales con intelectuales egipcios, ha encontrado una dirección de pensamiento unánime en el sentido de que «musulmanes y cristianos son hermanos y tienen, en el Estado islámico moderno, los mismos derechos y los mismos deberes».

Las constituciones de casi todos los países islámicos proclaman la igualdad absoluta de todos los ciudadanos ante la ley, independientemente de su religión. Sólo la Arabia Saudita no reconoce este principio. El Yemen y Marruecos no tienen aún una constitución. La libertad de culto y de conciencia es proclamada en la mayor parte de las constituciones. La de Afganistán y la de Persia no hablan de ello y la de Jordania habla explícitamente sólo de la libertad de culto.

El problema que el Padre De Vries se plantea en este trabajo es el de si las ideas de tolerancia y de igualdad de todos los ciudadanos corresponden de hecho a la tradición primitiva del Islam, cuando los dirigentes del «Al-Azhar», la universidad tradicionalista del Cairo, afirmaban: «Debemos volver a la tradición original del Islam, que enseña la tolerancia perfecta frente a los seguidores de otras religiones reveladas.»

Una igualdad de derechos entre musulmanes y no musulmanes en una «sociedad islámica», aun según la antiquísima tradición, es inconcebible. Como muestran los ejemplos de la constitución de Medina y del pacto con los cristianos de Nedjran, el mis-

mo Mahoma no excluye —si las circunstancias lo exigían— una cierta igualdad de los no-musulmanes en una sociedad más amplia, de la cual los musulmanes constituyen una parte solamente. En la época de la conquista árabe y en los primeros tiempos de la dominación islámica, los cristianos están, en verdad fuera de la sociedad dominada por el Islam, pero no están sometidos a las humillantes condiciones de vida, que se dan a los fines de la dinastía Omajadi y que fueron fijadas más tarde por las escuelas jurídicas.

El principio fundamental de la tolerancia es reconocido en el Corán. Mahoma personalmente no quería obligar a nadie a aceptar su religión. En líneas generales el Islam ha concedido siempre a la «gente del Libro» —es decir, a los que tienen una revelación divina —el libre ejercicio de su propia religión. De hecho se hizo una excepción para los árabes cristianos, los cuales, en la última época de los Omajadi, fueron obligado a convertirse al Islam. En realidad, la tradición primitiva islámica es mucho más amplia y liberal respecto a los cristianos que las teorías desarrolladas más tarde en las escuelas jurídicas y en la práctica posterior.

Si los musulmanes modernos —dice el Padre De Vries— quieren retornar a la tradición primitiva de tolerancia, semejante retorno no puede ser saludado más que favorablemente, en interés de los cristianos que viven en los países islámicos.—A. P. S.

Año CX, núm. 2.618, 1959.

FRAGONE, V., S. J.: *Il problema della verità in Heidegger* (El problema de la verdad en Heidegger). Págs. 140-154.

El hecho de que el hombre está siempre en busca de la verdad, presupone un cierto conocimiento, aunque

sea vago y oscuro, del concepto de verdad. Más que afrontar las diversas concepciones de la verdad sobre las que repercuten los métodos parciales o inadecuados, es el *problema* mismo de la verdad el que debe ser objeto de una investigación sistemática.

El concepto de verdad ocupa un puesto central en la historia del pensamiento occidental; la historia de la filosofía, que es un esfuerzo siempre renovado de alcanzar la verdad, coincide poco más o menos con la historia del concepto de verdad, por lo que un planteamiento adecuado del problema de la verdad no puede prescindir de su desenvolvimiento histórico.

Pero, de otra parte, sería insuficiente limitarse a registrar las diversas soluciones, muchas veces contradictorias, que tal problema ha recibido en el transcurso histórico. Tal procedimiento desembocaría en un relativismo historicista y en una desconfianza acerca de la filosofía misma. Es necesario penetrar en el problema vivo de la verdad, en su significado teórico, teniendo en cuenta su desarrollo histórico.

El haber elegido el Padre Fagone a Heidegger entre los pensadores de nuestro tiempo, para iniciar su investigación en torno a la verdad, es debido a la doble preocupación histórica y teórica que anima todo el pensamiento de este autor.

El problema de la verdad ocupa, en las meditaciones de Heidegger, un puesto central. Mediante el retorno al concepto originario de verdad como «revelación del ser», algo nuevo sucede en el seno de la historia del pensamiento moderno: el retorno de la subjetividad, que desde Descartes a Nietzsche dominó la filosofía occidental, a la antigua y olvidada preocupación en torno al ser.

Remontándose al concepto tradicional de verdad, Heidegger obtiene una doble ventaja: la de disponer de un punto de partida común y accesible, y

la de insertarse en el plano concreto de la historia.

Este conocimiento inicial de la verdad es entendido en el doble aspecto de *hecho* (el hecho de que nosotros nos encontramos ya en posesión de un concepto de verdad) y de *significado* (en cuanto de manera vaga y confusa todo hombre sabe lo que quiere decir cuando afirma que una cosa o un razonamiento son verdaderos). A partir de esta comprensión histórica de la verdad —no en sentido historicista—, Heidegger inicia un movimiento de retorno que se desenvuelve como «reflexión» sobre el concepto corriente de verdad y como «repetición» de la historia del pensamiento occidental. Mediante el análisis fenomenológico intenta hacer explícito y determinar conceptualmente el significado de lo que comúnmente se entiende por verdad. Mediante la investigación histórica se remonta a los presocráticos y a su concepto de verdad como «revelación» (*Entbergung*). Pero los dos planos de la investigación no están netamente definidos como distintos. Porque el hecho de que nosotros nos encontremos en posesión de un cierto concepto de verdad no es hecho puramente histórico, en el sentido acostumbrado de esta palabra, de la misma manera que el concepto que nosotros tenemos de verdad y que nos permite conocer como verdadero el ente y nuestras afirmaciones sobre la naturaleza del ente, no es tampoco un concepto lógico. La *reflexión* fenomenológica y la *repetición* histórica se compenetran en un movimiento del pensamiento único; el de preguntar, mirando a los orígenes.

Es precisamente ésta la originalidad del pensamiento de Heidegger, que el Padre Fagone analiza magistralmente: el haber aportado una solución intentando superar la oposición entre el plano puramente lógico y el puramente psicológico del conocimiento, ahondando en su constitución «histórico-ontológica».

En esta perspectiva el problema de la verdad, antes que ser el problema de la adecuación del ser al pensamiento o del pensamiento al ser, se presenta como el del carácter revelador de la existencia humana. ¿Es posible un acaecer que sea, en su despliegue

temporal, comprensión del ser? Heidegger responde con la tesis, a primera vista paradójica, pero cuyo sentido es claro, de que «la esencia de la verdad es la libertad». Sobre lo que es esa «libertad» el Padre Fagone promete un nuevo artículo.—A. P. S.